



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Lunes 14 de octubre de 1946

Núm. 287

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco al Teniente Coronel de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor don Luis Villar Molina ... ..	7650	DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se promueve a Fiscal provincial de ascenso a don Rafael Alonso Pérez Hikman, Fiscal provincial de entrada ...	7653
Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se transmite a don Gabriel Hernández Vicente y doña Manuela Sánchez Martín, padres del Cabo de Artillería don Filadelfio Hernández Sánchez, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña María Cruz González Rodríguez ... ..	7650	Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se promueve a la plaza de Fiscal provincial de ascenso a don Tomás A. Muñoz Serrano del Castillo ... ..	7653
Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se declaran de urgencia las obras de ampliación de los cuarteles de Artillería Antiaérea número 71 y Escuela de Aplicación de Caballería en el Campamento de Carabanchel ... ..	7651	Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara a don Francisco Díaz Ordóñez y Victorero, Fiscal provincial de ascenso ... ..	7653
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Rafael de Balbin y Villaverde, que es Fiscal territorial ... ..	7651	Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se promueve a la plaza de Fiscal provincial de ascenso a don Fernando Gil Mariscal, Fiscal provincial de ascenso ... ..	7653
Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don José Antonio Tabernilla Oliver, que es Fiscal provincial de entrada ... ..	7651	Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Fiscal territorial, con el haber anual de veintiocho mil pesetas, a don Manuel Cervia y Cabrera, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo ... ..	7652
Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra para la plaza de Fiscal territorial, con el haber anual de veintiocho mil pesetas, a don Manuel Gandarias Blanco, Fiscal en la Audiencia de Sevilla ... ..	7652	Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid a don José Pérez y Pérez, Fiscal territorial ... ..	7652
Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se promueve a la plaza de Fiscal territorial a don Luis Felipe Mena Pérez, Fiscal provincial de ascenso ... ..	7652	Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a don Manuel Palacio Miyar, Fiscal territorial ... ..	7652
Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Federico Parera Abello, Magistrado de la Sala primera del Tribunal Supremo ... ..	7652	Otro de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Tomás García Zamudio, Fiscal territorial en expectación de destino ... ..	7652
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
		DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se dictan normas sobre intensificación de siembra y barbechos ... ..	7654
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
		DECRETO de 20 de septiembre de 1946 sobre abono por el Instituto Nacional de la Vivienda, con carácter provisional, de un aumento del 20 por 100 en las certificaciones de obras de construcción de viviendas protegidas sometidas a revisión de precios ... ..	7655
		Otro de 20 de septiembre de 1946 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en diversas localidades ... ..	7655
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
		Orden de 7 de octubre de 1946 por la que se declara retirado, por inutilidad física, al Policía Armado don Félix Rodríguez Varo ... ..	7656
		Otra de 7 de octubre de 1946 por la que se aclara la de 14 de enero último sobre confección de plantillas de los Cuerpos de Médicos de la Beneficencia provincial, en cuanto se refiere al acoplamiento del personal de las nuevas categorías ... ..	7656
		Otra de 7 de octubre de 1946 por la que se dispone se convoque concurso-oposición para la provisión de doce plazas de Médicos Maternólogos del Estado ... ..	7656
		Otra de 7 de octubre de 1946 por la que se crean los Servicios de Hematología y Hemoterapia en los Institutos de Sanidad de las provincias que se indican ... ..	7656
		Otra de 10 de octubre de 1946 por la que se aprueba el concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria ...	7657
		Otra de 9 de octubre de 1946 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 17 de junio último para provisión de vacantes de Médicos Puericultores del Estado ... ..	7670
		Otra de 9 de octubre de 1946 por la que se aprueba la permuta solicitada por doña Concepción Cuenca Zamora y doña Laura Acín Jerez, de sus destinos de Ins-	

	Págs.
tractoras sanitarias, respectivamente, de los Centros de Higiene de Vallecas y Sigüenza ... ..	7670
Orden de 9 de octubre de 1946 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 1.º de agosto último para provisión de plazas de Oftalmólogos en los Servicios provinciales de Sanidad ... ..	7670
Otra de 9 de octubre de 1946 por la que se promueve corrida reglamentaria de escala al empleo de Instructora de Sanidad, con el haber anual de 5.000 pesetas, a doña Magdalena Isasa y de Yarza ... ..	7671
Otra de 9 de octubre de 1946 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 1.º de julio último para provisión de plazas de Médicos Puericultores del Estado y Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil ... ..	7671
Otra de 9 de octubre de 1946 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para provisión de vacantes de la plantilla ... ..	7671
Otra de 9 de octubre de 1946 por la que se convoca concurso voluntario de traslado, entre Médicos Jefes de Secciones de Institutos provinciales de Sanidad, para proveer la vacante de Jefe de Sección de Bacteriología del Instituto de Pontevedra ... ..	7671
Otra de 9 de octubre de 1946 por la que se dispone que la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil quede acoplada a los destinos que se indican ... ..	7672
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
ESCUELAS DE APRENDICES.—Orden de 9 de octubre de 1946 por la que se anuncian a concurso en los Establecimientos Militares que se relacionan las plazas de Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de la Industria Militar ... ..	7672

	Págs.
<b>MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA</b>	
Orden conjunta de ambos Departamentos de 10 de octubre de 1946 por la que se regula la campaña de pasamoscatel ... ..	7674
Otra conjunta de ambos Departamentos de 10 de octubre de 1946 por la que se fijan normas para la campaña pimentonera 1946-47 ... ..	7674
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>GOBERNACION.—Dirección General del Turismo.—</b> Acordando la expropiación forzosa de las fincas que se mencionan y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación ... ..	
7675	
<b>Dirección General de Sanidad.—</b> Convocando cursillos de Hematología y Hemoterapia, en cumplimiento de la Orden ministerial de 7 del actual ... ..	
7675	
<b>JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos forenses de Madrid y Barcelona.—</b> Rectificando error material observado en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre de 1946 ... ..	
7675	
<b>AGRICULTURA. — Dirección General de Agricultura.—</b> Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Transcribiendo relación de agricultores de la zona primera (Cádiz, Córdoba y Sevilla), autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1946.47 ... ..	
7676	
<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—</b> Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslado convocado en 7 de junio último. (Continuación.)... ..	
7678	
<b>ANEXO UNICO.—</b> Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco al Teniente Coronel de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor don Luis Villar Molina.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente Coronel de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor don Luis Villar Molina, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Prado a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se transmite a don Gabriel Hernández Vicente y doña Manuela Sánchez Martín, padres del Cabo de Artillería don Filadelfio Hernández Sánchez, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña María Cruz González Rodríguez.**

Vacante, por fallecimiento de doña María Cruz González Rodríguez el día cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos, que le fué concedida el dos de octubre de mil novecientos treinta y nueve en concepto de viuda del Cabo de Artillería don Filadelfio Hernández Sánchez, muerto a resultas de heridas recibidas en acción de guerra, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Gabriel Hernández Vicente y doña Manuela Sánchez Martín, padres legítimos del causante y legalmente pobres, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Por serle de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procede elevar la cuantía de la pensión, a partir del día veinticuatro del citado mes y año, a la cantidad de dos

mil ciento sesenta pesetas anuales, cantidad equivalente al empleo de Sargento que la citada Ley concede al causante.

Er su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Gabriel Hernández Vicente y doña Manuela Sánchez Martín, padres del Cabo de Artillería don Filadelfo Hernández Sánchez, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña María Cruz González Rodríguez, que se eleva, a partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, a la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas anuales, la cual percibirán a partir del cinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve por la Delegación de Hacienda de Salamanca, en coparticipación, mientras conserven su aptitud legal para su percibo, y caso de que uno de los beneficiarios pierda dicha aptitud legal, su parte acrecerá la de su copartícipe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se declaran de urgencia las obras de ampliación de los cuarteles de Artillería Antiaérea número 71 y Escuela de Aplicación de Caballería en el Campamento de Carabanchel.**

Acordada la ampliación de los cuarteles de Artillería Antiaérea número setenta y uno y Escuela de Aplicación de Caballería en el Campamento de Carabanchel, se hace precisa la adquisición de terrenos e inmuebles de propiedad particular, y a fin de evitar las dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse en las adquisiciones de referencia, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declara de urgente ejecución la ampliación de los cuarteles de Artillería Antiaérea número setenta y uno y Escuela de Aplicación de Caballería en el Campamento de Carabanchel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Rafael de Balbín y Villaverde, que es Fiscal territorial.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Rafael de Balbín y Villaverde, Fiscal territorial, que desempeña el cargo de Fiscal en la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don José Antonio Tabernilla Oliver, que es Fiscal provincial de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por promoción de don Antonio Orbe y Gómez Bustamante, a don José Antonio Tabernilla Oliver, Fiscal provincial de entrada y sirve el car-

go de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se promueve a la plaza de Fiscal territorial a don Fernando Gil Mariscal, Fiscal provincial de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Fiscal territorial, dotada con el haber anual de veintisiete mil pesetas y vacante por defunción de don Francisco Carbia Burt, a don Fernando Gil Mariscal, Fiscal provincial de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal en la Audiencia Provincial de Guadalajara, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día nueve de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Fiscal territorial, con el haber anual de veintiocho mil pesetas, a don Manuel Cervia y Cabrera, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el número tercero del artículo octavo del Estatuto del Ministerio Fiscal,

**Vengo** en nombrar para la plaza de Fiscal territorial, dotada con el haber anual de veintiocho mil pesetas y vacante por defunción de don Fernando Valverde y Camps, a don Manuel Cervia y Cabrera, Fiscal territorial, que sirve el cargo de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, en el que continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra para la plaza de Fiscal territorial, con el haber anual de 28.000 pesetas, a don Manuel Gandarias Blanco, Fiscal en la Audiencia de Sevilla.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con el número tercero del artículo octavo del Estatuto del Ministerio Fiscal,

**Vengo** en nombrar para la plaza de Fiscal territorial, dotada con el haber anual de veintiocho mil pesetas y vacante por defunción de don Francisco Carbia y Burt, a don Manuel Gandarias Blanco, Fiscal territorial que sirve el cargo de Fiscal en la Audiencia Territorial de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se promueve a la plaza de Fiscal territorial a don Luis Felipe Mena Pérez, Fiscal provincial de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

**Vengo** en promover, en turno primero, a la plaza de Fiscal territorial, dotada con el haber anual de veintisiete mil pesetas y vacante por defunción de don Fernando Valverde y Camps, a don Luis Felipe Mena y Pérez, Fiscal provincial de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal en la Audiencia Provincial de Cuenca, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día veintisiete de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Federico Parera Abello, Magistrado de la Sala primera del Tribunal Supremo.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y demás disposiciones orgánicas vigentes,

**Vengo** en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por defunción de don Buenaventura Sánchez Cañete, a don Federico Parera Abello, Magistrado de la Sala primera del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid a don José Pérez y Pérez, Fiscal territorial.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

**Vengo** en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por defunción de don Fernando Valverde y Camps, a don José Pérez y Pérez, Fiscal territorial, que sirve el cargo de Fiscal en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a don Manuel Palacio Miyar, Fiscal territorial.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

**Vengo** en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Pérez y Pérez, a don Manuel Palacio Miyar, Fiscal territorial que se halla en expectación de destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Tomás García Zamudio, Fiscal territorial en expectación de destino.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

**Vengo** en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audien-

cia Territorial de Las Palmas, vacante por traslación de don Rafael de Balbín y Villaverde, a don Tomás García Zamudio, Fiscal territorial que se halla en expectación de destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se promueve a Fiscal provincial de ascenso a don Rafael Alonso Pérez Hikman, Fiscal provincial de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal provincial de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por promoción de don Luis Felipe Mena y Pérez, a don Rafael Alonso Pérez Hikman, Fiscal provincial de entrada que desempeña el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Territorial de Valladolid, donde continuará prestando sus servicios; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día veintisiete de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se promueve a la plaza de Fiscal provincial de ascenso a don Tomás A. Muñoz Serrano del Castillo.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal provincial de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por promoción de don Fernando Gil Mariscal a don Tomás A. Muñoz Serrano del Castillo, Fiscal provincial de entrada que desempeña el cargo de Fiscal en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, donde continuará prestando sus servicios, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día nueve de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara a don Francisco Díaz Ordóñez y Victorero, Fiscal provincial de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, vacante por promoción de don Fernando Gil Mariscal a don Francisco Díaz Ordóñez y Victorero, Fiscal provincial de ascenso que desempeña el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se promueve a la plaza de Fiscal provincial de entrada a don Guillermo Blanco Vargas, Abogado Fiscal de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal provincial de entrada dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante por promoción de don Rafael Alonso Pérez Hikman a don Guillermo Blanco Vargas, Abogado Fiscal de término que desempeña el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Córdoba, donde continuará prestando sus servicios, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día veintisiete de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se promueve a Fiscal provincial de entrada a don Ricardo Gullón Fernández, Abogado Fiscal de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal provincial de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante por promoción de don Tomás A. Muñoz Serrano del Castillo a don Ricardo Gullón Fernández, Abogado Fiscal de término que desempeña el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Santander, donde continuará prestando sus servicios, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día nueve de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se dictan normas sobre intensificación de siembra y barbechos.**

Los satisfactorios resultados obtenidos con la eficaz aplicación del Decreto de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se dictaron normas sobre intensificación de siembra y barbechos al amparo de lo dispuesto en la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, hace aconsejable que a dichas normas se les dé un carácter de permanencia en tanto tenga vigencia la referida Ley.

Por todo ello, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Agricultura,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—El Ministerio de Agricultura fijará anualmente las fechas en las que deberán comenzar y tenerse finalizadas las distintas labores de barbecho, según los planes formulados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.

**Artículo segundo.**—De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo tercero de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, en todos los términos municipales en que existan agricultores que, habiendo impugnado o no las superficies asignadas dentro del plan general de barbechos, no comiencen las labores en las fechas que se fijan para ello, de acuerdo con el artículo anterior, las Juntas Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias, en su caso, asignarán con la mayor urgencia a cada una de las fincas en que concurra la circunstancia antes expresada el número de productores con el ganado conveniente para que inmediatamente comiencen a realizarse las labores de barbechos en la extensión fijada y con arreglo a cuanto se dispone en el presente Decreto.

Igual medida se aplicará a las fincas cuyos cultivadores, permitiéndolo las condiciones del suelo, no hayan terminado, antes de la fecha que fija el Ministerio de Agricultura, la primera labor de arado en la total extensión de barbecho que le haya sido asignada, reduciendo la aplicación de esta medida a la superficie dejada de barbechar por el cultivador.

**Artículo tercero.**—Las Juntas Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias, para la realización de cuanto se expresa en el artículo anterior, recabarán de las Jefaturas Agronómicas correspondientes el envío del personal técnico agronómico adecuado, debiendo las Jefaturas Agronómicas atender estas peticiones con la mayor urgencia. Las Juntas, con la asistencia indispensable del expresado personal técnico, y teniendo en cuenta las características de la finca y situación social de la comarca, señalarán en cada una el sitio y la extensión en que, con el ganado de trabajo asignado, deberán realizarse las labores de barbecho. En concordancia con estas labores deberán efectuarse, si es necesario, las precisas

de poda y limpia en el arbolado, así como la limpieza de las matas que puedan existir en el suelo, para obtener un normal desarrollo en la siembra posterior.

**Artículo cuarto.**—Se entenderán como productores con ganado de trabajo a quienes se les puede asignar tierras para barbechar, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo, aquellos que, teniendo ganado de labor, carezcan de tierra donde emplearlo o dispongan de ella en cantidad insuficiente.

Si en algún término municipal de los referidos en el artículo segundo de este Decreto no existiese ganado de labor disponible, la Junta Agrícola o Junta Sindical Agropecuaria dará inmediatamente cuenta al Gobernador civil de la provincia, para que éste lo asigne entre el que hubiere disponible, por no contar con tierras para labrar en los términos municipales más próximos.

**Artículo quinto.**—Respetando la costumbre de cada comarca, los cultivadores que aporten ganado de trabajo para realizar barbechos sembrarán las superficies que hayan barbechado y recogerán la cosecha, y una vez recogida ésta, darán por terminados sus trabajos en la finca.

**Artículo sexto.**—Las Jefaturas Agronómicas señalarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, la parte alcuota de la cosecha que se recoja que podrá retener el propietario del ganado de labor en concepto de pago por los servicios prestados, viniendo obligado a entregar en especie al propietario de la tierra la parte que a éste le corresponda.

Los porcentajes así fijados por las Jefaturas Agronómicas podrán ser impugnados por cualquiera de las partes ante la Dirección General de Agricultura, la cual, previo informe de la Jefatura Agronómica y los que estime pertinentes recoger, resolverá en definitiva y sin posterior apelación.

**Artículo séptimo.**—Los Gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto y prestarán su ayuda a las Juntas Locales, excitando el celo de las mismas para su actuación.

Las Jefaturas Agronómicas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo décimo de la referida Ley, atenderán con carácter preferente este servicio, y a su vez exigirán de las Juntas Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias la realización de lo que se dispone en forma justa y eficaz.

Asimismo, de acuerdo con dicho artículo décimo de la Ley, todo el personal técnico agronómico del Ministerio de Agricultura, especialmente el perteneciente al Servicio Nacional del Trigo, bajo la dirección del Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de la provincia, dedicará preferente atención a lo que se ordena, y los citados Jefes dispondrán de cuartos medios de explotación existan en los Centros oficiales de la provincia, cualquiera que sea la Dirección General de la que inmediatamente dependan.

**Artículo octavo.**—Las Jefaturas Agronómicas, asistidas del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y Delegación Provincial de Trabajo, anualmente revisarán, por términos municipales, el censo del número de productores agrícolas que cuenten con ganado de labor propio, especificando los que no tengan tierras para labrar.

Estos censos provinciales deberán remitirse a la Dirección General de Agricultura, con el fin de que anualmente se conozcan los elementos de trabajo disponibles en cada provincia y para que el Ministerio de Agricultura, en los próximos años agrícolas, pueda dictar las disposiciones convenientes para la mejor utilización y equitativa distribución de estos elementos, de acuerdo con lo prevenido en los artículos quinto, sexto y séptimo de la citada Ley y en el presente Decreto.

**Artículo noveno.**—Queda facultado el Ministerio de Agri-

cultura para fijar el número mínimo de obreros que en cada finca deban tener ocupación para la realización de las labores de siembra, abonado, escarda y recolección en los cultivos herbáceos en alternativa, y para los de poda, labores de todas clases y recolección en los cultivos arbustivos o arbóreos a fin de que aquellas labores se efectúen con el máximo esmero, así como para los trabajos de saneamiento y conservación del suelo.

**Artículo décimo.**—El presente Decreto será de aplicación en tanto que tenga vigencia la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, y el Ministerio de Agricultura dictará las disposiciones complementarias que estime oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que en el mismo se dispone.

Dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 20 de septiembre de 1946 sobre abono por el Instituto Nacional de la Vivienda, con carácter provisional, de un aumento del 20 por 100 en las certificaciones de obras de construcción de viviendas protegidas sometidas a revisión de precios.**

Habiendo experimentado aumento los precios unitarios de obras de construcción de viviendas protegidas, tanto por elevación de coste de algunos materiales como por la nueva reglamentación de trabajo en las industrias de la construcción y obras públicas, de mes de abril del año en curso, lo que ha determinado la necesidad de incoar expedientes de revisión de precios, con arreglo a los preceptos legales vigentes en la materia, se estima procedente, a fin de no retrasar la ejecución de estas obras y de no imponer, por otra parte, un sacrificio económico a los contratistas de las mismas en tanto se lleva a efecto la tramitación del oportuno expediente de revisión de precios, la inclusión por el Instituto Nacional de la Vivienda en las certificaciones de obras, con carácter provisional y a buena cuenta, y a resultas, en todo caso, de la resolución que en los expedientes de revisión recaiga, de un veinte por ciento de aumento en los precios de ejecución material, que se incrementará con los tantos por ciento reglamentarios, deduciéndose, cuando proceda, la parte proporcional correspondiente por baja en subasta, siguiéndose así criterio análogo al contenido en el Decreto de diez de mayo último del Ministerio de Obras Públicas.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—En las certificaciones de obras de construcción de viviendas protegidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, ejecutadas con posterioridad a primero de abril del corriente año y contratadas con anterioridad a dicha fecha sometidas a revisión de precios, se incluirá un recargo provisional del veinte por ciento en los precios unitarios, practicándose los aumentos y deducciones que procedan tanto por porcentajes reglamentarios como por bajas en subastas.

**Artículo segundo.**—Las cantidades abonadas por aplicación del recargo provisional a que se refiere el artículo ante-

rior se entienden a buena cuenta, y serán liquidadas una vez resuelto el expediente de revisión de precios.

**Artículo tercero.**—El percibo de este beneficio podrá denegarse o suspenderse por el Instituto Nacional de la Vivienda en casos comprobados de injustificada lentitud en la ejecución de las obras o de incumplimiento por los contratistas de las obligaciones a su cargo.

**Artículo cuarto.**—Se autoriza a los Ministros de Hacienda y Trabajo para dictar las disposiciones conducentes a la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 20 de septiembre de 1946 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en diversas localidades.**

Es notoria la preocupación que constituye para el Nuevo Estado el problema que plantea la aguda crisis de viviendas que padece España y el celo desplegado para su progresiva y total solución; siguiendo, pues, la labor iniciada de construcción de viviendas protegidas, y vistas las dificultades surgidas para la adquisición, en vía normal, de terrenos donde emplazarlas, a precios razonables, se impone hacer uso de nuevo del recurso extraordinario que concede la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, que aplica especialmente a la construcción de viviendas protegidas la Ley de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declaran urgentes, a los efectos prevenidos por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras para la construcción de los siguientes proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda:

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de un grupo de quince viviendas protegidas, denominado «José Antonio», en Almoradí (Alicante), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día diecisiete del actual. Los terrenos tienen una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados, y se hallan situados a la entrada del pueblo, lindando: al Norte, con terrenos de doña Dolores Viudes; al Sur, otro de don José García; al Este, carretera de Novelda a Torreveja, y al Oeste, parcela de don Mariano Girona.

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de un grupo de treinta y tres viviendas protegidas y cuatro viviendas-tiendas, denominado «José Antonio», en Casas Ibáñez (Albacete), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en diecisiete de mayo último. Los terrenos expropiables tienen una superficie de once mil seiscientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados y se hallan situados sobre la llamada carretera de Valencia y se extienden entre la misma y las de Alcalá del Júcar y Jorquera y tierras de labor.

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de un grupo de tres viviendas protegidas en Colomes (Gerona), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Los



terrenos expropiables tienen una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados y se hallan situados junto a la carretera de San Jordi Desvalls al Estarrit.

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de un grupo de treinta viviendas protegidas y Casa Sindical denominado «José Beotas», en Navalcarnero (Madrid), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día seis

de mayo del corriente año. Los terrenos tienen una extensión superficial de cuatro mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y se hallan situados junto a la carretera del Escorial y la calle de Palencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de octubre de 1946 por la que se declara retirado por inutilidad física, al Policía Armado don Félix Rodríguez Varo.

Excmo. Sr.: Por haberse sufrido error en la Orden de este Departamento ministerial fecha 11 de septiembre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 266) declarando retirado por inutilidad física al Policía Armado don Félix Rodríguez Varo, se rectifica dicha disposición en el sentido de que el segundo apellido del funcionario de referencia es Varo y no Vaso, como figuraba en aquella.

Madrid, 7 de octubre de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 7 de octubre de 1946 por la que se aclara la de 14 de enero último sobre confección de plantillas de los Cuerpos de Médicos de la Beneficencia provincial, en cuanto se refiere al acoplamiento del personal de las nuevas categorías.

Ilmos. Sres.: Atendiendo a consultas elevadas a este Ministerio por las Diputaciones Provinciales, referentes a la interpretación a dar a la Orden de 14 de enero último, para confección de las plantillas de los Cuerpos de Médicos de la Beneficencia Provincial, y muy particularmente por lo que se refiere al acoplamiento del personal a las nuevas categorías por aquella Orden establecidas, y al confusionismo a que ha dado lugar la denominación de la de Médicos de Guardia, habida cuenta de que en muchas Diputaciones estos Médicos de Guardia son temporeros y no forman parte integrante del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se sustituye la denominación de la categoría de Médicos de Guardia, es-

tablecida en las plantillas de los Cuerpos de Médicos de la Beneficencia Provincial por el apartado segundo de la Orden de 14 de enero último, por la de Médicos de Entrada.

2.º Las categorías a que se refiere la mencionada Orden se entenderán categorías administrativas en dichos Cuerpos, a los efectos de regulación de sueldos y ascensos de los Médicos constitutivos de los mismos, sin que presupongan relación de dependencia jerárquica y siendo también independientes de la función que los Médicos del Cuerpo desempeñen, quienes serán Jefes de los Servicios que tengan a su cargo.

3.º Las Diputaciones Provinciales enviarán las nuevas plantillas del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial a las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local, en duplicado ejemplar, haciendo constar en las mismas, nombre del Médico, fecha de nacimiento, antigüedad en el servicio, cargo que desempeñe, sueldos y gratificación que disfrute.

4.º También comunicarán las Diputaciones provinciales a las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local cualquier alteración que sufra la plantilla del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial por ascenso, jubilación, excedencia o defunción del personal, así como el resultado de los concursos-oposiciones que se convoquen para cubrir plazas vacantes o de nueva creación, con los antecedentes y circunstancias personales que se expresan en el apartado tercero, a los efectos de inclusión en el escalafón de los Médicos de nuevo ingreso.

5.º La proporción de las categorías del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial será, como mínimo, la siguiente: 25 por 100 de Profesores de Sala, 50 por 100 de Jefes Clínicos y 25 por 100 de Médicos de Entrada.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y de Administración Local.

ORDEN de 7 de octubre de 1946 por la que se dispone se convoque concurso-oposición para la provisión de doce plazas de Médicos Maternólogos del Estado

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Médicos Maternólogos del Estado doce plazas, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se convoque concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de dichas vacantes y con arreglo a las normas que por la misma se estimen más adecuadas y en consonancia con las disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr Director general de Sanidad.

ORDEN de 7 de octubre de 1946 por la que se crean los Servicios de Hematología y Hemoterapia en los Institutos de Sanidad de las provincias que se indican.

Ilmo. Sr.: Creadas por Orden de este Ministerio, de 11 de enero de 1945, las Secciones de Hematología y Hemoterapia, dependientes de las Jefaturas provinciales de Sanidad que en la citada disposición se mencionaban, y en la parte técnica del Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, que tan prácticos resultados vienen dando, porque ellas atienden todas las demandas que se les hace por los distintos servicios hospitalarios, así como del público en general, se hace preciso extender su radio de acción a otras provincias y localidades que, por su censo de población e industrias allí establecidas, reclaman la creación de estas Secciones para su funcionamiento en un futuro muy próximo.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido por conveniente disponer:

1.º Dependientes de las Jefaturas provinciales de Sanidad se crean los siguientes servicios de Hematología y Hemoterapia: Albacete, Alicante, Alava (Vitoria),



Mérida (Badajoz), Cádiz, Jaén, Villanueva del Arzobispo (Jaén), Las Palmas, La Bañeza (León), Málaga, Murcia, Cartagena (Murcia), Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Santa Cruz de la Palma, Vizcaya (Bibao).

2.º Por el Instituto Español de Hematología se dispondrá lo conveniente para facilitar a las respectivas Jefaturas provinciales de Sanidad las técnicas y material indispensable con cargo a los presupuestos de los Institutos de Higiene para su mejor instalación y funcionamiento.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para que convoque los cursos de capacitación del personal médico y auxiliar que se precise.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 10 de octubre de 1946 por la que se aprueba el concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de este Ministerio de 6 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de marzo siguiente), ha sido convocado por esa Dirección General, con fecha 13 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), un concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer en propiedad las plazas cuya relación nominal figura en la convocatoria y en Orden circular complementaria de esa Dirección General de fecha 18 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), cuyo anuncio tuvo lugar para la provisión entre Médicos pertenecientes al Escalafón del Cuerpo.

Y con el fin de procurar la normalidad en los servicios propios de las plazas afectadas por la convocatoria, atendidas las peticiones formuladas en forma reglamentaria por los aspirantes que han tomado parte en el concurso y habiéndose observado las prescripciones legales del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria convocado por la Dirección General de Sanidad, con fecha 13 de mayo último, para proveer en propiedad las plazas comprendidas en la convocatoria adjudicándose los respectivos nombramientos en la siguiente forma:

I. EXCEDENTES VOLUNTARIOS

- 522.—D. Isaac Bueno Guerra.—Aranda de Duero (Burgos), Dist. 3.º, 2.ª categoría
- 2.411.—D. Fernando Rodríguez Muñoz.—Cuenca, Dist. 3.º, 1.ª
- 3.581.—D. Eugenio Basanta Silva.—Germade, Dist. único (Lugo), 2.ª
- 5.882.—D. José García González.—Realejo Bajo, Dist. único (Santa Cruz de Tenerife), 2.ª
- 7.366.—D. Miguel Sánchez Serra.—Solvella, Dist. único (Tarragona), 3.ª
- 8.168.—D. Francisco Bezos.—Osuna, Dist. 5.º (Sevilla), 1.ª
- 10.774.—D. José Peniche Uberos.—Castellón, Dist. 9.º, 1.ª
- 12.183.—D. Ramón Imaz Arrospide.—Eibar, Dist. 4.º (Gipuzcoa), 1.ª
- 12.824.—D. Antonio Silva Alhamar.—Breña Baja, Dist. único (Santa Cruz de Tenerife), 3.ª
- 13.089.—D. Antonio Quintana Pérez.—Villamor de los Escuderos, Dist. único (Zamora), 4.ª
- 15.099.—D. Julián del Arco López.—Guadalajara, Dist. 2.º, 1.ª
- 15.538.—D. Salustiano González Piñeiro.—Ferrerías de Abajo y agregados, Dist. único (Zamora), 3.ª

II. LOS AFECTADOS POR LAS DISPOSICIONES DEL NUMERO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Concurranes que han solicitado únicamente la plaza que tenían en propiedad antes del Concurso anterior y en la que han continuado con carácter interino en virtud de la Orden ministerial citada

- 298.—D. Agustín Barrasa Méndez.—Villanueva del Campillo, D.º único (Avila), 4.ª
- 759.—D. Antonio Carracedo Fernández.—Villalonga, Dist. 2.º (Valencia), 3.ª
- 847.—D. Francisco Compán Miranda.—Almería, Dist. 6.º (Región 15), 1.ª
- 1.505.—D. Clemente Hernández Mateos.—Alcubilla de Nogales, Dist. único (Zamora), 3.ª
- 2.016.—D. Manuel Gómez Garriga.—Roquetas, Dist. 2.º (Tarragona), 2.ª
- 2.225.—D. Fabián Alvarez Inestal.—Villaseco de los Gamitos y agregados, Distrito único (Salamanca), 3.ª
- 3.977.—D. Antonio Espejo Aguilar.—Chipiona, Dist. 2.º (Cádiz), 2.ª
- 5.365.—D. Arturo García Sánchez.—Aldea del Cano, Dist. único (Cáceres), 3.ª
- 5.791.—D. Angel Moro Arzanz.—Carrión de Calatrava, Dist. 1.º (Ciudad Real), 3.ª
- 5.794.—D. Arturo Orozco Jiménez.—Portillo, Dist. único (Toledo), 3.ª
- 6.128.—D. Niceno Amador Blázquez Fernández-Barranquero.—Fernancaballero, Distrito 1.º (Ciudad Real), 3.ª

- 6.221.—D. Baldomero Alvarez Formoso.—Pereiro de Aguiar, Dist. 2.º (Orense), 2.ª
- 6.381.—D. Bernardo Gasqué Pérez-Aznar.—Morzarzal, Dist. único (Madrid), 4.ª
- 6.686.—D. Manuel Enciso Pérez.—Baños de Río Tobía y agregado, Dist. único (Logroño), 5.ª
- 7.762.—D. Francisco Olmo Toral.—Ubeda, Dist. 5.º (Jaén), 1.ª
- 7.790.—D. José Muñoz Carrasco.—Trebujena, Dist. 1.º (Cádiz), 3.ª
- 8.472.—D. Antonio Aberturas Peydró.—Paredes de Sigüenza, Dist. único (Guadalajara), 3.ª
- 9.224.—D. Cosme Jesús Sánchez Sánchez.—Maranchón, Dist. único (Guadalajara), 3.ª
- 9.479.—D. Esteban Herrero Hernández.—San Bartolomé de Béjar y agregado, Distrito único (Avila), 3.ª
- 9.647.—D. Emilio Camba García.—Sober, Dist. 2.º (Lugo), 2.ª
- 10.151.—D. Ignacio Arredondo Hortal.—Zújar, Dist. 3.º (Granada), 2.ª
- 10.413.—D. Venancio Gutiérrez Nieto.—Narros de Salduña, Dist. único (Avila), 4.ª
- 10.463.—D. Miguel Herrero Calvo.—Guarrate, Dist. único (Zamora), 4.ª
- 10.596.—D. Luis Charro Marín.—Romancos y agregado, Dist. único (Guadalajara), 4.ª
- 10.709.—D. Joaquín Calatayud Sanjuán.—Salinas, Dist. único (Alicante), 4.ª
- 11.991.—D. José Casal Alende.—Tierra, Dist. único (Zaragoza), 5.ª
- 11.974.—D. Leopoldo Gallego López.—Verges y agregados, Dist. único (Gerona), 2.ª
- 12.680.—D. José Heras Herilla.—Almaraz y agregados, Dist. único (Soria), 2.ª
- 12.873.—D. Sebastián Roca Fava.—Darnius, Dist. único (Gerona), 4.ª
- 14.767.—D. Santiago García Hernández.—Quijorna, Dist. único (Madrid), 4.ª
- 15.560.—D. Felipe Manuel García Cimadevila.—Corgo, Dist. 1.º (Lugo), 2.ª
- 16.235.—D. Pascual Jiménez Sánchez.—Villamayor de Santiago, Dist. 3.º (Cuenca), 3.ª
- 16.353.—D. Aurelio García Duque.—Castilruiz, Dist. único (Soria), 4.ª

III. EXCEDENTES FORZOSOS

En este grupo no ha sido adjudicada ninguna plaza por no haber sido presentadas instancias con la preferencia correspondiente a este grupo, ajustadas a las normas de la convocatoria.

IV. DERECHO DE CONSORTE

- 12.080.—D. Bernardo Rodrigo Molins.—Jaén, Dist. 10.º, 1.ª
- 12.361.—D. Santiago Lloret Lloret.—Altea, Dist. 2.º (Alicante), 3.ª
- 13.440.—D. Francisco Fábregas Mur.—Barbastro, Dist. 1.º (Huesca), 3.ª

V. LOS QUE SOLICITEN UNA SOLA PLAZA PERTENECIENTE A MUNICIPIOS DE CENSO INFERIOR A 2.000 HABITANTES

- 1.128.—D. Leopoldo González Delgado.—Villanueva de Gómez, Dist. único (Avila), 4.ª

- 1.281.—D. Antonio Penella Murt.—Albalate de Cíncra, Dist. único (Huesca), 3.<sup>a</sup>  
 1.515.—D. José Cartero Blázquez.—Martínez, Dist. único (Avila), 3.<sup>a</sup>  
 1.565.—D. Vicente García González.—Torrecilla de la Abadesa, Dist. único (Valladolid), 3.<sup>a</sup>  
 1.709.—D. Hermenegildo Botana Salgado.—Cornago, Dist. único (Logroño), 2.<sup>a</sup>  
 1.774.—D. José María García Martínez.—Tobed, Dist. único (Zaragoza), 4.<sup>a</sup>  
 1.937.—D. José María Ribó Mayol.—Agullana y agregado, Dist. único (Gerona), 4.<sup>a</sup>  
 2.060.—D. Alejandro Uhden Darder.—Báguena, Dist. único (Teruel), 3.<sup>a</sup>  
 2.450.—D. José Santana Acosta.—Bermellar, Dist. único (Salamanca), 4.<sup>a</sup>  
 2.940.—D. Constantino Hernández García.—Domingo Pérez, Dist. único (Toledo), 4.<sup>a</sup>  
 3.365.—D. Leopoldo Maestro Calles.—Espeja, Dist. único (Salamanca), 3.<sup>a</sup>  
 3.511.—D. Arturo Juane Iglesias.—Villares de la Reina y agregado, Dist. único (Salamanca), 4.<sup>a</sup>  
 3.599.—D. Luis Mateos Mateos.—San Juan del Monte, Dist. único (Burgos), 4.<sup>a</sup>  
 3.601.—D. Eladio Centeno Valbuena.—Tiedra y agregado, Dist. único (Valladolid), 3.<sup>a</sup>  
 3.870.—D. Eladio Llorente Avestarán.—Magaz de Pisuegra, Dist. único (Palencia), 4.<sup>a</sup>  
 3.876.—D. Vicente Pintado Milán.—Coreses, Dist. único (Zamora), 3.<sup>a</sup>  
 4.047.—D. César Fernández de la Fuente.—Recuerda y agregados, Dist. único (Soria), 2.<sup>a</sup>  
 4.172.—D. Primitivo Martín Rabadán.—Aguarón, Dist. único (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>  
 4.231.—D. Aurelio Carnicer Gumiell.—La Fresneda, Dist. único (Teruel), 4.<sup>a</sup>  
 4.251.—D. Eloy Huete Magán.—Torrecilla de la Jara, Dist. único (Toledo), 4.<sup>a</sup>  
 4.273.—D. Tomás Peña Ruiz Ogarrio.—Busto de Bureba y agregados, Dist. único (Burgos), 2.<sup>a</sup>  
 4.345.—D. Manuel de Saralegui Barbeito.—Agón y agregados, Dist. único (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>  
 4.468.—D. José Pérez Fernández.—Potries, Dist. único (Valencia), 4.<sup>a</sup>  
 4.613.—D. Eutimio Casado Pastor.—Caleuaga, Dist. único (Burgos), 4.<sup>a</sup>  
 4.635.—D. Juan Riera Alfarras.—Hostalrich y agregado, Dist. único (Gerona), 3.<sup>a</sup>  
 4.736.—D. Juan Escrig Mayor.—Mejorada, Dist. único (Toledo), 4.<sup>a</sup>  
 4.803.—D. Juan de la Cruz Bautista Alvarez.—Rubielos Bajos y agregados, Distrito único (Cuenca), 2.<sup>a</sup>  
 4.875.—D. Pablo Diez Arnanz.—Langa de Duero, Dist. único (Soria), 3.<sup>a</sup>  
 4.896.—D. José Sahagún Torres.—Alda del Rey y agregados, Dist. único (Avila), 3.<sup>a</sup>  
 4.926.—D. Angel Iglesias Pascual.—San Juan de la Nava, Dist. único (Avila), 4.<sup>a</sup>  
 4.994.—D. Remigio Gallego Gil.—Adanero, Dist. único (Avila), 4.<sup>a</sup>  
 5.027.—D. José Pérez García.—Boada, Dist. único (Salamanca), 3.<sup>a</sup>  
 5.058.—D. Luis Ubago Arizmendi.—Zazuar, Dist. único (Burgos), 4.<sup>a</sup>  
 5.086.—D. Juan Antonio Gamarra García.—Valdestillas, Dist. único (Valladolid), 3.<sup>a</sup>  
 5.099.—D. Miguel Torres Dominguez.—Martherrero y agregados, Dist. único (Avila), 3.<sup>a</sup>  
 5.119.—D. Miguel Civil Jansana.—S. Quirico de Tarrasa, Dis. único (Barcelona), 4.<sup>a</sup>  
 5.150.—D. Amadeo Matéu Ferrer.—Altafulla y agregado, Dist. único (Laragona), 3.<sup>a</sup>  
 5.418.—D. José Lázaro Catalán.—Utrillas, Dist. único (Teruel), 3.<sup>a</sup>  
 5.449.—D. César Rodríguez Sanz.—Piña de Esgueva, Dist. único (Valladolid), 4.<sup>a</sup>  
 5.471.—D. Alejandro Seco Rodríguez.—Salvadiós y agregado, Dist. único (Avila), 2.<sup>a</sup>  
 5.623.—D. José Cuffi-Serrant Calvo.—Pont de Molins y agregados, Dist. único (Gerona), 3.<sup>a</sup>  
 5.673.—D. Isidro Lozano Rodrigo.—Bahillo y agregados, Dist. único (Palencia), 4.<sup>a</sup>  
 5.738.—D. José Gonzalo Cortés.—Santa María de Huerta, Dist. único (Soria), 4.<sup>a</sup>  
 5.757.—D. José Girbes González.—Setla y Mirarroza y agregado, Dist. único (Alicante), 4.<sup>a</sup>  
 5.828.—D. Isaias Minguez Andrés.—Cañada del Hoyo, Dist. único (Cuenca), 5.<sup>a</sup>  
 5.987.—D. Abel Eladio Capilla Benedito.—Begís y agregado, D.º único (Castellón), 2.<sup>a</sup>  
 6.057.—D. José Jordana Arnalot.—Ullastret y agregados, Dist. único (Gerona), 3.<sup>a</sup>  
 6.126.—D. Gregorio Eguisua Ortiz.—Larrabezúa, Dist. único (Vizecaya), 3.<sup>a</sup>  
 6.292.—D. José Borrás Lafuente.—Alfarp, Dist. único (Valencia), 4.<sup>a</sup>  
 6.363.—D. Victor Práxedes Risueño Suárez.—Alameda de Gardón, Dist. único (Salamanca), 4.<sup>a</sup>  
 6.387.—D. Pedro Barrios Monroy.—Figueroles y agregado, Dist. único (Castellón), 2.<sup>a</sup>  
 10.725.—D. Francisco Alonso Hernández.—Valenzuela de Calatrava, Dist. único (Ciudad Real), 4.<sup>a</sup>  
 10.786.—D. Froilán González de Paz.—Bercianos del Páramo y agregado, Dist. único (León), 2.<sup>a</sup>  
 10.821.—D. Rafael Dufol Aznar.—Castiello de Jaca y agregados, Dist. único (Huesca), 4.<sup>a</sup>  
 10.825.—D. Saivacor Mayoral Fernández.—Santiago del Campo, Dist. único (Cáceres), 3.<sup>a</sup>  
 10.831.—D. Arcadio Roi Gardell.—Vilademuls, Dist. único (Gerona), 3.<sup>a</sup>  
 10.855.—D. Juli Clemente Gutiérrez.—Calzadilla, Dist. único (Cáceres), 4.<sup>a</sup>  
 11.047.—D. José Manteca Sánchez.—Rasines, Dist. único (Santander), 3.<sup>a</sup>  
 11.118.—D. Faustino Rodríguez Sanz.—Carrascal del Río y agregados, Dist. único (Segovia), 2.<sup>a</sup>  
 11.233.—D. Manuel Giralt Segura.—Montoliu de Cervera, Dist. único (Lérida), 4.<sup>a</sup>  
 11.365.—D. Cándido Lara Valdeiglesias.—Canillas de Albaída y agregado, Distrito único (Málaga), 2.<sup>a</sup>  
 11.400.—D. Agustín Pérez Sanz.—Solerás y agregado, Dist. único (Lérida), 2.<sup>a</sup>  
 11.427.—D. Luis Boidetas Vicente.—Sobradil, Dist. único (Zaragoza), 5.<sup>a</sup>  
 11.446.—D. Antonio Vázquez Sánchez.—Cataladú, Dist. único (Valencia), 4.<sup>a</sup>  
 11.764.—D. Antonio Alberca Cortavitarre.—Udias, Dist. único (Santander), 4.<sup>a</sup>  
 11.844.—D. Lauro Castañeda Castañeda.—Becilla de Valderaduey, Dist. único (Valladolid), 4.<sup>a</sup>  
 11.886.—D. Narciso Moreno Marqués.—Torres de la Alameda, Dist. único (Madrid), 4.<sup>a</sup>  
 11.889.—D. Manuel Aguirre Díez.—Alcañices y agregados, Dist. 2.º (Zamora), 3.<sup>a</sup>  
 12.023.—D. José Pérez de Albéniz Osés.—Gumiell del Mercado, Dist. único (Burgos), 3.<sup>a</sup>  
 12.065.—D. Alfonso Martínez Martínez.—Blancafort, Dist. único (Tarragona), 4.<sup>a</sup>  
 12.180.—D. Guillermo Gaya Fernández.—Candilichera y agregados, Dist. único (Soria), 2.<sup>a</sup>  
 12.233.—D. Eladio Gutiérrez Martínez.—Olmecillo de Roa, Dist. único (Burgos), 4.<sup>a</sup>  
 12.289.—D. Luis Millán Ruiz.—Cenera de Zalima y agregado, Dist. único (Palencia), 3.<sup>a</sup>  
 12.343.—D. Marcos Castrillo Lucas.—Hormilla y agregado, Dist. único (Logroño), 4.<sup>a</sup>  
 12.493.—D. Alfredo Cadróy Matéu.—Rubielos de Mora, Dist. único (Teruel), 2.<sup>a</sup>  
 12.506.—D. Juan Sánchez Rico.—Escorial de la Sierra, Dist. único (Salamanca), 3.<sup>a</sup>  
 12.521.—D. Andrés Cuesta Jiménez.—Montalvos, Dist. único (Albacete), 4.<sup>a</sup>  
 12.584.—D. José Cantalapiedra Bayón.—La Aguilera, Dist. único (Burgos), 4.<sup>a</sup>  
 12.673.—D. Enrique Flores Sánchez.—Povedilla, Dist. único (Albacete), 4.<sup>a</sup>  
 12.720.—D. Antonio de Pedro Muñoz.—Atanzón y agregado, Dist. único (Guadalajara), 4.<sup>a</sup>  
 12.742.—D. Angel Rodríguez Moslares.—Bercial y agregado, Dist. único (Segovia), 4.<sup>a</sup>  
 12.782.—D. Enrique Gutiérrez López.—Vilanova de Alpicat, Dist. único (Lérida), 3.<sup>a</sup>  
 12.823.—D. Miguel Alemany Cervera.—Búger, Dist. único (Balears), 4.<sup>a</sup>  
 12.854.—D. Cayo Sire Plaza Diaz.—Belinchón, Dist. único (Cuenca), 4.<sup>a</sup>  
 12.859.—D. Angel Felarda Cacho.—Olivares de Duero, Dist. único (Valladolid), 4.<sup>a</sup>  
 12.890.—D. Ramón González González.—Villanueva del Conde, Dist. único (Salamanca), 4.<sup>a</sup>  
 12.916.—D. Antonio Inaz Arrospeide.—Regül, Dist. único (Guipúzcoa), 4.<sup>a</sup>  
 13.052.—D. José Macías Oviedo.—Ormaiztegui, Dist. único (Guipúzcoa), 4.<sup>a</sup>  
 13.070.—D. Diocleciano Gutiérrez Martínez.—Villavellia, Dist. único (Valladolid), 4.<sup>a</sup>  
 13.093.—D. Luis Caballero Martín.—Aragoneses y agregado, Dist. único (Segovia), 4.<sup>a</sup>  
 13.100.—D. Hermenegildo del Barrio Cristóbal.—Estebanvella y agregado, Distrito único (Segovia), 4.<sup>a</sup>  
 13.256.—D. José Antonio Delgado Diaz.—Saucedilla, Dist. único (Cáceres), 4.<sup>a</sup>  
 13.257.—D. Luis Palacio Jáuregui.—Carcelén, Dist. único (Albacete), 5.<sup>a</sup>  
 13.260.—D. Mario Pérez Morso.—Grajos y agregados, Distrito único (Avila), 3.<sup>a</sup>

- 13-360.—D. José Carruana Vázquez.—Muduex y agregados, Dist. único (Guadalajara), 4.<sup>a</sup>  
 13-366.—D. Luis Manzano Seco.—Parada de Arriba, Dist. único (Salamanca), 4.<sup>a</sup>  
 13-407.—D. Albino Diaz Rodríguez.—Mancera de Arriba y agregado, Dist. único (Ávila), 3.<sup>a</sup>  
 13-427.—D. Miguel Escudero Casares.—Pozontiguo, Dist. único (Zamora), 4.<sup>a</sup>  
 13-457.—D. Graciliano Risueño Santos.—Aldea del Obispo y agregado, Dist. único (Salamanca), 3.<sup>a</sup>  
 13-458.—D. Policarpe Sánchez Becerra.—Benaocaz, Dist. único (Cádiz), 3.<sup>a</sup>  
 13-462.—D. Juan Gallimó Quiroga.—Castellón de Seana, Dist. único (Lérida), 4.<sup>a</sup>  
 13-475.—D. Federico Lloria Llovera.—Castell de Castells y agregado, Dist. 2.<sup>o</sup> (Alcázar), 4.<sup>a</sup>  
 13-585.—D. Félix Barluécca Carrancio.—Ledigos y agregados, Dist. único (Palencia), 3.<sup>a</sup>  
 13-611.—D. Felipe Hernández Sedano.—San Miguel de la Ribera, Dist. único (Zamora), 4.<sup>a</sup>  
 13-681.—D. Antonio Alonso Pagaza.—Pesaguero, Dist. único (Santander), 3.<sup>a</sup>  
 13-691.—D. Ricardo Sesma Ballesteros.—Villaveza del Agua y agregado, distrito único (Zamora), 5.<sup>a</sup>  
 13-715.—D. Tomás Martínez Lorenzo.—Torija y agregados, Dist. único (Guadalajara), 3.<sup>a</sup>  
 13-740.—D. Casto Rodríguez Otero.—Villar de Santos, Dist. único (Orense), 3.<sup>a</sup>  
 13-747.—D. Manuel Santos Gutiérrez.—Andavías y agregado, Dist. único (Zamora), 4.<sup>a</sup>  
 13-792.—D. Manuel Salazar Arruza.—Urcabustaiz, Dist. único (Álava), 3.<sup>a</sup>  
 13-801.—D. Pedro Antonio Campillo Aranda.—Tornos y agregados, Dist. único (Teruel), 3.<sup>a</sup>  
 13-872.—D. Leopoldo Velázquez Bosque.—Belmonte de Mezquim y agregado, distrito único (Teruel), 3.<sup>a</sup>  
 13-942.—D. Ramón Roca Pou.—Paláu de Anglesola, Dist. único (Lérida), 4.<sup>a</sup>  
 13-997.—D. Enrique Asenjo Ajamil.—Cañizar y agregados, Dist. único (Guadalajara), 3.<sup>a</sup>  
 14-038.—D. Blas Meca Sastre.—Novillas, Dist. único (Zaragoza), 5.<sup>a</sup>  
 14-057.—D. Gregorio Hernández Muñoz.—Higuera de las Dueñas, Dist. único (Ávila), 3.<sup>a</sup>  
 14-102.—D. Mariano de Pablos de las Heras.—Ríofrío de Aliste y agregados, distrito único (Zamora), 3.<sup>a</sup>  
 14-488.—D. Juan José del Rey Haba.—Peralda del Zaucejo, Dist. único (Badajoz), 3.<sup>a</sup>  
 14-533.—D. Alfonso Gamito Alonso.—Saucele, Dist. único (Salamanca), 3.<sup>a</sup>  
 14-576.—D. Isaías Zabala Borda.—Mendata, Dist. único (Vizcaya), 3.<sup>a</sup>  
 14-581.—D. Fernando Antonio García Carrasco.—Valdunquillo, Dist. único (Valladolid), 4.<sup>a</sup>  
 14-629.—D. Florencio Bercedo Bercedo.—Casarrubuelos, Dist. único (Madrid), 4.<sup>a</sup>  
 14-726.—D. Santos Fernández-Arias González.—Santovenia de Esla, distrito único (Zamora), 5.<sup>a</sup>  
 14-758.—D. Eduardo Rodríguez Arévalo.—Picón, Dist. único (Ciudad Real), 4.<sup>a</sup>  
 14-920.—D. Juan Martínez Genzor.—Ansó y agregado, Dist. único (Huesca), 4.<sup>a</sup>  
 14-956.—D. Juan Suárez Ferreiro.—Lozoya, Dist. único (Madrid), 4.<sup>a</sup>  
 15-038.—D. José Español de la Torre.—Sayatón, Dist. único (Guadalajara), 4.<sup>a</sup>  
 15-048.—D. Giraldo Alvarez Fuentes.—Hinojosa de San Vicente, Dist. único (Toro), 4.<sup>a</sup>  
 15-206.—D. Arturo Gutiérrez Ibáñez.—Tardajos de Duero y agregados, distrito único (Soria), 2.<sup>a</sup>  
 15-221.—D. César Somoza Domínguez.—Palacios de la Sierra, Dist. único (Burgos), 2.<sup>a</sup>  
 15-356.—D. Francisco Cairo García.—Valdenarros y agregados, Dist. único (Huesca), 2.<sup>a</sup> categoría.  
 15-367.—D. Manuel Gómez Ruiz.—Orea, Dist. único (Guadalajara), 3.<sup>a</sup>  
 15-370.—D. Máximo Rueda Rueda.—Villanueva de Cameros y agregados, Dist. único (Lagroño), 4.<sup>a</sup>  
 15-403.—D. María Cruz Pérez Sáenz.—Villoslada de Cameros, Dist. único (Lagroño), 4.<sup>a</sup>

- 6-463.—D. Antonio Cid Pla.—Cornudella y agregado, Dist. único (Tarragona), 3.<sup>a</sup>  
 6-579.—D. Joaquín Amat Mollfulleda.—Noves de Segre y agregados, Dist. único (Lérida), 3.<sup>a</sup>  
 6-898.—D. Felipe Vázquez Guillén.—Sestrica, Dist. único (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>  
 7-154.—D. Juan Matéu Tubella.—Albiñana, Dist. único (Tarragona), 4.<sup>a</sup>  
 7-255.—D. Emilio Fuentes Fernández.—Aldea Real, Dist. único (Segovia), 4.<sup>a</sup>  
 7-309.—D. Ramón Oriol Anguera.—Vilabella y agregados, Dist. único (Tarragona), 3.<sup>a</sup>  
 7-381.—D. Saturnino Rivera Prieto.—Zapardiel de la Cañada y agregado, Dist. único (Ávila), 3.<sup>a</sup>  
 7-406.—D. José María Regolf Pérez.—Real de Montroig, Dist. único (Valencia), 4.<sup>a</sup>  
 7-782.—D. Juan Antonio García García.—Belaña y agregado, Distrito único (Salamanca), 3.<sup>a</sup>  
 7-808.—D. Rafael Santamaría Villén.—Borobia y agregados, Dist. único (Soria), 2.<sup>a</sup>  
 7-972.—D. Francisco Javier Martín Santos.—Mogarriz y agregado, Dist. único (Salamanca), 4.<sup>a</sup>  
 8-043.—D. Antonio Lliso Moreno.—El Pobo de Dueñas y agregados, Dist. único (Guadalajara), 3.<sup>a</sup>  
 8-276.—D. Eduardo Aguilar González.—Villaprovedo y agregados, Dist. único (Palencia), 3.<sup>a</sup>  
 8-373.—D. Bernardo Pinilla Carrero.—Belver de los Montes, Dist. único (Zamora), 3.<sup>a</sup>  
 8-398.—D. José Curto Puigjaner.—La Nou de Gayá y agregado, Dist. único (Tarragona), 4.<sup>a</sup>  
 8-590.—D. Vicente Mas Cléries.—l'antolja, Dist. único (Toledo), 3.<sup>a</sup>  
 8-631.—D. Antonio Blanco Junquera.—Camarzana de Tera y agregados, Dist. único (Zamora), 3.<sup>a</sup>  
 8-742.—D. José Blenco González.—Escuzar, Dist. único (Granada), 1.<sup>a</sup>  
 8-759.—D. Antonio Neyra Bruquetas.—Segurilla, Dist. único (Toledo), 4.<sup>a</sup>  
 8-789.—D. Ramón Rodríguez Galahe.—Navales y agregado, Dist. único (Salamanca), 3.<sup>a</sup>  
 8-893.—D. Tomás Martín Martín.—Congosto de Valdavia, Dist. único (Palencia), 4.<sup>a</sup>  
 8-930.—D. Miguel Montero Alcalá Galliano.—Fuente el Saz y agregado, Dist. único (Madrid), 3.<sup>a</sup>  
 9-009.—D. José Ortiz Gómez.—El Molar, Dist. único (Madrid), 4.<sup>a</sup>  
 9-121.—D. Manuel Jiménez Aparicio.—Belvis de Monroy, Dist. único (Cáceres), 3.<sup>a</sup>  
 9-207.—D. Clemente Bañuls Sornosa.—Gátova, Dist. único (Castellón), 4.<sup>a</sup>  
 9-324.—D. José García Santanatalia.—Villaverde de Guareña, Dist. único (Salamanca), 5.<sup>a</sup>  
 9-340.—D. Pablo González Rodríguez.—Villar de Ciervo, Dist. único (Salamanca), 4.<sup>a</sup>  
 9-369.—D. Gabriel Alonso García.—Huerta, Dist. único (Salamanca), 5.<sup>a</sup>  
 9-435.—D. Federico Aranguena.—Villafranca Montes de Oca y agregados, Distrito único (Burgos), 2.<sup>a</sup>  
 9-494.—D. Serafín Largo Portas.—Talamanca y agregado, Dist. único (Madrid), 4.<sup>a</sup>  
 9-495.—D. José González Ortega.—Rioja, Dist. único (Almería), 3.<sup>a</sup>  
 9-496.—D. Joaquín Huerta Aguado.—Dos Aguas, Dist. único (Valencia), 4.<sup>a</sup>  
 9-607.—D. Juan Mazón Mazón.—Múgica, Dist. único (Vizcaya), 3.<sup>a</sup>  
 9-646.—D. Eloy Zavarías Ayuso.—Casarejos y agregados, Dist. único (Soria), 3.<sup>a</sup>  
 9-753.—D. Gabriel Ribo Tapia.—Tornabous, Dist. único (Lérida), 4.<sup>a</sup>  
 9-891.—D. Luis Fimientel Gil.—Fombellida y agregado, Dist. único (Valladolid), 4.<sup>a</sup>  
 9-924.—D. Enrique Lobet Esteban.—Velilla de Ebro, Dist. único (Zaragoza), 4.<sup>a</sup>  
 10-172.—D. Miguel García Castilla.—El Gordo, Dist. único (Cáceres), 3.<sup>a</sup>  
 10-305.—D. Alberto Pedrosa Serrano.—Montejo de la Sierra y agregados, Dist. único (Madrid), 3.<sup>a</sup>  
 10-364.—D. Luis Gallo Minguez.—Sedano y agregados, Dist. único (Burgos), 2.<sup>a</sup>  
 10-377.—D. Inocencio Díaz Villarejo.—Sancti-Spiritus y agregado, Dist. único (Badajoz), 4.<sup>a</sup>  
 10-381.—D. Julián Cortes López.—Membrillera, Dist. único (Guadalajara), 4.<sup>a</sup>  
 10-627.—D. Joaquín Calvo González.—Estúvella, Dist. único (Valencia), 4.<sup>a</sup>

- 15.425.—D. Marcelino Gómez Camero.—Villalba de la Lampreana, Dist. único (Zamora), 4.<sup>a</sup>
- 15.431.—D. José Vázquez Herrera.—Gecia, Dist. único (Valladolid), 4.<sup>a</sup>
- 15.447.—D. Saturnino Huerga Fernández.—Torral de los Guzmanes, distrito único (León), 4.<sup>a</sup>
- 15.450.—D. Juan Carbonell Mallart.—Navata y agregados, Dist. único (Gerona), 3.<sup>a</sup>
- 15.459.—D. Alvaro Urbano Alonso.—Valverde de la Vera, Dist. único (Cáceres), 4.<sup>a</sup>
- 15.472.—D. Rodrigo Gutiérrez Busnadiego.—San Mamés de Campos, distrito único (Palencia), 5.<sup>a</sup>
- 15.494.—D. Adolfo Andréu Padireny.—Sarreal, Dist. único (Tarragona), 3.<sup>a</sup>
- 15.519.—D. Fernando Rodas Serrano.—Lucena del Puerto, Dist. único (Huelva), 3.<sup>a</sup>
- 15.523.—D. Vidal Pérez Manrique.—Capillas y agregado, Dist. único (Palencia), 4.<sup>a</sup>
- 15.542.—D. Modesto Martín Martínez.—Moraleja de Coca, Dist. único (Segovia), 4.<sup>a</sup>
- 15.559.—D. Joaquín Sánchez López.—Villarrodona, Dist. único (Tarragona), 3.<sup>a</sup>
- 15.567.—D. Rodrigo Carus Pérez-Peña.—Polaciones, Dist. único (Santander), 2.<sup>a</sup>
- 15.682.—D. Francisco Gómez Gómez.—Esparragaleto, Dist. único (Badajoz), 4.<sup>a</sup>
- 15.686.—D. Gregorio Merino Merino.—Villabraz y agregado, Dist. único (León), 3.<sup>a</sup>
- 15.712.—D. Arturo Ferris Andrés.—Fuensanta, Dist. único (Albacete), 4.<sup>a</sup>
- 15.752.—D. Adrián José María López Heredia.—Zarátamo, Dist. único (Vizcaya), 5.<sup>a</sup>
- 15.854.—D. Alfonso Grau Vaquer.—Bolulla, Dist. único (Alicante), 5.<sup>a</sup>
- 15.928.—D. Salvador Chauve Aguilár.—Sot de Chera, Dist. único (Valencia), 5.<sup>a</sup>
- 15.976.—D. Santos Muñoz Burón.—Villafraanca de Ebro, Dist. único (Zaragoza), 4.<sup>a</sup>
- 15.999.—D. Miguel Vilardell Picas.—Borredá y agregados, Dist. único (Barcelona), 3.<sup>a</sup>
- 16.027.—D. Bernardo Galván Díez.—Garciez, Dist. único (Jaén), 4.<sup>a</sup>
- 16.062.—D. Rafael Albiol Híguera.—Villalonga y agregados, Dist. único (Tarragona), 3.<sup>a</sup>
- 16.093.—D. Julio Finestres Serrano.—Albages y agregado, Dist. único (Lérida), 3.<sup>a</sup>
- 16.102.—D. José Álvarez de Osso.—Riudocós, Dist. único (Tarragona), 4.<sup>a</sup>
- 16.170.—D. Antonio Peñas Vaquero.—Fresnedillas de la Oliva, Dist. único (Madrid), 5.<sup>a</sup>
- 16.175.—D. Gabriel Ortiz Molina.—Vinesa, Dist. único (Sorta), 2.<sup>a</sup>
- 16.196.—D. Carmelo Cantera Palencia.—Limpias, Dist. único (Santander), 3.<sup>a</sup>
- 16.209.—D. Juan Cuadrado Benito.—Aidenseca, Dist. único (Avila), 4.<sup>a</sup>
- 16.224.—D. Luis Espinosa García.—Chuililla, Dist. único (Valencia), 4.<sup>a</sup>
- 16.249.—D. José Sanz Serrat.—Laluzza y agregado, Dist. único (Huesca), 3.<sup>a</sup>
- 16.257.—D. Dionisio Oñatibia Alvela.—Isasondo y agregados, Dist. único (Guipúzcoa), 2.<sup>a</sup>
- 16.304.—D. Pedro Serramallera Cosp.—Aiguamurcia y agregados, Dist. único (Tarragona), 3.<sup>a</sup>
- 16.321.—D. Angel Carrillo Pont.—Moraleja de Enmedio, Dist. único (Madrid), 4.<sup>a</sup>
- 16.325.—D. Alfonso Martínez Martínez.—Cashas y agregados, Dist. único (Huesca), 2.<sup>a</sup>
- 16.366.—D. Francisca Casapansa Suñol.—San Sadurní, Dist. único (Gerona), 5.<sup>a</sup>
- 16.376.—D. Jerónimo Garriga Sansó.—Sequeros, Dist. único (Salamanca), 3.<sup>a</sup>
- 16.389.—D. Lodario Gabela Yáñez.—Peranzanes, Dist. único (León), 3.<sup>a</sup>
- 16.393.—D. José María Serra Sancho.—Hinojosa de Jarque y agregados, distrito único (Teruel), 2.<sup>a</sup>
- 16.398.—D. Manuel Madrazo Núñez.—Cabeza del Caballo y agregado, Dist. único (Salamanca), 3.<sup>a</sup>
- 16.400.—D. Benjamin López Rodríguez.—Alfes y agregado, Dist. único (Lérida), 4.<sup>a</sup>
- 16.410.—D. Luis Bel Conchello.—Zorita del Maestrazgo y agregados, distrito único (Castellón), 2.<sup>a</sup>
- 16.420.—D. Antonio Vázquez Domínguez.—San Pedro de Ceque, Dist. único (Zamora), 5.<sup>a</sup>
- 80.—D. Andrés Hueso Juez.—Vicálvaro, Dist. cuarto, Sector segundo de Pueblo Nuevo (Madrid), 1.<sup>a</sup>
- 100.—D. Angel Oliván Casao.—Herrera de los Navarros y agregado, distrito único (Zaragoza), 2.<sup>a</sup>
- 203.—D. Miguel Herrero Pesada.—Vitoria, Dist. 5.º «Urbano» (Alava), 1.<sup>a</sup>
- 234.—D. Alfredo Martínez García.—Alhendin, Dist. único (Granada), 1.<sup>a</sup>
- 1.968.—D. Manuel Martínez Montes.—Alcalá de Guadaíra, Dist. 4.º (Sevilla), 1.<sup>a</sup>
- 2.006.—D. Vicente Martín Pérez.—Tudela de Duero, Dist. 1.º (Valladolid), 2.<sup>a</sup>
- 2.040.—D. José Manuel Bonifacio Saiz.—Murcia, Dist. 23 Rural «Valladolises», 1.<sup>a</sup>
- 2.048.—D. Benjamin Usón Bandrés.—Sos del Rey Católico, Dist. 2.º «Barrio de Sofuentes» (Zaragoza), 2.<sup>a</sup>
- 2.065.—D. Aquilino Cuesta Jiménez.—Iniesta, Dist. 2.º (Cuenca), 2.<sup>a</sup>
- 2.114.—D. Alfonso González Callada.—Arévalo, Dist. 1.º (Avila), 2.<sup>a</sup>
- 2.134.—D. Pelayo Servando Villarreal Sánchez.—Puerto de Santa María, distrito quinto (Cádiz), 1.<sup>a</sup>
- 2.152.—D. José Álvarez Sierra.—Los Navalmorales, Dist. 2.º (Tóledo), 2.<sup>a</sup>
- 2.158.—D. Miguel Fernández Alves.—Collado Villalba, Dist. 1.º (Madrid), 4.<sup>a</sup>
- 2.160.—D. Alberto Santoyo González.—Valdáliga, Dist. 2.º (Santander), 2.<sup>a</sup>
- 2.170.—D. Rafael Olivares Bel.—Alcira, Dist. 6.º (Valencia), 1.<sup>a</sup>
- 2.183.—D. Tomás Sesé Ferreira.—Argamasilla de Calatrava, Dist. 2.º (Ciudad Real), 3.<sup>a</sup>
- 2.260.—D. Rafael Ortiz Rojas.—Járcera, Dist. único (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>
- 2.292.—D. Angel Pardo Luque.—Retamar de Llerena, Dist. único (Badajoz), 4.<sup>a</sup>
- 2.302.—D. Manuel Fernández Piñeiro.—Sanlúcar de Barrameda, Dist. 4.º (Cádiz), 1.<sup>a</sup>
- 2.354.—D. José María Sanz Peiró.—Onteniente, Dist. 1.º (Valencia), 2.<sup>a</sup>
- 2.366.—D. José Carrasco Flores.—Majadas Dist. 1.º (Cáceres), 2.<sup>a</sup>
- 2.367.—D. Manuel Ratael de la Sierra Menzo.—Arnedillo, Dist. único (Logroño), 4.<sup>a</sup>
- 2.366.—D. Justo Rabinal Ibáñez.—Alagon, Dist. 3.º (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>
- 2.385.—D. Ricardo Vidal Muñoz.—Puebla Larga, Dist. 2.º (Valencia), 3.<sup>a</sup>
- 2.390.—D. Manuel Manzanaera Cuenca.—Almansa, Dist. 1.º (Albacete), 2.<sup>a</sup>
- 2.393.—D. Francisco Fernández Polo.—La Línea de la Concepción, Dist. 7.º (Cádiz), 1.<sup>a</sup>
- 2.434.—D. Santiago Sarasola Sarasola.—Legarreta y agregado, Dist. único (Guipúzcoa), 2.<sup>a</sup>
- 2.438.—D. Pedro Tejada Torres.—Villaluenga, Dist. único (Toledo), 3.<sup>a</sup>
- 2.439.—D. Francisco Arturo Sánchez Pérez.—Almonacidaje, Dist. 4.º (Badajoz), 1.<sup>a</sup>
- 2.454.—D. Joaquín García Peinado.—Riela, Dist. 2.º (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>
- 2.523.—D. Jesús Senin Ruiz.—El Ronquillo, Dist. único (Sevilla), 3.<sup>a</sup>
- 2.670.—D. Enrique Avellameda Sánchez.—Tomelloso, Dist. 2.º (Ciudad Real), 1.<sup>a</sup>
- 2.682.—D. Francisco Plaza Pizarro.—Alcúscar, Dist. 2.º (Cáceres), 3.<sup>a</sup>
- 2.700.—D. Amable Ruiz Ruiz.—Vegaquemada, Dist. único (León), 2.<sup>a</sup>
- 2.725.—D. Miguel Madroño Pascual.—El Villar de Arnedo, Dist. único (Logroño), 4.<sup>a</sup>
- 2.730.—D. Rogelio Buendía Manzano.—Elche, Dist. 3.º (Alicante), 1.<sup>a</sup>
- 2.741.—D. Andrés García Sánchez.—Almería, Dist. 8.º, Región 18, 1.<sup>a</sup>
- 2.745.—D. Máximo Sánchez Entralla.—Priego de Córdoba, Dist. 1.º (Córdoba), 1.<sup>a</sup>
- 2.751.—D. Santiago Cortes Oliveros.—Tomelloso, Dist. 3.º (Ciudad Real), 1.<sup>a</sup>
- 2.768.—D. Arturo Atlas García.—Sádaba y agregado, Dist. único (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>
- 2.773.—D. Joaquín Gutiérrez Martínez.—Astudillo, Dist. único (Palencia), 3.<sup>a</sup>
- 2.786.—D. Valentín Martín Calderón.—Alcega, Dist. único (Toledo), 3.<sup>a</sup>
- 2.831.—D. Enrique Amat Puig.—Camarillas y agregados, Dist. único (Toledo), 2.<sup>a</sup>
- 2.818.—D. Julio Bosch López.—Alginet, Dist. 2.º (Valencia), 2.<sup>a</sup>
- 2.827.—D. Manuel Mas Gilibert.—Ciempozuelos, Dist. «Consuelo» (Madrid), 2.<sup>a</sup>
- 2.931.—D. Adolfo Mediavilla Garrido.—Carabancha, Dist. 2.º (Madrid), 3.<sup>a</sup>
- 2.990.—D. Luis Domínguez Carrillo.—Mira, Dist. único (Cuenca), 2.<sup>a</sup>
- 2.999.—D. José Méndez Pérez.—Algemés, Dist. 3.º (Valencia), 2.<sup>a</sup>
- 3.095.—D. Dumerco Fernández Medina.—Villanueva del Campo, Dist. 1.º (Zamora), 3.<sup>a</sup>
- 3.020.—D. José Martín Pérez.—Torrejónillo, Dist. 2.º (Cáceres), 3.<sup>a</sup>
- 3.054.—D. Pedro González Prada.—Verín, Dist. 1.º (Orense), 1.<sup>a</sup>
- 3.226.—D. Manuel Benito Marín.—Alcira, Dist. 7.º (Valencia), 1.<sup>a</sup>
- 3.228.—D. Miguel Pereiro Cuesta.—Roís, Dist. 2.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>
- 3.248.—D. Eloy García Martín.—La Línea de la Concepción, Dist. 8.º (Cádiz), 1.<sup>a</sup>
- 3.257.—D. José Soler Roig.—Valls, Dist. 2.º (Tarragona), 1.<sup>a</sup>
- 3.325.—D. Antonio Fuentes Gómez.—Cañiza, Dist. Norte (Pontevedra), 1.<sup>a</sup>
- 3.370.—D. José Fernández Rodríguez.—Ultera, Dist. 5.º (Sevilla), 1.<sup>a</sup>
- 3.475.—D. Rafael Galiana Cordá.—Onteniente, Dist. 3.º (Valencia), 2.<sup>a</sup>

## VI. CONCURSANTES GENERALES

- 291.—D. Luis Rubira Proupín.—Negreira, Dist. 2.º (La Coruña), 2.ª
- 326.—D. Cecilio Fraile Lorente.—Valladolid, Dist. 14, 1.ª
- 342.—D. José Martí Tebar.—Alicante, Dist. 4.º, 1.ª
- 375.—D. Casto Morales Molón.—Baeza, Dist. 1.º (Jaén), 1.ª
- 411.—D. Grato Amor.—La Coruña, Dist. 9.º, 1.ª
- 472.—D. José Murillo Herrera.—San Juan de Aznalfarache, distrito único (Sevilla), 2.ª
- 486.—D. Santiago Toca Plaza.—Valladolid, Dist. 15, 1.ª
- 502.—D. Agustín Valverde Sarmen.—Ohmede y agregado, Dist. 2.º (Valladolid), 1.ª
- 575.—D. César Fernández Cadenas.—Aranjuez, Dist. «Oriente» (Madrid), 1.ª
- 576.—D. Hipólito Prieto Trucba.—Soria, Dist. 3.º, 1.ª
- 591.—D. Lucio Alvarez Fernández.—Gijón, Dist. 6.º (Oviedo), 1.ª
- 657.—D. José Alós Isidoro.—Sueca, Dist. 4.º (Valencia), 1.ª
- 696.—D. Gonzalo Paradelo Díaz.—Lugo, Dist. 4.º, 1.ª
- 748.—D. Mariano Benito Valle.—Córdoba, Dist. 17, 1.ª
- 762.—D. Benigno Benito Murciano.—Córdoba, Dist. 19 «Barriada de Cerro Murciano», 1.ª
- 826.—D. Francisco Rodríguez Alonso.—Cella, Dist. único (Teuel), 2.ª
- 849.—D. Antonio Jaray Marqueta.—Tarazona y agregados, Dist. 3.º (Zaragoza), 2.ª
- 880.—D. Antonio Herrero Escobar.—Villanueva de Duero, Dist. 2.º (León), 1.ª
- 893.—D. Antonio Daza Duque.—Alanís de la Sierra, Dist. 2.º (Sevilla), 3.ª
- 912.—D. Orencio Pellicer Labodia.—Caspe, Dist. 2.º (Zaragoza), 2.ª
- 947.—D. Vicente Camarena Ortola.—Cullera, Dist. 4.º (Valencia), 2.ª
- 966.—D. Gumersindo Nieto Arcos.—Orense, Dist. 4.º, 1.ª
- 970.—D. Eduardo Ferreira Casanova.—Orense, Dist. 6.º, 1.ª
- 1.017.—D. Graciano Paramio Gascón.—Saelices, Dist. único (Cuenca), 3.ª
- 1.215.—D. Pedro López Piña.—Albatana, Dist. único (Albacete), 3.ª
- 1.221.—D. Francisco Gilpérez Gutiérrez.—Alcira, Dist. 1.º (Valencia), 1.ª
- 1.272.—D. Eusebio Navarro Pablos.—Daroca, Dist. 1.º (Zaragoza), 2.ª
- 1.273.—D. José Eusebio Chamón Vega.—Chinchón, Dist. 1.º (Madrid), 1.ª
- 1.275.—D. Francisco Casado Osorio.—Almería, Dist. 3.º «Región 6.ª», 1.ª
- 1.298.—D. Antonio Velázquez Jiménez.—San Esteban del Valle, Dist. único (Ávila), 2.ª
- 1.329.—D. Agustín Novo Martín.—Villanueva de Córdoba, Dist. 3.º (Córdoba), 1.ª
- 1.384.—D. Joaquín Jiménez Fernández.—Ciudad Rodrigo, Dist. 2.º (Salamanca), 2.ª
- 1.412.—D. Víctor García Medina.—Guecho, Dist. «Santa María» (Vizcaya), 1.ª
- 1.418.—D. Rafael García Trujillo.—Mamillú, Dist. 2.º (Barcelona), 3.ª
- 1.474.—D. Vicente Gisbert Perpiñá.—Alcira, Dist. 2.º (Valencia), 1.ª
- 1.481.—D. Antonio Blanco Escribá.—Mahón, Dist. 1.º (Baleares), 1.ª
- 1.497.—D. Eloy José Amestoy Berdonces.—Haro, Dist. 3.º (Castellón), 1.ª
- 1.513.—D. José Castel Vidal.—Almazora, Dist. 2.º (Castellón), 1.ª
- 1.537.—D. Rafael Pérez Vázquez.—Cuenca, Dist. 4.º, 1.ª
- 1.616.—D. Jacinto Lafuente Vallejo.—Espeja de San Marcelino y agregado, distrito único (Soria), 2.ª
- 1.639.—D. Manuel Mosquera Asunsolo.—Túy, Dist. «Sur» (Pontevedra), 1.ª
- 1.715.—D. Fernando Pérez Rodríguez.—Jabugo, Dist. 2.º «El Replido y los Romaneros» (Huelva), 1.ª
- 1.729.—D. Rafael Pazos Berdugo.—Oropesa, Dist. 2.º (Toledo), 2.ª
- 1.739.—D. Jesús Castillo García.—Almería, Dist. 7.º «Región 17.ª», 1.ª
- 1.777.—D. Diego Benítez Gambín.—Alhama de Granada, Dist. 2.º (Granada), 1.ª
- 1.828.—D. Cándido Torres Ordax.—Cuadros y agregados, Dist. único (León), 2.ª
- 1.855.—D. Clemente Serna Serna.—Surtia, Dist. 1.º (Barcelona), 3.ª
- 1.856.—D. Ramiro Serres Miaráu.—Balsareny, Dist. único (Barcelona), 3.ª
- 1.876.—D. Pedro Martínez de Villa y Corcín.—Gálvez, Dist. 2.º (Toledo), 3.ª
- 1.881.—D. Francisco Ruiz Miguel.—Lezo, Dist. único (Guipúzcoa), 3.º
- 1.913.—D. Joaquín Rodríguez Amorico.—Nijar, Dist. 1.º (Almería), 2.ª
- 1.921.—D. Mariano Ortega Cerón.—Puente Genil, Dist. 4.º (Córdoba), 1.ª
- 1.948.—D. Juan Gregorio Ruiz Illescas.—Calatayud, Distrito 1.º (Zaragoza), 1.ª
- 1.950.—D. Valentín Gómez Pallacios.—Valle de Valdebezana, Dist. único (Burgos), 2.ª
- 1.958.—D. Antonio Dopazo Pérez.—Amorebieta, Dist. 2.º (Vizcaya), 1.ª

- 3.597.—D. Eduardo Crespo Hocés.—Alarfe, Dist. 2.º (Granada), 1.ª
- 3.599.—D. Francisco Martínez Solaz.—Tortembarra, Dist. único (Tarragona), 3.ª
- 3.515.—D. Leoncio Ramón Fernández García.—Manzanares, Dist. 3.º (Ciudad Real), 1.ª
- 3.531.—D. Bernardo Almaraz Marcos.—Peñas de Arriba y agregado, Dist. único (Zamora), 4.ª
- 3.531.—D. Francisco Prieto Martínez.—Truchas, Dist. único (León), 2.ª
- 3.586.—D. José Segura Gisbert.—Chéva, Dist. 2.º (Valencia), 2.ª
- 3.608.—D. Vicente Miguel Guillén.—Albit y agregado, Dist. 2.º (Valencia), 3.ª
- 3.680.—D. Andrés Romero Muñoz.—Cullar Vega y agregados, Dist. único (Granada), 2.ª
- 3.721.—D. Facundo Domínguez Martínez.—Villajoyosa, Dist. 1.º (Alicante), 2.ª
- 3.900.—D. José Romero Pazos.—Vimianzo, Dist. 3.º (La Coruña), 2.ª
- 3.932.—D. Paulino Gutiérrez Vadillo.—Salteras, Dist. único (Sevilla), 3.ª
- 3.960.—D. Fructuoso José Macipe Induráin.—Ainsa y agregados, Dist. único (Huesca), 2.ª
- 3.962.—D. Saturnino Taboada Roca.—Culleredo, Dist. 2.º (La Coruña), 2.ª
- 3.973.—D. Juan Lambeca García.—Cartagena, Dist. 7.º rural (Murcia), 1.ª
- 4.001.—D. Mariano Loaysa Fernández.—Mora, Dist. 2.º (Toledo), 1.ª
- 4.030.—D. Blas Moreno Moreno.—Cuenca y agregados, Dist. 5.º, 1.ª
- 4.068.—D. Manuel Núñez Martínez.—Cañaveras y agregados, Dist. único (Cuenca), 2.ª
- 4.078.—D. José María Rodríguez del Valle Fernández.—Villa de Airo, Dist. único (Santa Cruz de Tenerife), 2.ª
- 4.120.—D. José Montolio Extrems.—Sueca, Dist. 3.º (Valencia), 1.ª
- 4.131.—D. Antonio Galiana Ramírez.—Churrutana de la Vega, Dist. único (Granada), 2.ª
- 4.145.—D. Pedro Sicilia Pérez.—Los Navalucillos, Dist. único (Toledo), 2.ª
- 4.198.—D. Enrique Tintorero Gómez.—Nerva, Dist. 3.º (Huelva), 1.ª
- 4.221.—D. Desiderio García García.—Vera del Rey, Dist. único (Cuenca), 2.ª
- 4.227.—D. Ángel Fernández Valladares.—Cisterna, Dist. 2.º (León), 3.ª
- 4.235.—D. Laureano Vázquez Vázquez.—Priego y agregados, Dist. 2.º (Cuenca), 2.ª
- 4.267.—D. Adolfo Senso Gómez.—Montánchez, Dist. 1.º (Cáceres), 1.ª
- 4.268.—D. Rafael Luazar Rodrigo.—Mogente, Dist. 2.º (Valencia), 2.ª
- 4.310.—D. Ramiro Goñi Argarate.—Ovarza, Dist. 2.º (Guipúzcoa), 3.ª
- 4.315.—D. Francisco Chirina Peris.—Barra, Dist. único (Albacete), 2.ª
- 4.371.—D. Enrique Catalá Trilles.—La Puebla, Dist. 2.º (Baleares), 2.ª
- 4.424.—D. Eulogio García Alcántara.—Pilas, Dist. 2.º (Sevilla), 2.ª
- 4.448.—D. Rafael Anteroso Rigal.—Quesa, Dist. único (Valencia), 4.ª
- 4.484.—D. Fernando González del Rosal.—La Robla, Dist. único (León), 2.ª
- 4.524.—D. Emiliano Gómez Lahoz.—Azuara, Dist. 2.º (Zaragoza), 3.ª
- 4.533.—D. Cayo Muñoz Balbuena.—Navalacruz, Dist. único (Ávila), 3.ª
- 4.577.—D. Agustín Borrás Pamies.—Valls, Dist. 3.º «Picamoixons» (Tarragona), 1.ª
- 4.603.—D. Antónimo Luis Tejada Gonzalo.—Palenzuela, Dist. único (Palencia), 3.ª
- 4.611.—D. Manuel Alonso Fernández.—Salvatierra de Mino, Dist. 2.º (Pontevedra), 1.ª
- 4.621.—D. José Ibeas Mora.—Villar del Arzobispo y agregado, Dist. 2.º (Valencia), 3.ª
- 4.649.—D. Alejandro Arcenegui Aveilla.—Puebla de Cazalla, Dist. 2.º (Sevilla), 2.ª
- 4.651.—D. Silvino Valcárcel Garfijo.—La Yunta y agregado, Dist. único (Guadalajara), 3.ª
- 4.668.—D. Patricio del Brío Tejedor.—Koa de Duero y agregado, Dist. 1.º (Burgos), 3.ª
- 4.680.—D. Francisco Prados Suárez.—Murcia, Dist. 19 «Los Martines», 1.ª
- 4.758.—D. Enrique Salgado Benavides.—Valdevidre, Dist. único (León), 2.ª
- 4.857.—D. Enrique García Pellicer.—Tabales de la Victoria, Dist. único (Santander), 2.ª
- 4.870.—D. Alberto Berdejo Arigo.—Ramales de la Victoria, Dist. único (Santander), 2.ª
- 4.890.—D. Antonio Garrido Ruiz.—Camjáyar, Dist. 2.º (Almería), 1.ª
- 4.899.—D. Félix López Blanco.—Larrodrigo, Dist. único (Salamanca), 4.ª
- 4.900.—D. Bernardo Alvarez Martín.—Paredes de Nava, Dist. único (Palencia), 3.ª
- 4.929.—D. Luis Antón Agustín.—Benicarló, Dist. 2.º (Castellón), 2.ª
- 4.962.—D. Cristóbal Uribe Acosta.—Purchena, Dist. único (Almería), 1.ª
- 4.966.—D. José San Miguel Tarazona.—San Juan de Alicante, Dist. único (Alicante), 3.ª

- 4.983.—D. Bernardo Gualix Arbiol.—Robres y agregado, Dist. único (Huesca), 4.<sup>a</sup>  
 4.999.—D. Fernando Martínez Iglesias.—Estrada, Dist. 6.º (Pontevedra), 1.<sup>a</sup>  
 5.036.—D. Emilio Aguilera Márquez.—Peligros y agregados, Dist. único (Granada), 2.<sup>a</sup>  
 5.049.—D. Miguel Vives Ordinas.—Puigpuñent, Dist. único (Balears), 3.<sup>a</sup>  
 5.066.—D. Antonio Pastor Dominguez.—Bocairente, Dist. 2.º (Valencia), 3.<sup>a</sup>  
 5.110.—D. José María Aparicio Frias.—Lerma y agregados, Dist. 2.º (Burgos), 2.<sup>a</sup>  
 5.133.—D. Salvador Gil Monzón.—Las Palmas, Dist. 13, 1.<sup>a</sup>  
 5.147.—D. Oscar de la Fuente Zameza.—Orduña, Dist. único (Vizcaya), 2.<sup>a</sup>  
 5.167.—D. Juan Ramiro Urrutia Goitiz.—Llodio, Dist. 2.º (Alava), 3.<sup>a</sup>  
 5.214.—D. Pedro Rovira Sáinz.—Caldas de Reyes, Dist. 2.º (Pontevedra), 1.<sup>a</sup>  
 5.238.—D. Francisco Jiménez Bravo.—Puebla de los Infantes, Dist. 1.º (Sevilla), 2.<sup>a</sup>  
 5.239.—D. Cecilio Moreno Bravo.—Valdeolmillos, Dist. único (Palencia), 5.<sup>a</sup>  
 5.264.—D. Alfredo Madrugá López.—Santa Pola, Dist. 1.º (Alicante), 3.<sup>a</sup>  
 5.267.—D. Juan Bruses Majó.—Begudá, Dist. único (Gerona), 3.<sup>a</sup>  
 5.391.—D. Francisco Madero Berros.—Arriate, Dist. único (Málaga), 2.<sup>a</sup>  
 5.398.—D. Alejandro Urbina Martínez.—Viniégra de Abajo, Dist. único (Logroño), 5.<sup>a</sup>  
 5.417.—D. Juan Bautista Toribio Estela.—Buñola, Dist. único (Balears), 3.<sup>a</sup>  
 5.470.—D. Francisco del Río Santaló.—Puente deume, Dist. 1.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>  
 5.492.—D. José Luis Ugarte Lizundia.—Berriz, Dist. 2.º (Vizcaya), 3.<sup>a</sup>  
 5.639.—D. Eugenio Escobar Navarro.—Montblanch, Dist. 1.º (Tarragona), 2.<sup>a</sup>  
 5.664.—D. Andrés Rodríguez Escañuela.—Itrabo, Dist. único (Granada), 2.<sup>a</sup>  
 5.691.—D. Elías Llamas Santos.—Casaseca de Campean, Dist. único (Zamora), 5.<sup>a</sup>  
 5.699.—D. Benito García López.—La Estrada, Dist. 2.º (Pontevedra), 1.<sup>a</sup>  
 5.714.—D. Francisco de Puelles Espinosa de los Monteros.—Alcalá de los Gazules, Distrito 1.º (Cádiz), 2.<sup>a</sup>  
 5.735.—D. Angel Arroyo Martín.—Navalcamero y agregado, Dist. 1.º (Madrid), 2.<sup>a</sup>  
 5.759.—D. Salvador Sansano Izquierdo.—Valdeganga, Dist. único (Albacete), 3.<sup>a</sup>  
 5.764.—D. Francisco Gutiérrez Muro.—Santa Cruz del Retamar, Dist. 2.º (Toledo), 3.<sup>a</sup>  
 5.795.—D. Juan Server Ivorra.—Muro de Alcoy y agregados, Dist. 2.º (Alicante), 3.<sup>a</sup>  
 5.854.—D. Jaime Pons Cerdá.—Muro, Dist. único (Balears), 2.<sup>a</sup>  
 5.899.—D. José María Blanco Repiso.—Tabanera de Cerrato, Dist. único (Palencia), 3.<sup>a</sup>  
 5.999.—D. Juan Pérez Meléndez.—Sanlúcar de Barrameda, Dist. 6.º (Cádiz), 1.<sup>a</sup>  
 6.011.—D. Victoriano Piño Martínez.—El Rosal, Dist. 2.º (Pontevedra), 1.<sup>a</sup>  
 6.012.—D. Antonio Rubio Casero.—Algemesí, Dist. 4.º (Valencia), 2.<sup>a</sup>  
 6.024.—D. Antonio Valverde Blanco.—Ribadesella, Dist. 3.º (Oviedo), 2.<sup>a</sup>  
 6.029.—D. José Tañarro Martínez.—Torredelcampo, Dist. 4.º (Jaén), 1.<sup>a</sup>  
 6.042.—D. Carlos Parente del Riego.—Mugardos, Dist. 1.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>  
 6.087.—D. Antonio Felitú Cardona.—Benisa y agregado, Dist. 2.º (Alicante), 2.<sup>a</sup>  
 6.136.—D. Joaquín García y Gómez Cordobés.—Alcañiz, Dist. 1.º (Teruel), 2.<sup>a</sup>  
 6.187.—D. Buenaventura Alvarez Duque.—Fuente el Olmo de Iscar, Dist. único (Segovia), 3.<sup>a</sup>  
 6.188.—D. Francisco Iznola Casquete.—Herencia, Dist. 1.º (Ciudad Real), 2.<sup>a</sup>  
 6.193.—D. Angel Gil Pérez.—Deva, Dist. «Iciar» (Guipúzcoa), 2.<sup>a</sup>  
 6.203.—D. Julián Gil Pérez.—Deva, Dist. «Iciar» (Guipúzcoa), 2.<sup>a</sup>  
 6.284.—D. Basilio Moreira Chamadoira.—Cotovad, Dist. 1.º (Pontevedra), 2.<sup>a</sup>  
 6.295.—D. Carlos Vázquez Agramunt.—Villalpando, Dist. 2.º (Zamora), 2.<sup>a</sup>  
 6.350.—D. José Rodríguez Vaicárce.—Ribadumia, Dist. único (Pontevedra), 2.<sup>a</sup>  
 6.350.—D. Miguel Rodilla Martín.—Cabra, Dist. 2.º (Córdoba), 1.<sup>a</sup>  
 6.352.—D. Leopoldo Río-Miranda Fleitás.—Valencia de Mombuey, Dist. único (Badajoz), 3.<sup>a</sup>  
 6.408.—D. Anastasio Bravo Ortega.—Tarancón, Dist. 3.º (Cuenca), 2.<sup>a</sup>  
 6.427.—D. Francisco Flores Flores.—Aguilas, Dist. 4.º (Murcia), 1.<sup>a</sup>  
 6.460.—D. Antonio Samprieto Modrego.—El Puig, Dist. 2.º (Valencia), 3.<sup>a</sup>  
 6.477.—D. José Muñoz Silva.—Villamanrique de la Condesa, Dist. 2.º (Sevilla), 2.<sup>a</sup>  
 6.495.—D. Julio Saavedra Saavedra.—San Vicente de Alcántara, Dist. 3.º (Badajoz), 3.<sup>a</sup>  
 6.499.—D. Camilo González Moreno-Conde.—Ayamonte, Dist. 3.º (Huelva), 2.<sup>a</sup>  
 6.534.—D. Angel Martín Real.—Cañizares, Dist. único (Cuenca), 2.<sup>a</sup>  
 6.644.—D. José Paredes Campillo.—Orihuela, Dist. 6.º (Alicante), 1.<sup>a</sup>

- 8.144.—D. Gonzalo Martín Barrales.—Ledesma, Dist. 2.º (Salamanca), 2.<sup>a</sup>  
 8.173.—D. José María Zubiaga Ozámiz.—Vidania y agregados, Dist. único (Guipúzcoa), 2.<sup>a</sup>  
 8.230.—D. Saturnino Alonso Sánchez.—Valderrey, Dist. único (León), 2.<sup>a</sup>  
 8.342.—D. Pedro José Jaime Bujosa.—Alkudia, Dist. único (Balears), 3.<sup>a</sup>  
 8.351.—D. José Amecija Ramírez.—Hornachuelos, Dist. 2.º (Córdoba), 2.<sup>a</sup>  
 8.401.—D. Miguel Martínez Alonso.—San Lorenzo de la Parrulla y agregado, distrito único (Cuenca), 3.<sup>a</sup>  
 8.411.—D. Francisco Méndez Escudero.—Villardeciervos y agregados, distrito único (Zamora), 2.<sup>a</sup>  
 8.443.—D. Ricardo de la Muela García.—Casares, Dist. 2.º (Málaga), 1.<sup>a</sup>  
 8.501.—D. Ramón Iglesia Dorado.—Trabada, Dist. único (Lugo), 2.<sup>a</sup>  
 8.598.—D. Bernardo Murillo Herrera.—Alhama de Granada, Dist. 3.º (Granada), 1.<sup>a</sup>  
 8.622.—D. Hilario Ojeda Ojeda.—Villamanrique, Dist. único (Ciudad Real), 3.<sup>a</sup>  
 8.630.—D. Martín Jiménez Ortega.—Bailén, Dist. 3.º (Jaén), 2.<sup>a</sup>  
 8.672.—D. Miguel Alcalá Torres.—Miguelterra, Dist. 1.º (Ciudad Real), 2.<sup>a</sup>  
 8.684.—D. José Rojo Moreira.—Palas de Rey, Dist. 2.º (Lugo), 1.<sup>a</sup>  
 8.703.—D. Francisco Farre Merell.—Tamarite de Litera, Dist. único (Huesca), 2.<sup>a</sup>  
 8.769.—D. Braulio Tamayo Rubio.—Miguelterra, Dist. 2.º (Ciudad Real), 2.<sup>a</sup>  
 8.795.—D. José Villamar Ruiz.—Orihuela, Dist. 5.º (Alicante), 1.<sup>a</sup>  
 8.817.—D. José León Alvarez.—Peñafior de Hornija, Dist. único (Valladolid), 4.<sup>a</sup>  
 8.819.—D. Francisco Rodríguez Rodríguez.—Ribadodeva, Dist. único (Oviedo), 2.<sup>a</sup>  
 8.831.—D. Mariano Arranz Téllez.—Valdevarnes y agregado, Dist. único (Segovia), 5.<sup>a</sup>  
 8.841.—D. Pedro Daniel Jarabo Torrijos.—Castel de Cabra y agregados, distrito único (Teruel), 2.<sup>a</sup>  
 8.867.—D. José Guillén Carbayo.—Aliseda, Dist. 2.º (Cáceres), 3.<sup>a</sup>  
 8.895.—D. Manuel López Pereira.—Valle de Tobalina, Dist. 1.º (Burgos), 3.<sup>a</sup>  
 8.933.—D. Domingo Gallego García.—Las Calcezas de San Juan, Dist. 2.º (Sevilla), 2.<sup>a</sup>  
 8.966.—D. Ricardo Vicente González.—Lebrija, Dist. 3.º (Sevilla), 2.<sup>a</sup>  
 8.974.—D. José Martín Pérez.—Guijo de Avila, Dist. único (Avila), 5.<sup>a</sup>  
 8.994.—D. Eloy García Castaño.—Fuente del Maestro, Dist. 2.º (Badajoz), 2.<sup>a</sup>  
 9.027.—D. Julio Sánchez-Vizcaino del Río.—Nava del Barco y agregado, distrito único (Avila), 3.<sup>a</sup>  
 9.035.—D. Manuel Ramos Franco.—Posadas, Dist. 2.º (Córdoba), 2.<sup>a</sup>  
 9.084.—D. Enrique Pérez-Peñamaría Suárez.—Allabera, Dist. único (Alicante), 3.<sup>a</sup>  
 9.092.—D. José María Gómez Fernández de Retana.—Agaete, Dist. único (Las Palmas), 2.<sup>a</sup>  
 9.093.—D. Lucas Pérez del Cerro.—Cimanes del Tejar, Dist. único (León), 2.<sup>a</sup>  
 9.126.—D. Antonio Fernández del Río.—Palomeque, Dist. único (Toledo), 5.<sup>a</sup>  
 9.150.—D. Antonio Fernández Diéguez.—La Merca, Dist. único (Orense), 1.<sup>a</sup>  
 9.152.—D. José Pastor Gadea.—Mazarrón, Dist. 2.º (Murcia), 2.<sup>a</sup>  
 9.160.—D. Manuel Torosano García.—Lope, Dist. 1.º (Huelva), 2.<sup>a</sup>  
 9.174.—D. Manuel Ozón Martí.—Valdoviño, Dist. 2.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>  
 9.178.—D. Avelino Argüelles Montero.—Castro de Miño, Dist. 1.º (Orense), 1.<sup>a</sup>  
 9.184.—D. Celso Fernández López.—Santa Cruz de Tenerife, Dist. 8.º «Barrio de Taganana», 1.<sup>a</sup>  
 9.187.—D. Juan José López Bermúdez.—Dumbria, Dist. 2.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>  
 9.249.—D. Antonio León Jiménez.—Abengibre, Dist. único (Albacete), 4.<sup>a</sup>  
 9.265.—D. Nemesio Martínez González.—Yanguas y agregado, Dist. único (Segovia), 3.<sup>a</sup>  
 9.272.—D. Félix Zorita Gómez.—Cangas de Onís, Dist. 3.º «Margolles» (Oviedo), 1.<sup>a</sup>  
 9.282.—D. Félix González Hourmat.—San Martín v. Mudrian, Dist. único (Segovia), 4.<sup>a</sup>  
 9.285.—D. Gonzalo Mingo González.—Salorin, Dist. 1.º «Oeste» (Cáceres), 3.<sup>a</sup>  
 9.323.—D. Isidoro Rivera Gracia.—Fuenteguinaldo, Dist. 2.º (Salamanca), 2.<sup>a</sup>  
 9.329.—D. Dionisio Velasco de Castro.—Arquillos, Dist. único (Zamora), 5.<sup>a</sup>  
 9.342.—D. Angel Pérez Silva.—Moraleja y agregado, Dist. «Sur» (Cáceres), 3.<sup>a</sup>  
 9.345.—D. Pedro Mulas González.—Casas del Conde, Dist. único (Salamanca), 5.<sup>a</sup>  
 9.363.—D. Ramón García-Inés Domínguez.—Pradoluengo, Dist. 2.º (Burgos), 3.<sup>a</sup>  
 9.374.—D. Manuel Moreno Gallardo.—Los Corrales, Dist. único (Sevilla), 3.<sup>a</sup>  
 9.379.—D. José Ollas y Palacio.—Alia, Dist. 2.º (Cáceres), 3.<sup>a</sup>  
 9.387.—D. Antonio García-Bermego García-Gil.—Guadálmez, Dist. único (Ciudad



- 6.769.—D. Severo Barros Tejo.—Vedra, Dist. 2.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>  
 6.784.—D. Idefonso Arias Herrero.—Villamanín, Dist. 1.º (León), 2.<sup>a</sup>  
 6.812.—D. Angel Jiménez Fernández.—Sanlúcar de Barrameda, Dist. 7.º (Cádiz), 1.<sup>a</sup>  
 6.819.—D. Eustaquio Lozano Guardiola.—Jumilla, Dist. 5.º «Rural» (Murcia), 1.<sup>a</sup>  
 6.822.—D. Eusebio Figueroa Illera.—El Escorial de Abajo, Dist. 1.º (Madrid), 3.<sup>a</sup>  
 6.859.—D. Fernando de Andrés Andrés.—Moyuela y agregados, Dist. único (Zaragoza), 2.<sup>a</sup>  
 6.879.—D. José Martín Morera.—Montroig y agregado, Dist. 2.º (Tarragona), 3.<sup>a</sup>  
 6.899.—D. Tomás Rey González.—Flix, Dist. 1.º (Tarragona), 3.<sup>a</sup>  
 6.917.—D. Manuel Zoppetti Júdez.—Fuentes de Ebro y agregado, Dist. 2.º (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>  
 6.924.—D. Sergio Lucas Taixes.—Vilaseca de Solcina, Dist. 2.º (Tarragona), 3.<sup>a</sup>  
 6.952.—D. Raimundo Alonso Lahora.—Valencia de Alcántara, Dist. «El Pino» (Cáceres), 1.<sup>a</sup>  
 6.971.—D. Luis Gil Sastre.—Fraga, Dist. 2.º (Huesca), 2.<sup>a</sup>  
 6.981.—D. Dativo Díaz Bernardo Suárez.—Corvera de Asturias, Dist. único (Oviedo), 3.<sup>a</sup>  
 6.989.—D. Joaquín Ibáñez García.—Camratraca, Dist. único (Málaga), 1.<sup>a</sup>  
 6.994.—D. Francisco Hernández Guzmán.—Oya, Dist. único (Pontevedra), 1.<sup>a</sup>  
 7.007.—D. Eduardo Vallejo Bohorquez.—Teror, Distrito 2.º (Las Palmas), 2.<sup>a</sup>  
 7.021.—D. Luis Piraces Cadena.—Ribera Baja y agregados, Dist. único (Alava), 3.<sup>a</sup>  
 7.093.—D. Juan Vila Lamich.—Cabra del Campo, Dist. único (Tarragona), 4.<sup>a</sup>  
 7.095.—D. Vicente Abenia Pérez.—Quinto de Ebro, Dist. 2.º (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>  
 7.120.—D. Eustaquio Zapatero Martín.—Cestona, Dist. 2.º (Guipúzcoa), 2.<sup>a</sup>  
 7.137.—D. Alfredo Medina Corbalán.—Fuenteguinaldo, Dist. 1.º (Salamanca), 2.<sup>a</sup>  
 7.182.—D. Ignacio de Loréns Mauri.—Bagá y agregados, Dist. único (Barcelona), 3.<sup>a</sup>  
 7.210.—D. Pedro Muñiz Sánchez.—Ponga, Dist. único (Oviedo), 1.<sup>a</sup>  
 7.286.—D. Manuel Soffi Heredia.—Magallón y agregados, Dist. 1.º (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>  
 7.318.—D. Froilán Guerra Salado.—Santa Inés, Dist. único (Palencia), 4.<sup>a</sup>  
 7.362.—D. Félix Sánchez Chacón.—Santa Elena, Dist. 2.º (Jaén), 3.<sup>a</sup>  
 7.368.—D. Julio Ibueso Sanz.—La Guardia, Dist. único (Jaén), 2.<sup>a</sup>  
 7.424.—D. Atalo Argüello Alonso.—Dalias, Dist. 1.º (Almería), 1.<sup>a</sup>  
 7.450.—D. Luis Robles Fernández.—San Martín de Valdeiglesias, Dist. Plaza (Madrid), 2.<sup>a</sup>  
 7.487.—D. Alejandro Dalmáu Coll.—Vilafañt y agregados, Dist. único (Gerona), 3.<sup>a</sup>  
 7.534.—D. José Fernández-Ramos Nombela.—Renacazón, Dist. 2.º (Sevilla), 2.<sup>a</sup>  
 7.551.—D. Joaquín Vila Servet.—Castellón de Rugat y agregado, Dist. único (Valencia), 3.<sup>a</sup>  
 7.576.—D. Pablo Hurtado Miguel.—Barcheta y agregado, Dist. único (Valencia), 3.<sup>a</sup>  
 7.577.—D. Loreto Tapia Rosón.—Lorenzana, Dist. único (Lugo), 2.<sup>a</sup>  
 7.583.—D. Luis Villarejo Guerrero.—Chimeneas, Dist. único (Granada), 1.<sup>a</sup>  
 7.611.—D. José Enrique Martínez Mosquera.—Mino, Dist. 2.º (La Coruña), 3.<sup>a</sup>  
 7.673.—D. Francisco Morant Llinares.—Atea, Dist. 2.º (Zaragoza), 2.<sup>a</sup>  
 7.751.—D. Jesús Sánchez Arcé.—Moya y agregados, Dist. único (Cuenca), 2.<sup>a</sup>  
 7.757.—D. Rafael Navarro Mira.—Novelda, Dist. 2.º (Alicante), 2.<sup>a</sup>  
 7.760.—D. Francisco Domínguez Sierra.—Puente-Caldelas, Dist. 2.º (Pontevedra), 1.<sup>a</sup>  
 7.821.—D. Jacobo Martínez Pereiro.—La Rinconada, Dist. 1.º (Sevilla), 2.<sup>a</sup>  
 7.841.—D. Ambrosio Lanciego Martínez.—Peñafior, Dist. único (Sevilla), 3.<sup>a</sup>  
 7.862.—D. Victoriano Torres Cañamares.—Garcinarro y agregados, Dist. único (Cuenca), 2.<sup>a</sup>  
 7.864.—D. Andrés Serralta Suñe.—Ariosa de Segre, Dist. único (Lérida), 2.<sup>a</sup>  
 7.873.—D. Juan Bernabéu Ferrándiz.—Pego, Dist. 1.º (Alicante), 2.<sup>a</sup>  
 7.884.—D. José González Hernandez.—Honrubia de la Cuesta, Dist. único (Segovia), 5.<sup>a</sup>  
 7.908.—D. Vicente Arcelus Larrañaga.—Oñate, Dist. 3.º (Guipúzcoa), 1.<sup>a</sup>  
 7.911.—D. Matías Blanco Palencia.—Carbonero el Mayor, Dist. 2.º (Segovia), 3.<sup>a</sup>  
 7.912.—D. César García Cerezo.—Cabana, Dist. 2.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>  
 7.919.—D. Antonio Martín Sánchez.—Villa de Güimír, Dist. «Sur» (Santa Cruz de Tenerife), 1.<sup>a</sup>  
 7.967.—D. Clemente Sánchez Gallego.—Daimiel, Dist. 3.º (Ciudad Real), 1.<sup>a</sup>  
 8.027.—D. Ernesto Babuena García.—Minas de Río Tinto, Dist. 2.º (Huelva), 2.<sup>a</sup>  
 8.109.—D. Carlos de la Rosa Ramírez.—Alhaurín de la Torre, Dist. único (Málaga), 1.<sup>a</sup>  
 Real), 3.<sup>a</sup>  
 9.406.—D. José Díaz Riestra.—Alosno, Dist. 2.º (Huelva), 2.<sup>a</sup>  
 9.419.—D. Felipe Miedes Remón.—Atea, Dist. único (Zaragoza), 4.<sup>a</sup>  
 9.484.—D. Blas Gragera Martín.—Villaverde del Río, Dist. único (Sevilla), 3.<sup>a</sup>  
 9.505.—D. José Roncano Gómez.—Baleira, Dist. 1.º (Lugo), 1.<sup>a</sup>  
 9.536.—D. Francisco Martínez Sanz.—El Pedrosó, Dist. 1.º (Sevilla), 2.<sup>a</sup>  
 9.540.—D. Jacinto Higuera Cuadros.—Almódovar del Río, Dist. 1.º (Córdoba), 2.<sup>a</sup>  
 9.551.—D. Felipe Manueco Rujz.—Arenas de San Juan, Dist. único (Ciudad Real), 2.<sup>a</sup>  
 9.588.—D. Zacarías Cordero Selles.—Almunsilla, Dist. único (Sevilla), 3.<sup>a</sup>  
 9.596.—D. Rafael Meseguer Gil.—San Lorenzo de la Muga y agregado, distrito único (Gerona), 5.<sup>a</sup>  
 9.632.—D. José Nieto Herrejón.—Santillana de Campos y agregado, Dist. único (Palencia), 4.<sup>a</sup>  
 9.650.—D. Bernardo Castelno Villarejo.—Villagaton, Dist. único (León), 2.<sup>a</sup>  
 9.653.—D. José Luis Resines Tolosana.—Lorca, Dist. 15 «Rural» (Murcia), 1.<sup>a</sup>  
 9.656.—D. Pedro Servera Nebot.—Son Servera, Dist. único (Balears), 3.<sup>a</sup>  
 9.664.—D. Antonio Bauza Roca.—Arta, Dist. 2.<sup>a</sup> (Balears), 3.<sup>a</sup>  
 9.666.—D. Clodolfo Casado Ortega.—Campo de Cuéllar, Dist. único (Segovia), 4.<sup>a</sup>  
 9.676.—D. Julio Tagarro González.—Luarca, Dist. «Posadas» (Oviedo), 1.<sup>a</sup>  
 9.694.—D. Luis Monco Matos.—Carrion de Calatrava, Dist. 2.º (Ciudad Real), 3.<sup>a</sup>  
 9.716.—D. Teodoro Ferrer López.—Senes y agregados, Dist. único (Almería), 2.<sup>a</sup>  
 9.746.—D. Salvo Márquez Matabosch.—Alcalá de Cinca y agregados, Dist. único (Huesca), 2.<sup>a</sup>  
 9.757.—D. Antonio Alemany Vall.—Arona, Dist. único (Santa Cruz de Tenerife), 1.<sup>a</sup>  
 9.784.—D. Francisco Videllat González.—Tossa de Mar, Dist. único (Gerona), 3.<sup>a</sup>  
 9.788.—D. Pedro Blasco Echagüe.—Aytona.—Dist. único (Sevilla), 3.<sup>a</sup>  
 9.793.—D. Eugenio Pampols Solé.—Herrera del Duque, Dist. 2.º (Badajoz), 2.<sup>a</sup>  
 9.793 bis.—D. José Ruiz Rico.—Trigueros del Valle, Dist. único (Valladolid), 4.<sup>a</sup>  
 9.815.—D. Marcos Garrido González.—El Cerro, Dist. único (Salamanca), 3.<sup>a</sup>  
 9.819.—D. Benito García Caldevilla.—Mijares, Dist. único (Aviia), 2.<sup>a</sup>  
 9.836.—D. Fructuoso Guzmán Sánchez.—Villares de Yelves, Dist. único (Salamanca), 4.<sup>a</sup>  
 9.867.—D. Juan Saura Fargas.—Villa Carlos, Dist. único (Balears), 3.<sup>a</sup>  
 9.876.—D. Julio González Tejeiro.—Murras, Dist. único (Lugo), 2.<sup>a</sup>  
 9.884.—D. Victor Manuel González Baeta.—Medina de las Torres, Dist. 1.º (Badajoz), 3.<sup>a</sup>  
 9.886.—D. Constancio Fernández Fernández.—Peñíscola, Dist. único (Castellón), 3.<sup>a</sup>  
 9.888.—D. Arturo Gallego de la Torre.—Mijadadas, Dist. 3.º (Cáceres), 2.<sup>a</sup>  
 9.924.—D. Jerónimo Peralta Villar.—Alora, Dist. 4.º (Málaga), 1.<sup>a</sup>  
 9.945.—D. Gabriel García-Armero Sánchez.—Abegondo, Dist. 1.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>  
 9.973.—D. Enrique González Gallego.—Torremocha, Dist. 1.º (Cáceres), 3.<sup>a</sup>  
 9.975.—D. Manuel Roy Hernández.—Alhaurín el Grande, Dist. 3.º (Málaga), 1.<sup>a</sup>  
 9.975.—D. Elisaco Cadarso Gutiérrez.—Ezcaray y agregado, Dist. 2.º (Logroño), 3.<sup>a</sup>  
 9.989.—D. Adhemar López Mecho.—Calles, Dist. único (Valencia), 3.<sup>a</sup>  
 10.002.—D. Antonio Ortola Abad.—Pego, Dist. 2.º (Alicante), 2.<sup>a</sup>  
 10.006.—D. Joaquín Sanchis Cambra.—Fuentes la Higuera, Dist. 1.º (Valencia), 3.<sup>a</sup>  
 10.016.—D. José Ruano Megías.—Chinchilla, Dist. 2.º (Albacete), 2.<sup>a</sup>  
 10.045.—D. Manuel Maceda López.—Paradela, Dist. único (Lugo), 2.<sup>a</sup>  
 10.112.—D. Heriberto Vela-Carrion.—Ouro, Dist. único (Toledo), 3.<sup>a</sup>  
 10.130.—D. José Goyanes Alvarez.—Cabañas, Dist. único (La Coruña), 2.<sup>a</sup>  
 10.140.—D. Juan Ignacio Jiménez Aranda.—Calatorao, Dist. 1.º (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>  
 10.158.—D. Ponciano Sarañina Diaz.—Candamos, Dist. único (Huesca), 4.<sup>a</sup>  
 10.177.—D. Miguel López Mora.—Lucena, Dist. 5.º «Aldea de Jauja» (Córdoba), 1.<sup>a</sup>  
 10.203.—D. Luis Galvache Arroyo.—La Luisiana, Dist. 1.º (Sevilla), 2.<sup>a</sup>  
 10.207.—D. Juan Antonio Ruipérez Viguera.—Alhama de Murcia, Dist. 2.º (Murcia), 2.<sup>a</sup>  
 10.216.—D. José Castilla López.—Moclín y agregados, Dist. 1.º (Granada), 2.<sup>a</sup>  
 10.231.—D. Julián Dionisio Marín Moreno.—Villar de la Encina y agregado, distrito único (Cuenca), 3.<sup>a</sup>  
 10.253.—D. Juan San Eustaquio Miguel.—Villarrobledo, Dist. 4.º (Albacete), 2.<sup>a</sup>  
 10.259.—D. Fernando López Carvajal.—El Saucejo, Dist. 2.º (Sevilla), 2.<sup>a</sup>



- 10.443.—D. Bernardo Francisco Montes Sanagustín.—Cafete y agregado, Dist. único (Cuenca), 3.<sup>a</sup>
- 10.476.—D. Guillermo de Labra Lloyd-Thomas.—Luque, Dist. 1.º (Córdoba), 2.<sup>a</sup>
- 10.477.—D. Pablo de la Varga Salcedo.—Arcos de la Frontera, Dist. 4.º (Cádiz), 1.<sup>a</sup>
- 10.506.—D. Pío Somoza Otero.—Lalín, Dist. 3.º (Pontevedra), 1.<sup>a</sup>
- 10.507.—D. José García Costas.—Moeche, Dist. único (La Coruña), 2.<sup>a</sup>
- 10.522.—D. Manuel Felipe Serrano Torres.—Burguillos del Cerro, Dist. 3.º (Badajoz), 2.<sup>a</sup>
- 10.536.—D. Joaquín Eraso Gonzalo.—Villafranca de Bonany, Dist. único (Balears), 3.<sup>a</sup>
- 10.550.—D. José Rodríguez Fernández.—Lalín, Dist. 2.º (Pontevedra), 1.<sup>a</sup>
- 10.575.—D. Francisco Gil Pardo.—Vilaboa, Dist. «Sur» (Pontevedra), 2.<sup>a</sup>
- 10.598.—D. Ramón Roca Planells.—Formentera, Dist. único (Balears), 2.<sup>a</sup>
- 10.600.—D. Eduardo Herrero Rebollo.—San Cebrián de Campos, Dist. único (Palencia), 4.<sup>a</sup>
- 10.607.—D. Miguel García Evangelista.—Moclín y agregados, Dist. 2.º (Granada), 2.<sup>a</sup>
- 10.613.—D. Aurelio Morillo Martín.—Llerena, Dist. 2.º (Badajoz), 1.<sup>a</sup>
- 10.614.—D. Fernando Díaz-Regañón López.—Camarena, Dist. 2.º (Toledo), 3.<sup>a</sup>
- 10.615.—D. Tomás Alcubilla Brogeras.—Curiel, Dist. único (Valladolid), 5.<sup>a</sup>
- 10.642.—D. Manuel Martínez del Mármol.—Montefrío, Dist. 4.º (Granada), 1.<sup>a</sup>
- 10.653.—D. Manuel Rubira Farina.—Boiro, Dist. 3.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>
- 10.680.—D. Jesús Romo Aldama.—Santa Eufemia, Dist. único (Córdoba), 2.<sup>a</sup>
- 10.699.—D. Eduardo Carrascosa del Amo.—Sorthuela del Guadalimar, Distrito primero (Jaén), 2.<sup>a</sup>
- 10.720.—D. Argimiro Cabañas Alvarez.—Manfarracinos, Dist. único (Zamora), 4.<sup>a</sup>
- 10.732.—D. Rafael Lorente Mir.—Turis, Dist. 2.º (Valencia), 3.<sup>a</sup>
- 10.736.—D. Secundino Vilanova García.—Campo Lameiro, Dist. Sur (Pontevedra), 2.<sup>a</sup>
- 10.742.—D. Antonio Llinas Amengual.—Capdepera, Dist. único (Balears), 3.<sup>a</sup>
- 10.744.—D. Mateo García Vaquero del Río.—Aldealpozo y agregados, Dist. único (Soria), 3.<sup>a</sup>
- 10.776.—D. Daniel Palacios López.—La Unión, Dist. 3.º (Murcia), 1.<sup>a</sup>
- 10.780.—D. Luis Ramallal Rumbo.—Trazo, Dist. 2.º (La Coruña), 3.<sup>a</sup>
- 10.784.—D. Agustín Américo Molina.—Zurgena, Dist. único (Almería), 2.<sup>a</sup>
- 10.787.—D. Arcadio Goyanes Fernández.—Boñar, Dist. 2.º (León), 5.<sup>a</sup>
- 10.801.—D. Mariano Piris Sara.—Higuera la Real, Dist. 1.º (Badajoz), 3.<sup>a</sup>
- 10.809.—D. José Luis Folache González.—Herrera, Dist. 2.º (Sevilla), 2.<sup>a</sup>
- 10.843.—D. Manuel Chazarra Quesada.—Benferri, Dist. único (Alicante), 4.<sup>a</sup>
- 10.937.—D. José Luis Ugedo Jiménez.—Orgaz con Arisgotas, Dist. 2.º (Toledo), 2.<sup>a</sup>
- 10.953.—D. Serafín Carbón Mosteiro.—Carnota, Dist. 1.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>
- 10.995.—D. Miguel González García.—Torrejón de la Calzada, Dist. único (Madrid), 4.<sup>a</sup>
- 11.003.—D. Maximino Jesús Magariños Rodríguez.—Fonsagrada, Dist. 4.º (Lugo), 1.<sup>a</sup>
- 11.041.—D. Fernando Echagüe Cerrajería.—Reatejo Alto, Dist. único (Santa Cruz de Tenerife), 1.<sup>a</sup>
- 11.060.—D. Dionisio Martín Martín.—El Burgo, Dist. único (Málaga), 2.<sup>a</sup>
- 11.080.—D. Agustín Navarro Bort.—Bélgida, Dist. único (Valencia), 4.<sup>a</sup>
- 11.107.—D. Cirilo Pérez Crespo.—Ares, Dist. 2.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>
- 11.119.—D. Severo Lauzurica Ortiz de Orruño.—Añón y agregados, Dist. único (Zaragoza), 4.<sup>a</sup>
- 11.187.—D. Fernando Beonga Gutiérrez.—Calcena y agregado, Dist. único (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>
- 11.196.—D. Juan Serrano Mariana.—Valdecolmenas de Abajo y agregados, Dist. único (Cuenca), 2.<sup>a</sup>
- 11.301.—D. Manuel Quero Malo.—Moral de Calatrava, Dist. 1.º (Ciudad Real), 2.<sup>a</sup>
- 11.353.—D. José Ferrer Vivó.—Moya y agregados, Dist. 2.º (Barcelona), 3.<sup>a</sup>
- 11.381.—D. Gregorio Garmendía Otegui.—Ataún, Dist. 2.º (Guipúzcoa), 2.<sup>a</sup>
- 11.413.—D. Francisco Macías Macías.—Chucena, Dist. único (Huelva), 3.<sup>a</sup>
- 11.452.—D. Antonio Gonzalo Casas Córdoba.—Villactervos y agregados, Dist. único (Soria), 2.<sup>a</sup>
- 12.679.—D. Telesforo Julián Sánchez García.—Campio de Tajo, Dist. 2.º (Toledo), 2.<sup>a</sup>
- 12.717.—D. Pedro Macías Duana.—Alozaina, Dist. único (Málaga), 1.<sup>a</sup>
- 12.724.—D. Ramiro Fernández Modino.—Salinas de Pisuergra y agregados, Dist. único (Palencia), 2.<sup>a</sup>
- 12.741.—D. Julián Macías Gorrón.—Hornachos, Dist. 3.º (Badajoz), 4.<sup>a</sup>
- 12.769.—D. Eugenio Ancochea Cibétra.—Turón, Dist. único (Granada), 3.<sup>a</sup>
- 12.783.—D. Federico Sánchez-Arjona Galán.—Barbate, Dist. «Aldea Zahara de los Atunes» (Cádiz), 2.<sup>a</sup>
- 12.800.—D. Francisco Fuentes Fuentes.—Lorca, Dist. 16 (Murcia), 1.<sup>a</sup>
- 12.886.—D. Esteban Rabalán Tapia.—Urda, Dist. 2.º (Toledo), 3.<sup>a</sup>
- 12.997.—D. Rafael Sanz Solís.—Anna y Estubeny, Dist. único (Valencia), 2.<sup>a</sup>
- 13.011.—D. José Emilio Bacariza Mallo.—Mestanza, Dist. 2.º (Ciudad Real), 2.<sup>a</sup>
- 13.046.—D. Pedro Aguilar Córdoba.—Navavillar de Pela, Dist. 2.º (Badajoz), 2.<sup>a</sup>
- 13.065.—D. Andrés Fernández García-Rivero.—Cuevas de Almanzora, Dist. 3.º (Almería), 1.<sup>a</sup>
- 13.067.—D. Máximo Goicochea Usandizaga.—Tineo, Dist. 4.º «Gera» (Oviedo), 1.<sup>a</sup>
- 13.090.—D. Abundio de Celis Valle.—Vega de Bur y agregados, Dist. único (Palencia), 3.<sup>a</sup>
- 13.092.—D. Federico Rodríguez-Rubio de Lacañal.—Arjona, Dist. 3.º (Jaén), 2.<sup>a</sup>
- 13.097.—D. Bartolomé Gil Ortiz.—Fortuna, Dist. 2.º (Murcia), 2.<sup>a</sup>
- 13.137.—D. Ricardo Ortega Alvarez.—Casasimarro, Dist. 1.º (Cuenca), 3.<sup>a</sup>
- 13.150.—D. Juan Manuel Pizarro Falla.—Antas, Dist. único (Almería), 2.<sup>a</sup>
- 13.195.—D. Telesforo Aparicio Pavón.—Herrera de Alcántara, Dist. único (Cáceres), 4.<sup>a</sup>
- 13.219.—D. Luis Osorio Samaniego.—Alcanar, Dist. 2.º (Tarragona), 2.<sup>a</sup>
- 13.238.—D. Juan Martín Vázquez.—Cortes de la Frontera, Dist. 2.º (Málaga), 1.<sup>a</sup>
- 13.287.—D. José Martínez Martínez.—Munera, Dist. 2.º (Albacete), 3.<sup>a</sup>
- 13.291.—D. Salvador Fernández Luna.—Toreno y agregado, Dist. único (León), 2.<sup>a</sup>
- 13.303.—D. José Gómez López.—Tineo, Dist. 5.º «Tuiña» (Oviedo), 1.<sup>a</sup>
- 13.319.—D. Amario Jiménez Durán.—Navas del Madroño, Dist. 2.º (Cáceres), 3.<sup>a</sup>
- 13.323.—D. Pelayo Rey Cardama.—Torreadrada y agregado, Dist. único (Segovia), 3.<sup>a</sup>
- 13.334.—D. Félix Lamas Quesada.—Paderna, Dist. único (Orense), 3.º
- 13.369.—D. Luis Lasobras Loscertales.—Tivisa, Dist. 2.º (Tarragona), 3.<sup>a</sup>
- 13.433.—D. Celso Pastor Soto.—Alba de los Cardanos y agregados, Dist. único (Palencia), 2.<sup>a</sup>
- 13.449.—D. José Sánchez-Pajares Coello.—Villagarcía de la Torre, Dist. 2.º (Badajoz), 2.<sup>a</sup>
- 13.461.—D. Guillermo Suárez Carballal.—Caso, Dist. 1.º (Oviedo), 2.<sup>a</sup>
- 13.465.—D. Vicente Valero Benavent.—Salvacañete y agregado, D.º único (Cuenca), 2.<sup>a</sup>
- 13.467.—D. José Luis Esteban Murias.—Boimorto, Dist. 1.º (La Coruña), 3.<sup>a</sup>
- 13.472.—D. Francisco Montañés Martín.—Boal, Dist. único (Lérida), 4.<sup>a</sup>
- 13.485.—D. Grato Oria del Collado.—Somiedo, Dist. 2.º «Riera» (Oviedo), 1.<sup>a</sup>
- 13.507.—D. Manuel Valdes Rodríguez.—Villanueva de San Juan, D.º único (Sevilla), 2.<sup>a</sup>
- 13.516.—D. Juan Subirá Fernández Aguado.—Torremayor, Dist. único (Badajoz), 4.<sup>a</sup>
- 13.538.—D. Francisco Antonio Corral Sánchez.—Ontigola con Oreja, Dist. único (Toledo), 3.<sup>a</sup>
- 13.544.—D. Luis Cálvez López-Cózar.—Riogordo, Dist. único (Málaga), 2.<sup>a</sup>
- 13.568.—D. Vicente Sande Leis.—Puerto del Son, Dist. 3.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>
- 13.638.—D. Ignacio González Ortega.—Castrillo-Tejeriego, Dist. único (Valladolid), 5.<sup>a</sup>
- 13.644.—D. Francisco Perdomo Spínola.—San Bartolomé y Tias, Dist. único (Las Palmas), 2.<sup>a</sup>
- 13.652.—D. Baldomero Casal Aboy.—Robregordo y agregados, Dist. único (Madrid), 3.<sup>a</sup>
- 13.654.—D. Dionisio Tejada Icardo.—Luque, Dist. 2.º (Córdoba), 2.<sup>a</sup>
- 13.749.—D. Sebastián de Cabo Camps.—Arquillos, Dist. único (Jaén), 3.<sup>a</sup>
- 13.750.—D. Francisco Ballesta Ruano.—Tejada, Dist. único (Las Palmas), 4.<sup>a</sup>
- 13.816.—D. Daniel Lombard Torres.—La Ceniza, Dist. 2.º (Tarragona), 3.<sup>a</sup>
- 13.842.—D. Francisco Arcos Pérez.—Irijo, Dist. 2.º (Orense), 1.<sup>a</sup>
- 13.871.—D. José Canamaño Rodríguez.—Tubilla del Agua y agregados, Dist. único (Burgos), 3.<sup>a</sup>
- 13.883.—D. J. Isidoro Alvarez Argüelles.—Covelo, Dist. 2.º (Pontevedra), 2.<sup>a</sup>
- 13.933.—D. Jesús Zabala Vitoria.—Espinosa de los Monteros, Dist. 2.º (Burgos), 3.<sup>a</sup>

- 13.971.—D. Manuel Onieva Martínez.—Almedinilla, Dist. 1.º (Córdoba), 3.<sup>a</sup>  
 13.989.—D. Juan Celedonio García Onate.—Pinilla Trasmonite, Dist. único (Burgos), 4.<sup>a</sup>  
 14.006.—D. Gabriel José Jiménez de Córdoba.—Cenicentos, Dist. 1.º (Madrid), 3.<sup>a</sup>  
 14.092.—D. Pascual Murillo Martín.—Valle de la Serena, Dist. 1.º (Badajoz), 3.<sup>a</sup>  
 14.095.—D. Luis Morán Fernández Cañedo.—Cózar, Dist. único (Ciudad Real), 3.<sup>a</sup>  
 14.109.—D. Manuel Romero Vilchez.—Trévez, Dist. único (Granada), 2.<sup>a</sup>  
 14.120.—D. Ignacio Garmendia Camino.—Cieza, Dist. único (Santander), 3.<sup>a</sup>  
 14.127.—D. Francisco Acebes Anda.—La Matanza de Acentejo, Dist. único (Santa Cruz de Tenerife), 3.<sup>a</sup>  
 14.133.—D. Miguel Díaz Arias.—Cabañas Raras y agregado, Dist. único (León), 3.<sup>a</sup>  
 14.139.—D. Juan Ignacio Trillo Trillo.—Jimena de la Frontera, Dist. 2.º (Cádiz), 3.<sup>a</sup>  
 14.160.—D. Fernando Torrella Gil.—Monforte del Cid, Dist. 2.º (Alicante), 3.<sup>a</sup>  
 14.224.—D. José García López.—Valdemaqueada, Dist. único (Madrid), 5.<sup>a</sup>  
 14.226.—D. Blas Ventura Fernández.—Bélmex de la Moraleda, Dist. único (Jaén), 2.<sup>a</sup>  
 14.279.—D. Gabriel Torrijos Martínez-Raposo.—Campillo de Ranas y agregado, Distrito único (Guadalajara), 3.<sup>a</sup>  
 14.292.—D. Pedro Diez Varela.—Zapardiel de la Rivera, Dist. único (Avila), 4.<sup>a</sup>  
 14.362.—D. Juan Fernández Fernández.—Hermigua, Dist. único (Santa Cruz de Tenerife), 2.<sup>a</sup>  
 14.490.—D. Santiago López Malla.—Minglanilla, Dist. 2.º (Cuenca), 2.<sup>a</sup>  
 14.598.—D. Rafael Ruiz Alvarez.—Montejaque, Dist. único (Málaga), 2.<sup>a</sup>  
 14.623.—D. Teodosio Castellanos Martín.—Alfara, Dist. único (Tarragona), 4.<sup>a</sup>  
 14.649.—D. José Luis Arana Duale.—Ibias, Dist. 2.º (Oviedo), 1.<sup>a</sup>  
 14.558.—D. Luis Rodríguez González.—Sarrcaus, Dist. único (Orense), 1.<sup>a</sup>  
 14.661.—D. Francisco Vázquez Treviño.—Trasmiras, Dist. único (Orense), 2.<sup>a</sup>  
 14.671.—D. Pedro Escudero Gordillo.—Villamejil, Dist. único (Cáceres), 3.<sup>a</sup>  
 14.722.—D. Francisco Velasco Jiménez.—Benamejí, Dist. 1.º (Córdoba), 2.<sup>a</sup>  
 14.840.—D. Julio Ruiz Galicia.—Villasilos y agregado, Dist. único (Burgos), 4.<sup>a</sup>  
 14.919.—D. Maximiliano Rodríguez Correa.—La Peza, Dist. 2.º (Granada), 1.<sup>a</sup>  
 14.924.—D. Eugenio Herrero de León.—Pedro Muñoz, Dist. 2.º (Ciudad Real), 2.<sup>a</sup>  
 14.934.—D. José Zaera Gavoso.—Castillejo de Mesleón, Dist. único (Segovia), 4.<sup>a</sup>  
 14.952.—D. Lorenzo Guardiola Tomás.—Balones y agregados, Dist. único (Alicante), 3.<sup>a</sup>  
 14.959.—D. Valeriano Costa Ramos.—Puentes de García Rodríguez, Dist. 2.º (La Coruña), 3.<sup>a</sup>  
 15.032.—D. Jesús Ouro Viña.—Monterroso, Dist. 2.º (Lugo), 2.<sup>a</sup>  
 15.073.—D. José María Brazo Cehurelo.—Cútar y agregado, Dist. único (Málaga), 1.<sup>a</sup>  
 15.088.—D. Luis Díaz Alvarez.—Comares, Dist. único (Málaga), 2.<sup>a</sup>  
 15.127.—D. Rafael Cerera Martín.—Herreruela de Orpesa, Dist. único (Toledo), 4.<sup>a</sup>  
 15.130.—D. Julio Velasco de Castro.—Moraleda de Zafayona, Dist. único (Granada), 2.<sup>a</sup>  
 15.164.—D. Antonio García González.—Pobla de Masaluca, Dist. único (Tarragona), 4.<sup>a</sup>  
 15.203.—D. Tomás Gárate Mendicuti.—Benavilla, Dist. único (Álava), 3.<sup>a</sup>  
 15.222.—D. Mariano Carreter Pascual.—Arcos de Jalón y agregado, Dist. 1.º (Soria), 5.<sup>a</sup>  
 15.225.—D. Eugenio Moreno Conde.—Quintanamanvirgo y agregado, Distrito único (Burgos), 4.<sup>a</sup>  
 15.227.—D. Francisco Jiménez Zambrano.—Santa Cruz del Comercio y agregados, Distrito único (Granada), 1.<sup>a</sup>  
 15.259.—D. Pascual Sandoval Puerta.—Abarín, Dist. 1.º (Murcia), 3.<sup>a</sup>  
 15.281.—D. Tomás Martínez Lavín.—Ruesga, Dist. 1.º (Santander), 3.<sup>a</sup>  
 15.313.—D. José Luis Ibensusan Vidal.—Sierra de Yeguas, Dist. 2.º (Málaga), 2.<sup>a</sup>  
 15.336.—D. Román Martínez Manco.—Canjáyar, Dist. 2.º (Almería), 1.<sup>a</sup>  
 15.381.—D. Antonio García Mira.—Alcaracejos, Dist. único (Córdoba), 3.<sup>a</sup>  
 15.394.—D. José Ramón Pérez-Carral Llaena.—Caso, Dist. 2.º (Oviedo), 2.<sup>a</sup>  
 15.400.—D. Pedro Martín Marcos.—Nava de Francia y agregado, Dist. único (Salamanca), 4.<sup>a</sup>  
 15.405.—D. Jesús Sanz Labajos.—Torvizcón, Dist. único (Granada), 1.<sup>a</sup>  
 15.414.—D. José González Sánchez.—Lubrín, Dist. 1.º (Almería), 2.<sup>a</sup>  
 15.415.—D. José López Martínez.—San Pablo de los Montes, Dist. único (Toledo), 4.<sup>a</sup>  
 15.429.—D. Manuel de Oña Iribarne.—Gérgal, Dist. 2.º (Almería), 2.<sup>a</sup>  
 15.452.—D. Juan Mirat Risoño.—Las Aldehucilas y agregados, Dist. único (Soria), 2.<sup>a</sup>  
 15.464.—D. Alfonso López Giráldez.—Jubera y agregado, Distrito único (Logroño), 4.<sup>a</sup>  
 15.525.—D. Manuel Pedreira Rios.—Irijoa, Dist. único (La Coruña), 2.<sup>a</sup>

- 11.458.—D. Alfonso Borrego Valle.—Galera, Dist. 2.º (Granada), 2.<sup>a</sup>  
 11.466.—D. Carlos Velasco de Prado.—Algarrobo, Dist. único (Málaga), 1.<sup>a</sup>  
 11.510.—D. Ovidio Ortigas Pascual.—Autol, Dist. 2.º (Logroño), 4.<sup>a</sup>  
 11.548.—D. Ramón García Garrido.—La Victoria, Dist. único (Córdoba), 2.<sup>a</sup>  
 11.593.—D. Pedro Gudín García.—Cospeito, Dist. 2.º (Lugo), 2.<sup>a</sup>  
 11.571.—D. Javier Carreiro López.—Pereiro de Aguiar, Dist. 1.º (Orense), 2.<sup>a</sup>  
 11.601.—D. Luis Murciano de las Cuevas.—Aceuchal, Dist. 2.º (Badajoz), 2.<sup>a</sup>  
 11.678.—D. Domingo Macías Martín.—Moya, Dist. 2.º (Las Palmas), 2.<sup>a</sup>  
 11.687.—D. Julián García García.—San Esteban de Nogales, Dist. único (León), 4.<sup>a</sup>  
 11.698.—D. Emilio de Sola Argumosa.—Peñarubia, Dist. único (Santander), 3.<sup>a</sup>  
 11.760.—D. Víctor López Chávez Lamamié de Clairac.—Cantagallo, Dist. único (Salamanca), 5.<sup>a</sup>  
 11.771.—D. Juan José García Cabrerros.—Casares, Dist. 1.º (Málaga), 1.<sup>a</sup>  
 11.779.—D. Eulogio Gutiérrez de Diego.—Coruña del Conde y agregado, Dist. único (Burgos), 3.<sup>a</sup>  
 11.789.—D. Felipe Pérez Fernández.—Luyego, Dist. único (León), 2.<sup>a</sup>  
 11.791.—D. Alfredo Somoza Camiña.—Riosa, Dist. único (Oviedo), 1.<sup>a</sup>  
 11.814.—D. José Manuel Alvarez Rico.—Frades, Dist. único (La Coruña), 2.<sup>a</sup>  
 11.829.—D. Federico Cuadrado Lorente.—Villarrubia de Santiago, D.º 2.º (Toledo), 2.<sup>a</sup>  
 11.820.—D. Manuel Madrigal Tapiotes.—Villanueva del Duque, Dist. 1.º (Córdoba), 2.<sup>a</sup>  
 11.856.—D. Pedro Jorquera Zamora.—Pulpí, Dist. único (Almería), 3.<sup>a</sup>  
 11.871.—D. Rafael Matéu Martorell.—Calviá, Dist. 2.º «Capdella» (Balears), 3.<sup>a</sup>  
 11.979.—D. Ramón Berrones Obando.—Santaelia, Dist. 3.º «Aldra de la Guijarroas» (Córdoba), 1.<sup>a</sup>  
 12.004.—D. Florencio Aranda Iturrietz.—Pipaona de Ocón y agregados, Dist. único (Logroño), 4.<sup>a</sup>  
 12.009.—D. Francisco Robles González.—Monda, Dist. único (Málaga), 2.<sup>a</sup>  
 12.103.—D. Justiniano Alonso del Agua.—Las Regueras, Dist. único (Oviedo), 2.<sup>a</sup>  
 12.120.—D. José Raimundo Baamonde Illade.—Jové, Dist. único (Lugo), 3.<sup>a</sup>  
 12.167.—D. José Díaz Guerra.—Lumberreras de Cámeros, Dist. único (Logroño), 4.<sup>a</sup>  
 12.200.—D. Manuel Martínez García.—Bullas, Dist. 3.º (Murcia), 2.<sup>a</sup>  
 12.218.—D. Eduardo Alvarez Macedo.—Puebla del Maestre, Dist. 1.º (Badajoz), 3.<sup>a</sup>  
 12.253.—D. Rafael Magallón Montaño.—Cebreros, Dist. 1.º (Avila), 2.<sup>a</sup>  
 12.274.—D. Fermín Portillo Pérez.—Aguasal y agregado, Dist. único (Valladolid), 4.<sup>a</sup>  
 12.276.—D. Francisco García Blanco.—Berlanga, Dist. 3.º (Badajoz), 2.<sup>a</sup>  
 12.290.—D. Secundino Vidal Portela.—Taramundi, Dist. único (Oviedo), 1.<sup>a</sup>  
 12.299.—D. José María Rodríguez Villasanté.—Narón, Dist. 3.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>  
 12.316.—D. Miguel García Quintana.—Fuenteobejuna, Dist. 4.º (Córdoba), 1.<sup>a</sup>  
 12.318.—D. Alfonso García-Caro Pacheco.—Dos Barrios, Dist. 2.º (Toledo), 3.<sup>a</sup>  
 12.353.—D. Antonio Mena Rincón.—Segura de León, Dist. 2.º (Badajoz), 2.<sup>a</sup>  
 12.367.—D. Aniceto Lasarte Fernández de Ullivarri.—Fuentestrún y agregados, Distrito único (Soria), 3.<sup>a</sup>  
 12.393.—D. Mariano Torres Fernández-Cuartero.—Jerez de los Caballeros, Dist. 5.º (Badajoz), 1.<sup>a</sup>  
 12.396.—D. Alfonso Medina Pérez.—Galdámez, Dist. «San Esteban» (Vizcaya), 2.<sup>a</sup>  
 12.400.—D. Antonio Cubero Sánchez.—Belalcázar, Dist. 2.º (Córdoba), 2.<sup>a</sup>  
 12.424.—D. Ignacio Sánchez del Campo Echenique.—Carboneras, Dist. único (Jaén), 4.<sup>a</sup>  
 12.428.—D. José Bugallo Sineiro.—Grove, Dist. «Sur» (Pontevedra), 2.<sup>a</sup>  
 12.430.—D. Faustino Calláu Sanz.—Espluga de Francolí y agregado, Dist. 2.º (Tarragona), 2.<sup>a</sup>  
 12.485.—D. Ricardo Reborado Alvarez.—Touro, Dist. 1.º (La Coruña), 2.<sup>a</sup>  
 12.508.—D. Rufino Francisco Serna Romero.—Fuentealbilla, Dist. único (Albacete), 2.<sup>a</sup>  
 12.509.—D. Antonio Rodríguez García.—Berlanga, Dist. 1.º (Badajoz), 2.<sup>a</sup>  
 12.523.—D. Alejandro Rosario Márquez.—Gador, Dist. 1.º (Almería), 2.<sup>a</sup>  
 12.555.—D. Walterio Díaz Luque.—El Paso, Dist. único (Santa Cruz de Tenerife), 2.<sup>a</sup>  
 12.594.—D. José del Castillo Sánchez.—Cogollos de Guadix y agregado, Dist. único (Granada), 1.<sup>a</sup>  
 12.603.—D. Gonzalo Conde Ves.—Triacastela, Dist. único (Lugos), 2.<sup>a</sup>  
 12.635.—D. Pablo Gómez Horrillo.—Solana de los Barros, Dist. único (Badajoz), 4.<sup>a</sup>  
 12.670.—D. Andrés Gómez Aranda.—Monterde y agregado, Dist. único (Zaragoza), 3.<sup>a</sup>

- 16.187.—D. Juan Escobar Nieto.—Villanueva del Rey, Dist. 2.º (Córdoba), 3.ª  
 16.227.—D. José Gil Navarro.—Gaduel, Dist. único (Castellón), 4.ª  
 16.230.—D. Abilio Martínez Castelleto.—Rosas de Puerto Real, Dist. único (Madrid), 4  
 16.235.—D. Marcelo Pardo Sánchez.—San Sebastián de los Ballesteros, Dist. único (Córdoba), 3.ª  
 16.246.—D. Luis Antón Savadie.—Mesegar, Dist. único (Toledo), 4.ª  
 16.276.—D. Luis Artacho Lagunilla.—Zarratón, Dist. único (Logroño), 5.ª  
 16.292.—D. Trinidad Rivera Pérez.—Vélez Blanco, Dist. 2.º (Almería), 2.ª  
 16.296.—D. Manuel Corral Razola.—Sacodón y agregados, Dist. 2.º (Guadalajara), 3.ª  
 16.299.—D. José Allué Millas.—Lascuarre y agregados, Dist. único (Huesca), 4.ª  
 16.300.—D. Jerónimo Mota Guili.—Laujar, Dist. 2.º (Almería), 2.ª  
 16.301.—D. Justo Yagüe Peña.—Villatobas, Dist. 2.º (Toledo), 3.ª  
 16.311.—D. Alberto Manso Arévato.—Arrastaria, Dist. único (Alava), 5.ª  
 16.332.—D. Fernando Pardo Pardo.—Iorquera, Dist. único (Albacete), 3.ª  
 16.356.—D. Julio de Rio Alonso.—Quintana del Puente, Dist. único (Palencia), 5.ª  
 16.361.—D. José de Miguel Caubet.—Viella y agregados, Dist. único (Lérida), 2.ª  
 16.374.—D. Sebastián Cabecearán Mirada.—Viladriú y agregado, Dist. único (Gerona), 3.ª  
 16.375.—D. Eutimio Puebla García.—Castrillo de Cabrera, Dist. único (León), 2.ª  
 16.395.—D. Alfredo Cazorla Mancera.—Usanos, Dist. único (Guadalajara), 5.ª  
 16.419.—D. Juan Bayod Garróf.—Bascará y agregado, Dist. único (Cádiz), 3.ª  
 16.612.—D. Oswaldo Gómez Gimer.—Castillo de Villamalefa, Dist. único (Castellón), 4.ª  
 16.645.—D. José Llopis Martín.—Castilfrío de la Sierra y agregados, Distrito único (Soria), 2.ª  
 16.878.—D. Francisco de Asís Ruiz Matcos Valiente.—Puerto Serrano, Distrito único (Cádiz), 3.ª  
 16.886.—D. Antonio Santander Martínez.—Setenil, Dist. 2.º (Cádiz), 2.ª  
 16.904.—D. Cristóbal Cañete Cárdenas González.—Pulgar, Dist. único (Toledo), 3.ª

- 15.526.—D. Antonio Alcalá Villalta.—Jamilena, Dist. 2.º (Jaén), 2.ª  
 15.534.—D. Manuel Marino Pensado.—Serranillos del Valle y agregado, Dist. único (Madrid), 3.ª  
 15.552.—D. Rafael Merino Terol.—Estellenchs, Dist. único (Baleares), 3.ª  
 15.595.—D. Blas Puente de la Maza.—Boto, Dist. único (Santander), 4.ª  
 15.598.—D. Emilio López Rico.—Riudarenas, Dist. único (Gerona), 4.ª  
 15.605.—D. Miguel Madrid García.—Añora, Dist. 1.º (Córdoba), 3.ª  
 15.704.—D. Emilio Camba Peñuelas.—Pedraña y agregados, Distrito único (Zamora), 3.ª  
 15.707.—D. Francisco Viu Blanch.—Trago de Noguera, Dist. único (Lérida), 3.ª  
 15.794.—D. Francisco Javier Casadevall Fúster.—San Gregorio y agregados, Distrito único (Gerona), 2.ª  
 15.810.—D. Mariano Blanco Fernández.—Villarta de los Montes, Dist. único (Bardají), 3.ª  
 15.825.—D. Luis Planas de Farnés Riera.—Espluga de Francolí y agregado, Distrito primero (Tarragona), 3.ª  
 15.802.—D. Juan Pérez Sánchez.—Cisneros, Dist. único (Palencia), 4.ª  
 15.927.—D. Julio Rial Carballo.—Irijo, Dist. 1.º (Orense), 2.ª  
 15.955.—D. Teodoro Díez-Gil Sangrador.—Cortes de Arenoso, D.º único (Castellón), 3.ª  
 16.019.—D. Teodoro González Marciel.—Almogía, Dist. 2.º (Málaga), 2.ª  
 16.056.—D. José Larrea Peñalba.—Prats de Llusanés y agregados, Dist. 1.º (Barcelona), 3.ª  
 16.072.—D. José Grau Torrodá.—Prats de Llusanés y agregados, Dist. 2.º (Barcelona), 3.ª  
 16.098.—D. José Garriga March.—Sarría de Ter y agregados, Dist. único (Gerona), 3.ª  
 16.174.—D. Julio Medina Oreiro.—Trebujena, Dist. 2.º (Cádiz), 3.ª  
 16.176.—D. Arsenio Fernández Ibáñez.—Humanes de Madrid, Dist. único (Madrid), 4.ª  
 16.185.—D. Pedro Pastor Palencia.—Torremormojón, Dist. único (Palencia), 4.ª

2.º Han sido eliminados del concurso los aspirantes que figuran en la siguiente relación:

- I. Por documentación insuficiente, según las normas de la convocatoria:
  - D. Ricardo Amigo García.
  - D. Francisco Gómez Fernández.
  - D. Miguel Oliveros Alvarez.
  - D. José Pérez-Carral Calderón.
  - D. José María Ruiz Sandoval.
- II. Por no hallarse autorizados para ejercer cargos públicos:
  - D. Carlos Cambón Cassón.
  - D. Ramón de Francisco Alvarez.
  - D. Salvador González Barrio.
  - D. Manuel Medina García.
  - D. Diego Sirvent Cerrillo.
  - D. Fernando Virgos Pintos.
  - D. Fernando Zuloaga Arrate.
- III. Por no pertenecer al Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria:
  - D. Antonio Cubero Fierro.
- IV. Por no haber transcurrido el primer año en situación de excedencia voluntaria:
  - D. Manuel Gómez García.
- V. Por solicitar plazas que no figuran en la convocatoria:
  - D. José María Fraguas Arilla.
  - D. Justo Manuel Gutiérrez Torralbas.
- VI. Por haber presentado la instancia fuera del plazo reglamentario:
  - D. Andrés Miralles Vila.

3.º Quedan desestimadas las instancias de todos los demás solicitantes, por haber correspondido las plazas que solicitan a otros concursantes con mejor derecho, según las bases de la convocatoria o por referirse su petición a plazas eliminadas del concurso.

4.º Queda excluida del concurso la plaza de Villarreal, Distrito único (Alava), de tercera categoría.

5.º Se declaran desiertas las plazas que a continuación se relacionan, por no haber correspondido a ninguno de los solicitantes:

#### PRIMERA CATEGORIA

##### Granada

Cástaras y agregados, Dist. único.

#### SEGUNDA CATEGORIA

##### Almería

Alhama, Dist. segundo.  
 Cantoria, Dist. tercero.  
 Enix, Dist. único.  
 Ohanes, Dist. único.  
 Padules y agregados, Dist. único.  
 Taberno, Dist. único.  
 Tahal, Dist. único.

##### Burgos

Cantabrana y agregados, Dist. único.  
 Ciruelos de Cervera y agregados, Distrito único.  
 Pinilla los Barruecos y agregados, Distrito único.  
 Valle de Manzanedo y agregados, Distrito único.

##### Ciudad Real

Almódovar del Campo y agregados, Distrito cuarto Rural (Aldea de San Benito).

##### Córdoba

Cardeña, Dist. segundo (Aldea de Azuel).

##### Coruña

Sobrado de los Montes, Dist. primero.  
 Toques, Dist. único.

**Cuenca**  
Alcantud y agregados, Dist. único.  
Fuentelespino de Moya y agregado, Distrito único.

**Granada**  
Almegijar, Dist. único.  
Charches, Dist. único.  
Guaichos y agregado, Dist. Gualchos.  
Zujar, Dist. primero (Anejo Cuevas del Campo).

**Huelva**  
Hinojos, Dist. segundo.  
Santa Ana La Real, Dist. único.

**Jaén**  
Hornos, Dist. único.  
Orcera, Dist. segundo.

**León**  
Posada de Valdeón, Dist. único.  
Valle de Finollado, Dist. único.

**Málaga**  
Arenas, Dist. único.  
Benadalid-Benaiauria, Dist. único.  
Guaro, Dist. único.  
Ojén, Dist. único.

**Orense**  
Puentedeiva y agregado, Dist. único.

**Oviedo**  
Allande, Dist. segundo «Berduedo».

**Las Palmas**  
Teguise (Lanzarote), Dist. único.

**Soria**  
Almazul y agregado, Dist. único.  
Calatañazor y agregados, Dist. único.  
Gallinero y agregados, Dist. único.  
Laina y agregado, Dist. único.  
Montejo de Liceras y agregados, Distrito único.  
Narros y agregados, Dist. único.  
Villálvaro y agregados, Dist. único.

**Teruel**  
El Cuervo y agregados, Dist. único.

**Toledo**  
Robledo del Mazo y agregados, Distrito único.

### TERCERA CATEGORIA

**Albacete**  
Villa de Ves, Dist. único.

**Alicante**  
La Algueña, Dist. único.  
Biar, Dist. segundo.

**Almería**  
Bacares, Dist. único.  
Bedar, Dist. único.  
Betanrique, Dist. único.  
Los Gallardos, Dist. único.  
Lúcar, Dist. único.  
Somontín, Dist. único.  
Velesique y agregados, Dist. único.

**Avila**  
Santa Lucía de la Sierra y agregados, Distrito único.

**Badajoz**  
Benquerencia de la Serena, Distrito segundo.  
Cabeza la Vaca, Dist. primero.  
Salvaleón, Dist. primero.

**Baleares**  
Ferrerías (Menorca), Dist. único.  
Mercadal (Menorca), Dist. segundo «San Cristóbal».

**Burgos**  
Quintanilla San García y agregado, Distrito único.  
Vallurcanes y agregado, Dist. único.

**Cáceres**  
Cabañas del Castillo, Dist. único.  
Cilleros, Dist. segundo.  
Ibahernando, Dist. segundo.  
Majadas-Toril, Dist. único.  
Valdefuentes, Dist. segundo.  
Villar del Pedroso, Dist. Navatrasie-rra.

**Cádiz**  
Alcalá del Valle, Dist. primero.  
Castellar, Dist. único.  
Torre-Alhaquime, Dist. único.  
Villaluenga del Rosario, Dist. único.

**Ciudad Real**  
Caracuel y agregados, Dist. único.  
Fuencaliente y agregado, Dist. se-gundo.

**Cuenca**  
Caracena y agregados, Dist. único.  
Sisante y agregado, Distrito segundo.  
Valparaíso de Abajo y agregados, Dis-trito único.  
Villar del Humo, Dist. único.

**Gerona**  
Campellas y agregado, Dist. único.  
Massanet de Cabrenys, Dist. único.  
Rupiá Parlabá y agregados, Distrito único.  
Santa Pau, Dist. único.

**Granada**  
Alcázar y agregado, Dist. único.  
Busquistar, Dist. único.  
Cortes de Baza, Dist. Campocámara.  
Gorafe, Dist. único.  
Jorairatar, Dist. único.  
Lujar, Dist. único.

**Guadalajara**  
Albendiego y agregados, Dist. único.  
Arbeteta y agregados, Dist. único.  
Gualda y agregados, Dist. único.  
Luzón y agregado, Dist. único.  
Mazarete y agregados, Dist. único.  
Montarrón y agregados, Dist. único.  
Robledo de Corpes y agregados, Dis-trito único.  
Setiles y agregado, Dist. único.  
Torete y agregados, Dist. único.  
Torremocha del Campo y agregados, Distrito único.  
Torremocha del Pinar, Dist. único.

**Huelva**  
Alájara, Dist. primero.  
Arroyomolinos de León, Dist. primero.  
Arroyomolinos de León, Dist. segundo.  
Bonares, Dist. tercero.  
Campofrío, Dist. único.  
Corteconcepción, Dist. único.  
Santa Olalla del Cala, Dist. primero.  
Villanueva de las Cruces, Dist. único.

**Huesca**  
Bailo y agregados, Dist. único.  
Gavín y agregados, Dist. único.  
Hoz de Barbastró y agregados, Dis-trito único.  
Jasa y agregados, Dist. único.

**Jaén**  
Aldéaquemada, Dist. único.  
Hinojares, Dist. único.

**León**  
Barjas, Dist. único.  
Noceda del Bierzo, Dist. único.  
Oencia, Dist. único.  
Paradaseca, Dist. único.

Sobrado, Dist. único.  
Valverde Enrique, Dist. único.  
Vegacervera, Dist. único.

**Lérida**  
Alos de Balaguer, Dist. único.  
Espoz y agregados, Dist. único.  
Esterri de Aneu y agregados, Distri-to único.  
Parroquia de Orto y agregados, Dis-trito único.  
Salas de Pallás y agregados, Distri-to único.  
Senterada y agregados, Dist. único.  
Puxent y agregados, Dist. único.

**Madrid**  
Robledillo de la Jara y agregados, Distrito único.

**Orense**  
Calvos de Randín, Dist. único.  
Laroco, Dist. único.

**Oviedo**  
Illano, Dist. único.  
Sobrescovich, Dist. único.

**Palencia**  
Fresno del Río y agregados, Distri-to único.  
San Martín de los Herreros y agrega-do, Dist. único.  
Vañes y agregados, Dist. único.

**Las Palmas**  
La Oliva (Fuerteventura), Dist. único.  
Pájara (Fuerteventura), Dist. único.  
San Bartolomé de Tirajana, Distri-to segundo.  
Valleseco (Gran Canaria), Distrito único.

**Santa Cruz de Tenerife**  
Candelaria, Dist. único.  
Fasnia, Dist. único.  
Puntagorda, Dist. único.  
Santiago del Teide, Dist. único.  
Vilafior, Dist. único.

**Santander**  
Miera, Dist. único.  
Los Tojos, Dist. único.

**Sevilla**  
El Madroño, Dist. único.

**Soria**  
Arenillas y agregados, Dist. único.  
Beltejar y agregados, Dist. único.  
Brias y agregados, Dist. único.  
El Collado y agregados, Dist. único.  
Fuentecantos y agregados, Distrito único.  
Fuentelmonge y agregado, Distrito único.

Judes, Dist. único.  
Magaña y agregado, Dist. único.  
La Mallona y agregados, Dist. único.  
Miño de San Esteban y agregado, Distrito único.  
Mombiona y agregados, Dist. único.  
Morcuera y agregados, Dist. único.  
Nepas y agregado, Dist. único.  
Quintanas Rubias de Arriba y agre-gados, Dist. único.  
Valdanzo, Dist. único.  
Valdemaluque, Dist. único.  
Villarijo y agregados, Dist. único.

**Tarragona**  
Perelló, Dist. único.

**Teruel**  
Bezas y agregados, Dist. único.  
Formiche Alto y agregados, Distrito único.  
Nogueruela, Dist. único.

Pancrudo y agregados, Dist. único.  
 Portadubio y agregados, Dist. único.  
 Puertomingalvo y agregado, Distrito único.

**Zamora**

Geomonte y agregado, Dist. único.  
 Formillos de Fermoselle y agregados, Distrito único.  
 Quintanilla del Olmo y agregados, Distrito único.  
 Rabanales y agregados, Dist. único.  
 Robledo de Cervantes y agregados, Distrito único.  
 Trefacio y agregados, Dist. único.  
 Vinas y agregados, Dist. único.

**Zaragoza**

Lobera de Onsella y agregados, Distrito único.  
 La Puebla de Albortón y agregados, Distrito único.

**CUARTA CATEGORIA****Alava**

Berguenda y agregados, Dist. único.  
 Marquinez y agregado, Dist. único.  
 Acebedo y agregado, Dist. único.

**Albacete**

Balsa de Ves, Dist. único.  
 La Herrera, Dist. único.

**Alicante**

Gorga y agregado, Dist. único.  
 Hondón de los Frailes, Dist. único.  
 Tibi, Dist. único.  
 Vall de Alcalá, Dist. único.

**Almería**

Sierro, Dist. único.

**Avila**

Fresnedilla, Dist. único.  
 Fuentes de Año y agregado, Distrito único.  
 Horeajo de la Ribera, Dist. único.  
 Hoyos del Espino y agregado, Distrito único.  
 Muñico, Dist. único.  
 Muñosancho, Dist. único.  
 San Martín de la Vega del Alberche, Distrito único.  
 Sinlabajos y agregado, Dist. único.

**Badajoz**

Don Alvaro, Dist. único.  
 Entrín Bajo y agregado, Dist. único.  
 Garbayuela, Dist. único.  
 Higuera de Llerena, Dist. único.  
 Orellana la Sierra, Dist. único.  
 Palomas, Dist. único.  
 Reina, Dist. único.  
 Trasierra, Dist. único.  
 Trujillanos, Dist. único.  
 Valdecaballeros, Dist. único.

**Burgos**

Berberana y agregados, Dist. único.  
 Carrias y agregados, Dist. único.  
 Ibrillos y agregados, Dist. único.  
 Neila, Dist. único.  
 Pineda Trasmonte y agregado, Distrito único.  
 Santo Domingo de Silos y agregado, Dist. único.  
 Sargentos de la Lora y agregados, Distrito único.  
 Valle de Zamanzas y agregados, Distrito único.  
 Vilviestre del Pinar, Dist. único.  
 Villaseca de Roa y agregado, Distrito único.

**Cáceres**

Abadía, Dist. único.

Almaraz, Dist. único.  
 Cachorrilla, Dist. único.  
 Casas de Don Antonio, Dist. único.  
 Casas de Miravete, Dist. único.  
 Jarilla, Dist. único.  
 Millanes, Dist. único.  
 Pescueza, Dist. único.  
 Robledo de la Vera, Dist. único.

**Castellón**

Higueras-Pavías, Dist. único.  
 Pina de Montalgrao, Dist. único.  
 Portell de Morella, Dist. único.  
 Puebla de Tornesa, Dist. único.  
 Villanueva de Viver, Dist. único.

**Ciudad Real**

Almedina, Dist. único.  
 Luciana, Dist. único.  
 Saceruela, Dist. único.  
 Solana del Pino, Dist. único.  
 Valdemanco del Esteras, Dist. único.

**Córdoba**

Los Blázquez, Dist. único.  
 La Granjuela, Dist. único.  
 El Guijo, Dist. único.

**Cuenca**

Albadalejo del Cuende, Dist. único.  
 Alcañá de la Vega y agregado, Distrito único.  
 La Almarcha, Dist. único.  
 Boniches, Dist. único.  
 El Herrumblar, Dist. único.  
 Villalpardo, Dist. único.  
 Villarta, Dist. único.

**Gerona**

Garrigas y agregado, Dist. único.  
 La Pera y agregado, Dist. único.  
 San Aniol de Finestrás, Dist. único.  
 Ventalló y agregado, Dist. único.

**Guadalajara**

Alarilla y agregados, Dist. único.  
 Argecilla, Dist. único.  
 Baños de Tojo y agregado, Distrito único.  
 Berninches y agregado, Dist. único.  
 Campisábalos y agregado, Dist. único.  
 Congostrina y agregado, Dist. único.  
 Fuentelahiguera y agregado, Distrito único.  
 Gárgoles de Abajo y agregado, Distrito único.  
 Huertapelayo y agregado, Dist. único.  
 Las Inviernas y agregados, Distrito único.  
 Poveda de la Sierra y agregado, Distrito único.  
 Puebla de Vallés y agregado, Distrito único.  
 Renales y agregados, Dist. único.  
 Valverde de los Arroyos y agregados, Distrito único.  
 Villed de Mesa y agregado, Distrito único.

**Huelva**

Castaño del Robledo, Dist. único.  
 Granada de Riotinto, Dist. único.  
 Linares de la Sierra, Dist. único.  
 San Silvestre de Guzmán, Dist. único.  
 Valdelarco, Dist. único.  
 Villablanca, Dist. único.

**Huesca**

Agüero y agregado, Dist. único.  
 Arbanlés y agregados, Dist. único.  
 Arcusa y agregados, Dist. único.  
 Bergua-Basarán y agregado, Distrito único.  
 Estopiñán, Dist. único.  
 Fanlo y agregado, Dist. único.  
 Laspaúles y agregados, Dist. único.  
 Montañana y agregados, Dist. único.

Perarrúa y agregados, Dist. único.  
 Secorún y agregados, Dist. único.  
 Tolva y agregados, Dist. único.  
 Torres del Obispo y agregados, Distrito único.  
 Tramacastilla de Tena y agregado, Distrito único.  
 Yebra de Basa y agregados, Distrito único.

**Jaén**

Escanuela, Dist. único.  
 Torrequebradilla, Dist. único.

**Lérida**

Basella y agregado, Dist. único.  
 Figuerosa, Dist. único.  
 Fontllona, Dist. único.  
 Ibars de Noguera, Dist. único.  
 Lanera del Arroyo y agregados, Distrito único.  
 Limiana y agregados, Dist. único.  
 Ornell de Magaya, Dist. único.  
 Portella, Dist. único.  
 Riner y Ilovera, Dist. único.  
 Rocafort de Vallbona, Dist. único.  
 Torrebases, Dist. único.  
 Vilamitjana y agregados, Dist. único.

**Logroño**

Bergasa y agregados, Dist. único.  
 Canillas de Río Tuerto y agregados, Dist. único.  
 Laguna de Cameros y agregados, Distrito único.  
 Lagunilla y agregados, Dist. único.  
 Nieva de Cameros y agregado, Distrito único.  
 Pedro y agregado, Dist. único.

**Madrid**

Aldea del Fresno, Dist. único.  
 El Boalo, Dist. único.  
 Pelayos de la Presa, Dist. único.  
 Villamanrique de Tajo, Dist. único.

**Palencia**

Berzosilla y agregados, Dist. único.  
 Herrera de Valdecañas, Dist. único.  
 Hornillos de Cerrato, Dist. único.  
 Membrillar y agregado, Dist. único.  
 Valle de Cerrato, Dist. único.  
 Vega de Doña Olimpia y agregado, Dist. único.  
 Villalaco y agregados, Dist. único.  
 Villarrabé, Dist. único.

**Las Palmas**

Artenara (Gran Canaria), Distrito único.  
 Betancuria (Fuerteventura), Distrito único.  
 Famés (Lanzarote), Dist. único.  
 Tinajo (Lanzarote), Dist. único.  
 Tuinaje (Fuerteventura), Dist. único.  
 Yaiza (Lanzarote), Dist. único.

**Salamanca**

Aldeacipreste, Dist. único.  
 Guadramiro, Dist. único.  
 Montemayor del Río, Dist. único.  
 Puebla de Azaba y agregado, Distrito único.

**Santander**

Hazas en Cesto, Dist. único.  
 Tudanca, Dist. único.

**Segovia**

Encinas y agregado, Dist. único.  
 Moral de Hornuez, Dist. único.  
 Navalilla, Dist. único.  
 Vallequillo, Dist. único.

**Soria**

Chércoles y agregado, Dist. único.  
 Huérteles, Dist. único.

Montenegro de Cameros, Dist. único.  
Montuenga de Soria y agregado, Distrito único.

La Poveda y agregados, Dist. único.

#### Tarragona

Cabacés, Dist. único.  
Caseras, Dist. único.  
Conesa, Dist. único.  
Freginals, Dist. único.  
Gratallops y agregado, Dist. único.  
Prat de Compte, Dist. único.  
Vilella Alta y Baja, Dist. único.  
Vilanova de Escornalbou, Dist. único.

#### Teruel

Allepuz, Dist. único.  
Camarena de la Sierra, Dist. único.  
Cascante del Río y agregados, Distrito único.

Foz-Calanda, Dist. único.  
Fuentes de Rubielos, Dist. único.  
La Portellada, Dist. único.  
Rafales, Dist. único.  
Ródenas y agregado, Dist. único.  
Torre del Compte, Dist. único.  
Torrijas, Dist. único.  
Valdetormo, Dist. único.  
Villastar, Dist. único.  
Vinaceite, Dist. único.

#### Toledo

Alba Real de Tajo, Dist. único.  
Layos, Dist. único.  
Paredes de Escalona, Dist. único.  
Puerto de San Vicente, Dist. único.  
Villamuclas, Dist. único.

#### Valencia

Torre Baja, Dist. único.

#### Valladolid

Bobadilla del Campo, Dist. único.  
Melgar de Abajo, Dist. único.  
Mojales de Campos y agregado, Distrito único.  
Salvador de Zapardiel y agregado, Distrito único.  
San Martín de Valvení, Distrito único.  
Villasmir y agregado, Dist. único.

#### Zamora

Cabañas de Sayago, Dist. único.  
Jambrina y agregado, Dist. único.  
Molacillos, Dist. único.  
El Piñero, Dist. único.  
Porto y agregados, Dist. único.  
San Vicente de la Cabeza y agregados, Dist. único.  
Valdescorriel, Dist. único.

#### Zaragoza

Cubel y agregado, Dist. único.  
Mezalocha, Dist. único.  
Pintano y agregados, Dist. único.

### QUINTA CATEGORIA

#### Albacete

Cotillas, Dist. único.  
Golosalvo, Dist. único.  
Villatoya, Dist. único.  
Villaviente, Dist. único.

#### Alicante

Cuatrecorreda, Dist. único.

#### Almería

Alsodux, Dist. único.

#### Avila

Blascomillán, Dist. único.  
Gallegos de Altamiro, Dist. único.  
Gutiérrez-Muñoz, Dist. único.  
Narrillos del Alamo, Dist. único.  
Pascualcobo, Dist. único.  
Santa Cruz de Pinares, Dist. único.

Villafior y agregado, Dist. único.  
Vinegra de Moraña, Dist. único.

#### Badajoz

Acedera, Dist. único.  
Carmonita, Dist. único.  
Puebla del Prior, Dist. único.  
Torremejía, Dist. único.

#### Barcelona

Castellfullit del Boix, Dist. único.

#### Burgos

Anguix, Dist. único.  
Contreras, Dist. único.  
Fresno del Río Tirón, Dist. único.  
Itero del Castillo, Dist. único.  
Quintanalarca y agregado, Distrito único.  
Quintanavides y agregados, Distrito único.  
Villambistia y agregados, Distrito único.  
Villatuelda y agregado, Dist. único.

#### Cáceres

Benquerencia, Dist. único.  
Campillo de Deleitosa, Dist. único.  
Carbajo, Dist. único.  
Carcaboso, Dist. único.  
Garvín, Dist. único.  
Navalvillar de Ibor, Dist. único.  
Robledillo de Gata, Dist. único.  
Valdehúncar, Dist. único.

#### Castellón

Chodos, Dist. único.

#### Córdoba

Fuente la Lancha, Dist. único.

#### Cuenca

Graja de Iniesta, Dist. único.  
La Hinojosa, Dist. único.  
Las Majadas, Dist. único.  
Salmeroncillos, Dist. único.

#### Gerona

Bassagoda, Dist. único.  
Cantallops, Dist. único.  
Quart, Dist. único.  
Vidrà, Dist. único.  
Vilajuiga, Dist. único.

#### Guadalajara

Aldeanueva de Guadajara, Distrito único.  
El Cubillo de Uceda, Dist. único.  
Chullarón del Rey y agregados, Distrito único.  
Escamilla, Dist. único.  
Luzaga y agregado, Dist. único.  
Millana, Dist. único.  
La Mierla y agregado, Dist. único.  
Mochales y agregado, Dist. único.  
Moratilla de los Meleros, Dist. único.  
Palmaces de Jadraque y agregado, Dist. único.  
Peralejo de las Truchas, Dist. único.  
Pinilla de Molina y agregado, Distrito único.  
La Toba, Dist. único.  
Tordesilos, Dist. único.  
Traid y Megina, Dist. único.  
Valdeavellano, Dist. único.  
Valdesaz, Dist. único.  
Valfermoso de Tajuña, Dist. único.

#### Huesca

Colungo y agregado, Dist. único.  
Osso de Cinca, Dist. único.

#### Lérida

Bellmunt de Urgel, Dist. único.  
Bobera, Dist. único.  
Gosol y agregado, Dist. único.  
Montoliu de Lérida, Dist. único.  
Montornès, Dist. único.

Pobla de Granadella, Dist. único.  
Santalalía, Dist. único.

#### Logroño

Abalos, Dist. único.  
Berceo, Dist. único.  
Camprovin, Dist. único.  
Canales de la Sierra y agregado, Distrito único.  
Fonzaleche, Dist. único.  
Mansilla de la Sierra, Dist. único.  
Santurde, Dist. único.  
Santurdejo, Dist. único.  
Tirgo, Dist. único.  
Tormantos, Dist. único.  
Villalobar de Rioja, Dist. único.

#### Palencia

Amayuelas de Arriba y de Abajo, Distrito único.  
Renedo de la Vega, Dist. único.  
Rivas de Cantos, Dist. único.  
Santa Cecilia del Alcor y agregado, Distrito único.  
Valoría del Alcor, Dist. único.  
Villacidaler, Dist. único.  
Villaconancio, Dist. único.

#### Las Palmas

Mogán (Gran Canaria), Dist. único.

#### Salamanca

Garcirrey, Dist. único.  
Horcajo de Montemayor, Dist. único.  
Monsagro, Dist. único.  
Puebla de Yeltes, Dist. único.  
Sahelices el Chico, Dist. único.  
Sanchón de la Ribera y agregado, Dist. único.  
Tala, Dist. único.  
Villalba de los Llanos, Dist. único.

#### Santander

Anievas, Dist. único.

#### Segovia

Caballar, Dist. único.  
Corral de Ayllón, Dist. único.  
Paradinas, Dist. único.  
Pradales, Dist. único.  
Remondo, Dist. único.  
Torrecaballeros, Dist. único.

#### Soria

Aguaviva de la Vega, Dist. único.  
Barcones, Dist. único.  
Cigudosa, Dist. único.  
Ciria, Dist. único.  
Iruecha, Dist. único.  
Valdeprado, Dist. único.

#### Teruel

Escorihuela, Dist. único.  
Lechago, Dist. único.  
Martín del Río, Dist. único.  
Torralba de los Sisonés, Dist. único.  
Valbona, Dist. único.

#### Toledo

Cardiel de los Montes, Dist. único.  
Casasbuenas, Dist. único.  
Ciruelos, Dist. único.  
Erustes, Dist. único.  
Pepino, Dist. único.  
Retamoso de la Jara, Dist. único.  
Totanés, Dist. único.  
Ugena, Dist. único.  
Villarejo de Montalbán, Dist. único.  
El Viso de San Juan, Dist. único.

#### Valladolid

Adalia, Dist. único.  
Benafarcés, Dist. único.  
Cervillejo de la Cruz, Dist. único.  
Monasterio de la Vega, Dist. único.  
Palacios de Campos, Dist. único.

San Pablo de la Moraleja, Distrito único.

San Vicente del Palacio, Dist. único.  
Villabarba, Dist. único.

#### Zamora

Abezames, Dist. único.  
El Maderal, Dist. único.  
Matilla de Arzón, Dist. único.  
Mayalde, Dist. único.  
San Marcial, Dist. único.  
Valcabado, Dist. único.  
Villalonso, Dist. único.  
Villardondiego, Dist. único.

#### Zaragoza

Bureta, Dist. único.  
Cabañas de Ebro, Dist. único.  
Campillo de Aragón, Dist. único.  
Embid de Ariza, Dist. único.  
El Frago, Dist. único.  
Orés, Dist. único.  
Santa Eulalia de Gállego, Dist. único.  
Sigues, Dist. único.  
Trasobares, Dist. único.

6.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tienen carácter provisional, con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante este Ministerio, dentro del plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Durante el expresado plazo, los concursantes a los cuales no se les hubiere adjudicado plaza, podrán solicitar las que les interesen de las comprendidas entre las «Desiertas» en el apartado quinto de la presente Orden. Las reclamaciones y solicitudes tendrán lugar mediante instancia debidamente reintegrada dirigida en el plazo expresado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Transcurrido dicho plazo se resolverán por este Ministerio las reclamaciones y peticiones, y serán publicados los nombramientos definitivos, al objeto de que puedan tomar posesión los titulares de las plazas respectivas.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 17 de junio último para provisión de vacantes de Médicos Puericultores del Estado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso voluntario de traslado convocado en 17 de junio último entre Médicos Puericultores del Estado de los Servicios de Higiene Infantil, para proveer diversas plazas vacantes en su plantilla de destinos;

Resultando que dentro del plazo reglamentario sólo ha acudido don Gonzalo Gangoiti Varela;

Vistas la Orden de convocatoria, la petición del único aspirante y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en consecuencia, nombra Médico Puericultor del Estado en los Servicios de Higiene Infantil de Baracaldo a don Gonzalo Gangoiti Varela, con el haber anual de 7.200 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo de la Sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1946.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se aprueba la permuta solicitada por doña Concepción Cuenca Zamora y doña Laura Acín Jerez de sus destinos de Instructoras sanitarias, respectivamente, de los Centros de Higiene de Vallecas y Sigüenza.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de permuta en sus destinos, solicitada por las Instructoras de Sanidad de los Centros de Higiene Rural de Vallecas y Sigüenza, respectivamente, doña Concepción Cuenca Zamora y doña Laura Acín Jerez;

Resultando que doña Concepción Cuenca Zamora y doña Laura Acín Jerez figuran como Instructoras de Sanidad en propiedad y en activo servicio en el correspondiente Escalafón de su Cuerpo y obtuvieron los destinos que actualmente desempeñan mediante concurso reglamentario de traslado;

Resultando que hecha pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la permuta en sus destinos de doña Concepción Cuenca Zamora y doña Laura Acín Jerez, no se ha opuesto derecho alguno, dentro del plazo que se fijaba en dicho anuncio, por las Instructoras con número preferente a las interesadas;

Resultando que por la Jefatura Provincial de Sanidad de Guadalajara y por la del Centro de Higiene de Vallecas se ha emitido el informe favorable a las peticiones de que se trata;

Resultando que el Consejo Nacional de Sanidad, en sesión celebrada en 23 de septiembre último, acordó informar favorablemente la concesión de la repetida permuta;

Vistas las peticiones de que se ha hecho mérito, el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y el de personal sanitario de 8 de julio de 1930, así como el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar la permuta de que se trata y, en consecuencia, nombrar Instructora de Sanidad en el Centro de Higiene Rural de Sigüenza a doña Concepción Cuenca Zamora, e ídem íd. en el Centro de Higiene de Vallecas a doña Laura Acín Jerez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1946.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 1.º de agosto último para provisión de plazas de Oftalmólogos en los Servicios provinciales de Sanidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso voluntario de traslado convocado en 1 de agosto último, entre Oftalmólogos de Servicios provinciales de Sanidad, en activo servicio o en expectación de destino para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultados;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria han acudido al concurso don Gregorio Díaz y García del Viso, don Luis García Mansilla y de Mesa y don Ramón Moreno Igual;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes y el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Oftalmólogo de los Servicios provinciales de Sanidad de



Madrid a don Gregorio Díaz y García del Viso, e ídem íd. de los ídem íd. de Guadalajara a don Luis García Mansilla y de Mesa, con la indemnización anual cada uno de ellos de 4.000 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto quinto de la Sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1946.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se promueve corrida reglamentaria de escala al empleo de Instructora de Sanidad, con el haber anual de pesetas 5.000, a doña Magdalena Isasa y de Yarza.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Instructora de Sanidad, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, por pase en 25 de septiembre último a la situación de excedencia voluntaria del titular de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala, al mencionado empleo, a doña Magdalena Isasa y de Yarza, actualmente Instructora de Sanidad, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Zaragoza, con la expresada efectividad de 25 de septiembre último y haber anual de 5 000 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto octavo de la sección tercera del presupuesto vigente, siguiendo en el destino mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1946.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 1.º de julio último para provisión de plazas de Médicos Puericultores del Estado y Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso voluntario de traslado convocado en 1 de julio último, entre Médicos Puericultores del Estado y Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer

diversas plazas vacantes en su plantilla de de-ínos;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria sólo ha acudido a la misma don Agapito Morante Serna;

Vistas la Orden de convocatoria, la petición del único aspirante y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en consecuencia, nombrar Médico Puericultor Ayudante de los Servicios de Vigo a don Agapito Morante Serna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1946.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para provisión de vacantes de la plantilla.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil (fijada por Orden de esta fecha), las siguientes plazas:

SERVICIOS PROVINCIALES,	Plazas
Albacete .....	1
Alicante .....	1
Badajoz .....	1
Bilbao (Escuela Puericultura) ...	1
Burgos .....	1
Cáceres .....	1
Castellón .....	1
Ciudad Real .....	1
Córdoba .....	1
Coruña (La) .....	1
Granada .....	1
Huelva .....	1
Jaén .....	1
Lérida .....	1
Lugo .....	1
Málaga (Dispensario) .....	1
Málaga (Escuela Puericultura)...	1
Orense .....	1
Palma de Mallorca .....	1
Pamplona .....	1
Pontevedra .....	1
San Sebastián .....	1
Sevilla (Dispensario) .....	1
Soria .....	1
Tarragona .....	1
Teruel .....	1
Valencia (Dispensario) .....	1
Vigo .....	1

SERVICIOS DE PUERICULTURA RURALES.

	Plazas
Gijón (Escuela) .....	1
Jerez de la Frontera .....	1
Guadix .....	1
Villanueva del Arzobispo .....	1
Linares .....	1
Cartagena .....	1
Villagarcía .....	1
Torrelavega .....	1
Medina del Campo .....	1
El Grao de Valencia .....	1
Tarazona .....	1

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de Servicios de Higiene Infantil, en activo servicio o en expectación de destino, para provisión de los citados destinos vacantes, así como sus resultados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro General de esa Dirección General (plaza de España, Madrid).

En el presente concurso regirán los preceptos de la Orden de 20 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año), dictada para aplicación del Decreto de 2 de noviembre de 1933, sobre provisión de destinos en los distintos Cuerpos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1946.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

**ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se convoca concurso voluntario de traslado, entre Médicos Jefes de Secciones de Institutos provinciales de Sanidad, para proveer la vacante de Jefe de Sección de Bacteriología del Instituto de Pontevedra.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Pontevedra, el cargo de Jefe de la Sección de Bacteriología, fijado en el correspondiente presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria Provincial,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 del Reglamento de Personal de Institutos provinciales de Sanidad y con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien convocar a concurso voluntario de traslado entre Médicos Jefe, de la Sección correspondiente de Institutos provinciales de Sanidad que aspiren a ocupar la referida vacante, quienes podrán formular sus instancias, dirigidas a esa

Dirección General y acompañadas de cuantos documentos justificativos de méritos y servicios deseen alegar, en un plazo que finalizará el día 31 del mes en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1946.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se dispone que la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil quede acoplada a los destinos que se indican.**

Ilmo. Sr.: Modificada la plantilla presupuestaria de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, por Ley de 27 de abril último,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que la referida plantilla quede acoplada a los siguientes destinos:

PLAZAS CENTRALES:	Plazas
Servicios Centrales de Higiene Infantil .....	3
Escuela Nacional de Puericultura .....	2
Pabellón Infantil del Hospital del Rey .....	4
Dispensario Central de Puericultura .....	2
Servicio Oficial de Plasmoterapia .....	2
Dispensario «Enrique Suñer» .....	1
Dispensario «Tolosa Latour» .....	1
Dispensario «Guindaleras» .....	1
Dispensario «Vallecas» .....	1
<b>SERVICIOS PROVINCIALES:</b>	
Albacete .....	1
Alicante .....	1
Almería .....	1
Avila .....	1
Badajoz .....	1
Barcelona (Dispensario) .....	1
Barcelona (Escuela) .....	1
Bilbao (Dispensario) .....	1
Bilbao (Escuela) .....	1
Burgos .....	1
Cáceres .....	1
Cádiz .....	1
Castellón .....	1
Ciudad Real .....	1
Córdoba .....	1
Coruña (La) .....	1
Cuenca .....	1
Gerona .....	1
Granada .....	1
Guadalajara .....	1
Huelva .....	1
Huesca .....	1
Jaén .....	1
León .....	1
Lérida .....	1
Logroño .....	1
Lugo .....	1
Málaga (Dispensario) .....	1
Málaga (Escuela) .....	1
Murcia .....	1
Palencia .....	1
Orense .....	1
Oviedo .....	1
Palma de Mallorca .....	1

	Plazas
Palmas (Las) .....	1
Pamplona .....	1
Pontevedra .....	1
Salamanca .....	1
San Sebastián .....	1
Santa Cruz de Tenerife .....	1
Santander .....	1
Segovia .....	1
Sevilla (Dispensario) .....	1
Sevilla (Escuela) .....	1
Soria .....	1
Tarragona .....	1
Teruel .....	1
Toledo .....	1
Valencia (Dispensario) .....	1
Valencia (Escuela) .....	1
Valladolid (Dispensario) .....	1
Valladolid (Escuela) .....	2
Vitoria .....	1
Zamora .....	1
Zaragoza (Dispensario) .....	1
Zaragoza (Escuela) .....	1
Vigo .....	1

SERVICIOS DE PUERICULTURA RURALES (una plaza por Centro).

Gijón (una plaza para el Dispensario y otra para la Escuela)  
Alcoy.  
Mahón.

Jerez de la Frontera,  
Santiago.  
El Ferrol del Caudillo,  
Motril.  
Villanueva del Arzobispo.  
Astorga.  
Villagarcía.  
Béjar.  
Castro Urdiales.  
Torrelavega.  
Santa Cruz de la Palma.  
El Espinar.  
Reus.  
Játiva.  
Tarazona.  
El Grao de Valencia.  
Guadix.  
Puerto de la Luz.  
Medina del Campo.  
Cartagena.  
Linares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1946.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### ESCUELAS DE APRENDICES

**ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se anuncia a concurso en los Establecimientos Militares que se relacionan las plazas de Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de la Industria Militar.**

Se anuncian a concurso en los Establecimientos Militares que a continuación se relacionan las plazas de Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de la Industria Militar, cuyo número y especialidades que han de cursar se detallan, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 28 de mayo de 1940, publicado en el «Diario Oficial» de 14 de junio de igual año, en el que se especifican las condiciones que han de reunir los aspirantes. Este Reglamento, así como el artículo cuarto de la Orden de 11 de octubre de 1943 («D. O.» número 233), estarán expuestos en dichos Centros industriales, a disposición de las personas a quienes pueda interesar este anuncio.

A las plazas de Opticos de Precisión que se anuncian en el Laboratorio, Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería podrán concurrir indistintamente aspirantes masculinos o femeninos.

Las instancias deberán ser dirigidas a los Directores de los Establecimientos res-

pectivos, dentro de la segunda quincena del próximo mes de diciembre.

#### En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

- 4 de Ajustadores.
- 4 de Armeros.
- 1 de Carpintero.
- 1 de Electricista.
- 1 de Guarnicionero.
- 1 de Tornero.

#### En el Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

- 7 de Ajustadores.
- 1 de Electricista.
- 2 de Forjadores.
- 3 de Fresadores.
- 1 de Fundidor.
- 1 de Modelista.
- 5 de Torneros.

#### En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

- 3 de Ajustadores.
- 3 de Armeros.
- 3 de Artificieros.
- 1 de Ayudante Químico.
- 3 de Carpinteros Carreteros.
- 1 de Delineantes.
- 3 de Electricistas.
- 1 de Forjador.
- 1 de Guarnicionero.
- 1 de Tornero.

#### En el Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

- 6 de Ajustadores.
- 5 de Armeros.
- 2 de Artificieros.

- 1 de Ayudante Químico.
- 1 de Electricista.
- 2 de Forjadores.
- 1 de Fresador.
- 4 de Guarnicioneros.
- 3 de Torneros.

**En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla**

- 3 de Ajustadores.
- 1 de Armero.
- 1 de Artificiero.
- 1 de Delineante.
- 1 de Forjador.
- 1 de Guarnicionero.
- 2 de Torneros.

**En el Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta**

- 5 de Ajustadores.
- 2 de Carpinteros.
- 2 de Chapistas.
- 2 de Fresadores.
- 2 de Fundidores.
- 2 de Torneros.

**En el Parque de Artillería de Burgos**

- 8 de Ajustadores.
- 2 de Carpinteros.
- 1 de Electricista.
- 2 de Fresadores.
- 2 de Forjadores.
- 2 de Guarnicioneros.
- 3 de Torneros.

**En el Parque de Artillería de Valencia**

- 4 de Ajustadores.
- 2 de Armeros.
- 2 de Carpinteros.
- 2 de Forjadores.
- 2 de Fresadores.
- 1 de Guarnicionero.
- 2 de Torneros.

**En el Parque de Artillería de Valladolid**

- 2 de Ajustadores.
- 2 de Armeros.
- 2 de Carpinteros.
- 1 de Electricista.
- 2 de Forjadores.
- 2 de Fresadores.
- 2 de Guarnicioneros.
- 1 de Soldador.
- 2 de Torneros.

**En el Parque de Artillería de Zaragoza**

- 3 de Ajustadores.
- 3 de Armeros.
- 3 de Carpinteros.
- 1 de Delineante.
- 1 de Electricista.
- 1 de Fundidor.
- 1 de Forjador.
- 1 de Fresador.
- 3 de Guarnicioneros.
- 1 de Pintor.
- 1 de Tornero.

**En la Fábrica de Armas de La Coruña**

- 4 de Ajustadores.
- 4 de Armeros.
- 3 de Carpinteros.
- 2 de Delineantes.
- 1 de Electricista.
- 2 de Enderezadores.
- 1 de Forjador.
- 2 de Fresadores.
- 1 de Grabador.
- 1 de Rectificador.
- 1 de Templador.
- 3 de Torneros.

**En la Fábrica de Armas de Oviedo**

- 5 de Ajustadores.
- 10 de Fresadores.
- 5 de Torneros.

**En la Fábrica de Artillería de Sevilla**

- 10 de Ajustadores.
- 2 de Electricistas.
- 8 de Torneros.

**En la Fábrica Nacional de Palencia**

- 20 de Ajustadores.
- 4 de Carpinteros.
- 2 de Chapistas.
- 5 de Electricistas.
- 2 de Fundidores.
- 2 de Soldadores.
- 20 de Torneros.

**En la Fábrica Nacional de Toledo**

- 2 de Artificieros.
- 2 de Carpinteros.
- 2 de Forjadores.
- 10 de Instrumentistas de Cirugía.
- 2 de Montadores.
- 2 de Orfebres.

**En la Fábrica Nacional de Trubia**

- 6 de Ajustadores.
- 2 de Analistas.
- 2 de Delineantes.
- 4 de Electricistas.
- 4 de Forjadores.
- 5 de Fresadores.
- 3 de Modelistas.
- 6 de Moldeadores.
- 8 de Torneros.

**En la Fábrica Nacional de Valladolid**

- 3 de Ajustadores.
- 1 de Carpintero.
- 1 de Electricista.
- 8 de Químicos.
- 2 de Torneros.

**En la Fábrica de Polvoras y Explosivos de Granada**

- 10 de Químicos-Polvoristas

**En la Fábrica de Pólvoras de Murcia**

- 1 de Ajustador.
- 1 de Electricista.
- 10 de Químicos Polvoristas.
- 2 de Soldadores.
- 1 de Tornero.

**En la Fábrica núm. 1**

- 5 de Electricistas.
- 5 de Químicos.

**En la Pirotecnia Militar de Sevilla**

- 14 de Ajustadores.
- 2 de Electricistas.
- 2 de Fresadores.
- 1 de Químico.
- 1 de Templador.
- 10 de Torneros.

**En el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería**

- 5 de Electricistas.
- 15 de Mecánicos de Precisión.
- 10 de Opticos de Precisión (talladores de vidrio) (Para personal masculino o femenino.)

**En el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros**

- 2 de Carreteros.
- 1 de Fresador.
- 2 de Guarnicionero.
- 1 de Moldeador.
- 1 de Pintor.
- 1 de Soldador.

**En el Parque del Regimiento de Artillería número cinco**

- 2 de Carpinteros.
- 2 de Electricistas.
- 1 de Fresador.
- 1 de Fundidor.
- 1 de Guarnicionero.
- 1 de Modelista.
- 1 de Soldador.
- 1 de Tornero.

**En el Parque del Regimiento de Artillería número seis**

- 3 de Ajustadores.
- 1 de Armero.
- 2 de Carpinteros.
- 3 de Electricistas.
- 1 de Tornero.

**En el Parque del Regimiento de Artillería número siete**

- 6 de Armeros.
- 4 de Artificieros.

**En el Parque del Regimiento de Artillería número ocho**

- 1 de Ajustador.
- 2 de Armeros.
- 1 de Delineante.
- 4 de Electricistas.
- 2 de Torneros.

**En la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia**

- 2 de Armeros.
- 3 de Delineantes.
- 2 de Fundidores.
- 2 de Moldeadores.
- 1 de Modelista.

Madrid, 9 de octubre de 1946.

DAVILA

## MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 10 de octubre de 1946 por la que se regula la campaña de pasa moscatel.

Ilmos. Sres.: Examinada la propuesta elevada de acuerdo con el punto tercero de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 15 de diciembre de 1945, por el Delegado de este Ministerio en la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel de Málaga, informada igualmente por el Delegado del Ministerio de Industria y Comercio en dicha Junta, y teniendo en cuenta las circunstancias de la actual campaña así como las conveniencias nacionales,

Los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, conjuntamente, disponen:

1.º Para la campaña pasera 1946-47 se mantienen los mismos precios para el agricultor y el comerciante mayorista del mercado nacional que rigieron para la pasa moscatel de Málaga en la campaña 1945-46, y publicados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de septiembre de 1945.

También continuarán vigentes en la actual campaña las mismas normas de ordenación de la campaña anterior, con las únicas excepciones que en la presente Orden se dispone.

2.º Para la venta al extranjero se considerarán como precios mínimos los establecidos según el punto anterior para el mercado nacional, incrementados en una peseta, en atención a los mayores gastos que originan al comerciante exportador los envíos al exterior.

3.º Como en campañas anteriores se dará preferencia por la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel de Málaga a los pedidos de pasas que hagan los comerciantes con destino al extranjero, atendiendo a las cantidades que proceda exportar, precios de exportación u otras circunstancias que determine el Ministerio de Industria y Comercio.

4.º Los sobrepuestos que se obtengan en las ventas al mercado exterior, en relación con los precios mínimos establecidos en el punto segundo, se distribuirán entre los viñeros y aquellos comerciantes que hayan realizado la exportación, con arreglo a los porcentajes que de común acuerdo fijen las Delegaciones ministeriales en la Junta, previa la correspondiente propuesta de ésta.

Los comerciantes exportadores quedan obligados a entregar a la Junta, en el momento de solicitar la autorización de

embarque o facturación de la pasa, el porcentaje que corresponda a los productores.

Con estas cantidades, la Junta constituirá un fondo, que a final de campaña, y con la aprobación del Delegado del Ministerio de Agricultura, se distribuirá entre los viñeros que hayan vendido sus cosechas a través de la Junta y en proporción a las cantidades de fruto que cada uno haya entregado.

5.º Se autoriza a la Junta de Defensa de la Pasa Moscatel de Málaga para percibir el canon de 0,50 pesetas por cada caja de 10 kilogramos de fruto que se venda en el mercado nacional o se exporte al extranjero, y de 0,20 pesetas por cada 10 kilogramos de fruto vendido con fines industriales, poniendo a disposición de la Delegación del Ministerio de Agricultura en dicha Junta, el 60 por 100 de la recaudación obtenida por dicho concepto, de acuerdo con lo previsto en el punto tercero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de diciembre de 1945, atendiendo la Delegación con dicha cantidad al presupuesto de gastos que anualmente somete a la aprobación de dicho Ministerio.

6.º La circulación de la pasa moscatel de Málaga fuera de dicha provincia, precisará la guía única de circulación de modelo oficial, expedida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que podrá delegar esta expedición en la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel de Málaga.

La extensión de la guía tendrá como requisito previo, la presentación de las autorizaciones de facturación o embarque expedidas por la Junta Sindical mencionada, de acuerdo con las normas establecidas.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1946.

REIN

SUANZES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Director general de Comercio y Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio.

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 10 de octubre de 1946 por la que se fijan normas para la campaña pimentonera 1946-47.

Ilmos. Sres.: Siendo preciso, como en anteriores campañas fijar las normas a que debe sujetarse en el año actual el desarrollo de la campaña pimentonera, y teniendo en cuenta las conveniencias nacionales,

Los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, conjuntamente, disponen:

1.º En la campaña pimentonera 1946-47 regirán como precios máximos de venta para los fabricantes y mayoristas de todas las zonas pimentoneras, los siguientes:

Pimentón de calidad superior, clase corriente, 7,50 pesetas por kilogramo.

Pimentón de calidad superior, clase especial, 8,90 pesetas por kilogramo.

Estos precios se entienden sobre origen, peso bruto por neto de mercancía, sin envase, el que se puede cargar por separado, a razón de 2,50 pesetas por arroba.

Para pimentones preparados en pequeños envases, de capacidad de medio y un kilogramos, se autoriza un aumento de una peseta por kilogramo sobre los precios anteriores.

Los impuestos municipales, debidamente autorizados, podrán cargarse en factura, siempre que se justifique ante el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas su imposición.

2.º Para el productor se fijan precios variables para el kilogramo de cáscara, en todas las zonas, que oscilarán entre los topes de 7,05 pesetas, como máximo, y 4,75 pesetas, como mínimo, según las calidades, determinándose éstas mediante la intervención de las Comisiones Clasificadoras que se mencionan en las normas a que se refiere el punto cuarto de esta Orden.

3.º Se fija como precio de molinaje a la maquila, para todas las zonas productoras, el máximo de 0,40 pesetas por kilogramo, admitiéndose hasta un 2 por 100 de mermas.

4.º Para la campaña pimentonera 1946-47 continuarán vigentes las mismas normas de desarrollo de la campaña 1945-46, con las únicas excepciones dictadas en la presente Orden.

5.º Las declaraciones de cosechas y existencias en producción a que obligan las normas en vigor, tendrán el carácter de declaración jurada, y deberán efectuarse ante las Juntas Locales Agrícolas o Hermandades Sindicales de Labradores, donde estén legalmente constituidas.

Dichos Organismos trasladarán las mismas al Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas.

Las declaraciones de comerciantes se regirán en un todo por lo dispuesto en las normas cuya vigencia se mantiene por la presente Orden.

6.º La circulación del pimiento en cáscara desde el lugar de producción a los molinos, así como la del pimentón dentro de cada provincia productora, irá amparada por el «conduce» expedido por

los respectivos Ayuntamientos. El pimentón molido deberá ir provisto de la guía única de circulación, de modelo oficial, expedida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cuando salga de las respectivas provincias productoras.

Este Organismo podrá delegar su expedición en el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, el cual vendrá obligado a cumplir, con la máxima diligencia, las órdenes que le serán dictadas por los Ministerios interesados para encauzar las corrientes comerciales destinadas a atender las necesidades del mercado interior y de la exportación.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1946.

REIN SUANZES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio, Director general de Comercio y Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General del Turismo

*Acordando la expropiación forzosa de las fincas que se mencionan y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.*

Por Decreto de 23 de diciembre de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 12, correspondiente al día 12 de enero de 1945, se declaró de urgencia a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 la expropiación forzosa de las fincas, cuya ocupación ha sido acordada por el Ministerio de la Gobernación, y que son las siguientes:

«Provincia de Gerona.—Término municipal de Bagur.—Pieza de tierra campo y parte de bosque, de cabida veinte vesanas, poco más o menos, equivalentes a 4 hectáreas 37 áreas 48 centiáreas 65 centésimos, situada en término del pueblo de Escalñá territorio nombrado Aiguablava, que linda: Oriente, con las peñas del Mar; a Mediodía, con tierras del común de la villa de Palafrugell; al Poniente, con bosque pinar de José Aymerich, mediante la riera de Aiguablava, y al Norte, parte con bosque pinar de Jaime Gich y parte con las peñas y playa del mar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal (Gerona), a nombre de don Francisco Forgas y Estrabau, en el tomo 893 del archivo, libro 33 de Bagur, folio 73, finca 1.554, inscripción 3.<sup>a</sup>».

«Provincia de Gerona.—Término municipal de Bagur.—Pieza de tierra situada en el territorio conocido por Aiguablava, de cabida siete vesanas y media, que linda al Norte con Catalina Carreras y con las costas del mar; por el Sur, con Francisco Forgas y Elías y con los herederos de José Pi Sires; por Oriente, con Francisco Forgas y Elías, y a Poniente, con los herederos de José Pi Sires. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal (Gerona), a nombre de don Francisco Forgas Estrabau, en el tomo 738 del archivo, libro 26 de Bagur, folio 3, finca 1.354, inscripción cuarta.»

«Provincia de Gerona.—Término municipal de Bagur.—Casita, barraca o botiga, junto con todo el terreno a ella anexo, que de por junto tiene la cabida de unos tres cuartos de vesana, poco más o menos, equivalentes a 16 áreas, 40 centiáreas, 57 centésimos, territorio llamado Aiguablava, lindante el globo, a oriente, parte con la playa del mar, y parte con otra finca propia del inventariante, mediante arroyuelo, a Mediodía, y Poniente con yermo de José Amalrich, antes Francisco Amalrich, mediante camino de este último linde, y al Norte, parte con predio de dicho Amalrich y parte con la playa de Aiguablava. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal (Gerona), en el tomo 444 del archivo, libro 16 de Bagur, folio 125, finca 1.001, inscripción tercera.»

«Provincia de Gerona.—Término municipal de Bagur.—Casita o barraca de pescadores señalada con el número 3, antes no numerada, de un cuerpo y planta baja solamente, juntamente con un trozo de tierra bosque y rocoso, unido a ella por la parte sur, situado en territorio llamado Aiguablava, que mide todo junto la superficie de ochocientos sesenta y siete metros ocho decímetros cuadrados, poco más o menos; está actualmente atravesada de norte a sur por un camino carretero, y linda en junto al Sur, frente, parte con camino y parte con los sucesores de don Buenaventura Sabater y don Salvador Forgas; al Este, izquierda, con camino; al Norte, espalda, con la Playa de Aiguablava y la Barraca de José Oliu Carreras, actualmente sus sucesores, y al Oeste, derecha, con una riera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal (Gerona), a nombre de don Martín Gich Deulofeu, en los folios 184 y 185, tomo 810 del archivo, libro 29 de Bagur, finca 1.463, inscripción 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>»

A los efectos señalados en los artículos tercero y cuarto de la Ley citada, se pone en conocimiento de todos los interesados tal expropiación, quienes deberán tener en cuenta que el acta previa a la ocupación se levantará el día dos de noviembre de 1946, a las dieciséis horas, advirtiéndoles además que deberán concurrir al acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del precedente.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—El Director general, Luis A. Bolin.

#### Dirección General de Sanidad

*Convocando cursillos de Hematología y Hemoterapia, en cumplimiento de la Orden ministerial de 7 del actual*

Cumpliendo esta Dirección General de Sanidad lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 7 del mes en curso, referente a la organización de prácticas a desarrollar en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia para capacitar al personal que haya de integrar las Secciones que se crean en las Jefaturas provinciales de Sanidad, que en la citada Orden ministerial se especifican, se convoca a un primer cursillo de los que comprenderá la etapa de noviembre de 1946 a junio de 1947, con arreglo a la siguiente distribución:

1.º Diez plazas para Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, dependientes de las Jefaturas de Albacete, Alicante, Alava, Badajoz, Cádiz, Jaén, Las Palmas, León y Málaga, y fechas del 2 al 16 de noviembre próximo.

2.º Siete plazas, en iguales condiciones que las anteriores, para Murcia, Cartagena (Murcia), Oviedo, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y Vizcaya (Bilbao), y fechas del 2 al 16 de enero de 1947.

3.º Cinco plazas para Médicos libres, con la distribución de fechas que se detallan:

Del 1 al 15 de febrero de 1947

Del 1 al 15 de marzo.

Del 1 al 15 de abril.

Del 1 al 15 de mayo.

Del 1 al 15 de junio.

4.º Todos los aspirantes deberán solicitarlo por instancia dirigida al Director del Instituto Español de Hematología y Hemoterapia (General Orta 15, Madrid), en la que hagan constar el cargo que desempeñan y la fecha del cursillo en que deseen tomar parte para los comprendidos en el apartado tercero, y satisfacer la cantidad de cien pesetas como derechos de matrícula.

5.º Cubiertos los cupos de los cinco cursillos que se anuncian para los Médicos no pertenecientes al Cuerpo de Sanidad Nacional, se devolverán a los interesados los documentos que envíen como justificantes de sus méritos.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—El Director general, José A. Palanca.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos forenses de Madrid y Barcelona**

*Rectificando error material observado en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre de 1946.*

Habiendo observado un error material en la convocatoria para dar comienzo a los ejercicios de estas oposiciones, de fecha 10 de septiembre próximo pasado, y que determinaba empezarian el día 27 del corriente mes, debiendo ser el día 28 de octubre, se avisa a los señores opositores por el presente para su debido conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—El Secretario del Tribunal, J. Aguiñá Collantes.

Transcribiendo relación de agricultores de la zona primera (Cádiz Córdoba y Sevilla) autorizados para el cultivo de tabaco en la campaña 1946-47.

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 24 de agosto de 1945 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1946-47, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

ZONA PRIMERA: CADIZ, CORDOBA Y SEVILLA

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>Provincia de Cádiz</b>								
<b>ALGODONALES:</b>								
1	Acuña Bincero, Pedro	2.000	100	Fernández Torres, Diego	2.000	202	Medina Gaiván, Manuel	4.000
2	Acuña Camacho, Antonio	2.000	101	Flores Campos, Ramón	2.000	203	Medina Orozco, José	5.000
3	Acuña Madroñal, Angel	10.000	102	Franco Camacho, Juan	2.000	204	Mejías Cárdenas, Juan	2.000
4	Acuña Madroñal, Juan	2.000	103	Franco Pérez, Francisco	2.000	205	Mesa Alba, Andrés	3.000
5	Almagro Cabrera, Francisco	2.000	104	Galindo Cardoso, Antonio	2.000	206	Mesa Rodríguez, Juan	4.000
6	Alvarez Camacho, José	2.000	105	Galindo Cardoso, Ildefonso	2.000	207	Mesa Siles, Francisco	6.500
7	Alvarez Camacho, Ramón	2.000	106	Galindo Chaves, José	2.000	208	Mesa Toro, Cristóbal	3.000
8	Alvarez López, Alfonso	5.000	107	Galindo Luna, Francisco	2.000	209	Mesa Torres, Lorenzo	3.000
9	Alvarez López, Fernando	5.000	108	Galindo Luna, Juan	2.000	210	Millán Cárdenas, Felipe	2.000
10	Alvarez López, Juan	2.000	109	Galindo Toro, Antonio	2.000	211	Millán Me-a, Joaquín	3.000
11	Alvarez Nadales, Juan	2.000	110	Galván Alvarez, Juan	2.000	212	Millán Valle, Juan	2.000
12	Alvarez Salas, Francisco	2.000	111	Galván Cano, Antonio	2.000	213	Morales Escalante, Rafael	2.000
13	Alvarez Sánchez, Miguel	2.000	112	Galván Cano, Juan	2.000	214	Morales Rodríguez, José	2.000
14	Amado Salas, José	2.000	113	Galván Cano, Natividad	2.000	215	Morales Román, José	3.000
15	Anaya Andrades, Manuel	4.000	114	Galván Fernández, Juan	3.000	216	Moreno Aienza, Juan	3.000
16	Anaya Andrades, Pedro	4.000	115	Galván Gamero, José	3.000	217	Moreno Fernández, Juan	2.000
17	Anaya Molinillo, Juan	3.000	116	Galván Luna, Isabel	2.000	218	Moreno Gaiván, José	2.000
18	Atienza Benítez, Pedro	3.000	117	Galván Luna, Sebastiana	2.000	219	Moreno Leo, Cristóbal	3.000
19	Atienza Pérez, Pedro	3.000	118	Galván Márquez, Aurelio	2.000	220	Moreno Roldán, Antonio	2.000
20	Atienza Valle, Francisco	5.000	119	Galván Me-a, Antonio	4.000	221	Mulero González, Benito	2.000
21	Barea García, Francisco	2.000	120	Galván Román, Andrés	3.000	222	Mulero Medina, Francisco	2.000
22	Bellido Márquez, Angela	2.000	121	García Alvarez, Juan	5.000	223	Mulero Muñoz, Juan	2.000
23	Bellido Pineda, Antonio	4.000	122	García Galván, Berito	4.000	224	Mulero Mulero, Juan	2.000
24	Bermúdez Orozco, José	8.000	123	García Galván, Salvador	3.000	225	Muñoz Carvajal, Juan	2.000
25	Bermúdez Toro, Bernardo	3.000	124	García Leo, Salvador	12.000	226	Muñoz Torres, Juan	2.000
26	Bernal Carretero, Gabriel	2.000	125	García Rodríguez, Francisco	2.000	227	Nadales Dux-Santoy, Antonio	14.000
27	Bernal Cordón, Juan	2.000	126	García Rodríguez, Pedro	6.000	228	Nadales Dux-Santoy, Pedro	2.000
28	Bernal López, Felipe	2.000	127	García Salas, José	2.000	229	Nadales Dux-Santoy, Pedro	2.000
29	Bernal López, Juan	2.000	128	Gerona Candial, Fernando	2.000	230	Naranjo Benenjena, Francisco	3.000
30	Bernal Román, Diego	2.000	129	Gómez Bernal, Bartolomé	2.000	231	Orozco Carretero, José	2.000
31	Borrego Fernández, Juan	3.000	130	Gómez Bernal, Bartolomé	2.000	232	Orozco Pérez, Pedro	2.000
32	Calero Escorza, Diego	3.000	131	Gómez Gago, Jerónimo	2.000	233	Orozco Rubiales, José	2.000
33	Calero Escorza, José	4.000	132	Gómez Gómez, José	2.000	234	Orozco Toro, José	2.000
34	Calero Escorza, Juan	4.000	133	Gómez Sánchez, José	4.000	235	Palomo Cañillas, Joaquín	3.000
35	Calero Escorza, Juan	4.000	134	González Alvarez, Antonio	2.000	236	Palomo Toro, Manuel	2.000
36	Calero Escorza, Juan	4.000	135	González Alvarez, Diego	3.000	237	Palomo Valle, Francisco	3.000
37	Calero Escorza, Juan	4.000	136	González Alvarez, Manuel	2.000	238	Pendón Martel, Ana	3.000
38	Calero Escorza, Juan	4.000	137	González Alvarez, Manuel	2.000	239	Peñas Vidales, Pedro	2.000
			138	González Avila, Miguel	4.000	240	Pérez Méndez, Nicolás	6.000
			139	González Hernández, Vda.	2.000	241	Pérez Domínguez, Pedro	2.000
			140	González Jiménez, Miguel	2.000	242	Pérez Fernández, José	2.000

39	Calero Fernández, Fernando	4.000			
40	Calero Torres, Antonio	2.500			
41	Calero Torres, Francisco	2.000			
42	Camacho Cordero, Juan	2.000			
43	Camacho Cordero, Rafael	2.000			
44	Camacho Flores, Rafael	2.000			
45	Camacho Mesa, Ramón	5.000			
46	Camacho Moreno, Francisco	2.000			
47	Camacho Moreno, Juan	2.000			
48	Camacho Cortés, Ramón	2.500			
49	Cano Valderrama, Juan	2.000			
50	Carretero Aguilera, Pedro	2.000			
51	Carretero Becerra, Manuel	2.000			
52	Carretero Corrales, Manuel	2.000			
53	Carretero Escorza, Antonio	2.000			
54	Carretero Escorza, Francisco	2.000			
55	Carretero Siles, Antonio	3.000			
56	Carvajal Medina, Francisco	2.000			
57	Casillas Puertó, Mateo	5.000			
58	Cerezo Chaves, Juan	4.000			
59	Conejo Lobato, Pedro	4.000			
60	Conejo Santalón, Francisco	4.000			
61	Corbacho Moya, Francisco	2.000			
62	Corral Benítez, Gertrudis	2.000			
63	Corral Benítez, Juan	2.000			
64	Corrales Galván, Diego	3.000			
65	Corrales Galván, Manuel	2.000			
66	Cortés Alba, Antonio	5.000			
67	Cortés Alba, Fernando	2.000			
68	Cortés Fernández, Fernando	10.000			
69	Cortés Pérez, Francisco	3.000			
70	Cortés Rodríguez, Gonzalo	2.000			
71	Doblas García, Sebastián	2.000			
72	Domínguez Lobato, Francisco	2.000			
73	Domínguez Luna, Angel	2.000			
74	Domínguez Luna, Domingo	2.000			
75	Domínguez Luna, Francisco	2.000			
76	Domínguez Román, José	4.000			
77	Domínguez Román, Juan	2.000			
78	Domínguez Valderrama, Isabel	2.000			
79	Dorado Atienza, José	2.000			
80	Duarte Pérez, Juan	2.000			
81	Duarte Román, Antonio	3.000			
82	Dux-Santoy Duarte, María	2.000			
83	Dux-Santoy García, Antonio	4.000			
84	Dux-Santoy Siles, Ana	2.000			
85	Escalona Lirio, Francisco	3.000			
86	Escorza Cortés, Fernando	2.000			
87	Escorza González, Francisco	2.000			
88	Escorza Pérez, Antonio	2.000			
89	Escorza Pérez, Juan J.	2.000			
90	Escorza Ramírez, Francisco	2.000			
91	Escorza Ramírez, Juan	2.000			
92	Fernández Atienza, Francisco	4.000			
93	Fernández Cardoso, Encarnación	2.000			
94	Fernández Fernández, Antonio	3.000			
95	Fernández Fernández, Juan	4.000			
96	Fernández Fernández, Pedro	4.000			
97	Fernández Gómez, Fernando	5.000			
98	Fernández Gómez, Jerónimo	2.000			
99	Fernández Peña, Salvador	2.500			
141	González López, José	2.000			
142	González Oigavidez, Juan	4.000			
143	Guerrero Guerrero, Gabriel	2.000			
144	Guerrero Muñoz, Diego	2.000			
145	Guerrero Muñoz, Francisco	3.000			
146	Guerrero Muñoz, Juan	2.000			
147	Guerrero Rubiales, Eduardo	3.000			
148	Guerrero Siles, Antonio	2.000			
149	Heredia Puerto José	2.000			
150	Herrera Candil, Antonio	2.000			
151	Hiralde Herrera, José	2.000			
152	Ibáñez Reina, Manuel	2.000			
153	Iglesias Rita, Manuel	3.000			
154	Jiménez Álvarez, Francisco	2.000			
155	Jiménez Luna, Alonso	2.000			
156	Jiménez Moreno, Francisco	2.000			
157	Lara Menacho, Antonio	2.000			
158	Ledesma Camacho, Antonio	4.000			
159	Leo Galindo, Francisco	4.000			
160	Leo Galindo, Francisco	2.000			
161	Leo Luna, Cristóbal, Vda.	2.000			
162	Leo Pérez, Gabriel	3.000			
163	Lobato Benítez, Francisco	2.000			
164	Lobato Rodríguez, Antonio	2.000			
165	López Córdoba, Manuel	2.000			
166	López Chacón, Jerónimo	2.000			
167	López Gómez, Juan	3.000			
168	López Toro, Juan	4.000			
169	López Váro, José	8.000			
170	Lozano Conejo, Juan	2.000			
171	Lozano Durán, Francisco	4.000			
172	Lozano Marchena, Victoria	3.000			
173	Lozano Ramírez, Rafael	2.000			
174	Lozano Valderrama, Pablo	2.000			
175	Lozano Vile, Antonio	4.000			
176	Luna Álvarez, José	2.000			
177	Luna Bernal, Antonio	3.000			
178	Luna Bernal, Francisco	2.000			
179	Luna Borracho, Juan	2.000			
180	Luna Fernández, Antonio	6.000			
181	Luna Fernández, Antonio	2.000			
182	Luna Fernández, Francisco	2.000			
183	Luna Fernández, José	2.000			
184	Luna Fernández, Pedro	2.000			
185	Luna Lara, Antonio	2.000			
186	Luna Leo, Antonio	5.000			
187	Luna Leo, Cristóbal	2.000			
188	Luna Morano, Antonio	3.000			
189	Luna Toro, Juan	2.000			
190	Madroñal Atienza, Miguel	4.000			
191	Madroñal Muñoz, Diego	2.000			
192	Madroñal Traya, Francisco	15.000			
193	Marchena Candente, Francisco	4.000			
194	Marchena García, Bartolomé	3.000			
195	Marchena Marchena, Francisco	3.000			
196	Marchena Marín, Juan	2.000			
197	Marchena Monreal, Jerónimo	2.000			
198	Márquez Gámero, Juan	2.000			
199	Márquez Pérez, Carlos	10.000			
200	Márquez Pérez, José	2.000			
201	Martel Bernal, Juan	4.000			
243	Pérez García, Fernando	2.000			
244	Pérez Leo, José	2.000			
245	Pérez Moreno, Juan (1)	3.000			
246	Pérez Moreno, Juan (2)	4.000			
247	Pérez Muñoz, Antonio	2.000			
248	Pérez Muñoz, Francisco	6.000			
249	Pérez Pérez, Eugenio	6.000			
250	Pérez Siles, Juan	4.000			
251	Pérez Siles, José	4.000			
252	Pérez Torres, José	2.000			
253	Pilares Malo, Antonio	2.000			
254	Racero González, Antonio	2.000			
255	Ramírez Carvajal, Francisco	9.000			
256	Ramírez Gómez, Antonio	2.000			
257	Ramírez Marchena, Agustín	2.500			
258	Ramírez Salas, Antonio	2.500			
259	Rico Sánchez, Antonio	10.000			
260	Rincón Domínguez, Manuel	3.000			
261	Rincón Sánchez, Miguel	2.000			
262	Ríos Martín, Teodomiro	3.000			
263	Rodríguez Castro, Antonio	2.000			
264	Rodríguez Gómez, Antonio	10.000			
265	Rodríguez Gómez, Rafael	3.000			
266	Rodríguez González, Miguel	2.000			
267	Rodríguez Moreno, Juan	3.000			
268	Rodríguez Ortiz, Francisco	2.000			
269	Rojas Acevedo, Gaspar	4.000			
270	Roldán López, Fernando	7.000			
271	Roldán López, Juan	3.000			
272	Roldán Valderrama, Francisco	3.000			
273	Román Bernal, Antonio	3.000			
274	Román Búñez, Diego	12.000			
275	Román Búñez, Isabel	7.000			
276	Román Cortés, Antonio	2.000			
277	Román Domínguez, Juan J.	2.000			
278	Román Guerrero, Juan	2.000			
279	Román Luna, Juan	2.000			
280	Román Mesa, Angeles	3.000			
281	Román Vázquez, Antonio	2.000			
282	Romero Amaya, José	5.000			
283	Romero Jiménez, Antonio	3.000			
284	Romero Jiménez, Francisco	2.000			
285	Romero Pérez, Fernando	2.000			
286	Rosado Marín, Fernando	2.000			
287	Rosado Marín, Francisco	2.000			
288	Rosado Ramírez, Juan	2.000			
289	Rubiales Candil, Cristóbal	4.000			
290	Rubiales Candil, Francisco	3.000			
291	Rubiales Candil, Manuel	2.000			
292	Rubiales González, Antonio	2.000			
293	Rubiales González, Juan	2.000			
294	Rubiales Román, Salvador	2.000			
295	Ruiz Pérez, Antonio	2.000			
296	Ruiz Pérez, José	6.000			
297	Ruiz Pérez, Pedro	8.000			
298	Ruiz Román, Antonio	4.000			
299	Ruiz Román, Miguel	3.000			
300	Ruiz Sánchez, José	2.000			
301	Ruiz Sánchez, Juan	2.000			
302	Ruiz Vázquez, Juan	2.500			

(Continuará.)



## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslado convocado en 7 de junio último (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D.ª María Carmen de la Campa Cano...	Expectación destino en Santander	N.º 1.780	Mixta de Vada, Ayunt. de Vega de Liébana (Santander).
D.ª María Plascencia Vicenta	Trasadorda (Oviedo)	» 1.781	Mixta de Pereira, Ayuntamiento de Saviñao (Lugo).
D.ª María Josefa Martín Adán	Villaescusa (Santander)	» 1.782	Mixta de Suano, Ayuntamiento de Hermandad de Campóo Suso (Santander).
D.ª Dolores Marquille Solé	Castellnóu (Lérida)	» 1.783	Mixta de Bellver, Ayuntamiento de Osso de Sio (Lérida).
D.ª María Trinidad Rivas Andrés	Rosinos de Vidriales (Zamora)	» 1.785	Mixta de Moldones, Ayuntamiento de Figueruela (Zamora).
D.ª María Concepción Parra Aguiló	Aguilar (Zaragoza)	» 1.787	Mixta de Tordesalás, Ayuntamiento de Torrubia (Soria).
D.ª María Josefa Haya Obregón	Piasca (Santander)	» 1.788	Mixta de Cambarco, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (Santander).
D.ª Francisca Requena Reche	Ortillo (Murcia)	» 1.789	Mixta de Fontanar de las Viñas, Ayuntamiento de Peñas de San Pedro (Albacete).
D.ª Julia Domínguez Vidalés	Expectación destino en León	» 1.791	Mixta de La Maluenga, Ayuntamiento de Rabanal del Camino (León).
D.ª Josefa Cambón Borrego	Expectación destino en Salamanca	» 1.792	Mixta de Hermosilla (Burgos).
D.ª María Dolores Ferro Araujo	Pazo (Orense)	» 1.793	Mixta de Garabelos, Ayuntamiento de Bande (Orense).
D.ª Julia Collino Villa	Collera (Oviedo)	» 1.794	Mixta de Vega de Amieva, Ayunt. de Amieva (Oviedo).
D.ª María Patrocinio Iglesias Enriquez	Villarino de Ceval (Zamora)	» 1.795	Mixta de Villarino de Ceval, Ayunt. de S. Vitero (Zamora).
D.ª Concepción Cañada Asensio	Luey (Santander)	» 1.796	Mixta de Camino, Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso (Santander).
D.ª María Pilar Gasca Urzainqui	Alcolea de Cinca (Huesca)	» 1.797	Mixta de Centenero, Ayuntamiento de Anzánigo (Huesca).
D.ª María Palazón Gómez	Casas Nuevas (Murcia)	» 1.798	Mixta de Prado del Caño, Ayunt. de Bogarra (Albacete).
D.ª María Asunción Sanz Olmos	Osera de Ebro (Zaragoza)	» 1.799	Mixta de Abenilla, Ayuntamiento de Jabarrella (Huesca).
D.ª Victoria Pérez Sánchez	Armaño (Santander)	» 1.800	Mixta de Bedoya, Ayunt. de Castro Cillorigo (Santander).
D.ª Mercedes López Alarcón	Campico de los López (Murcia)	» 1.801	Mixta de Campillos-Sierra (Cuenca).
D.ª María Teresa Pérez Cueto	Linares (Santander)	» 1.802	Mixta de Valdicó y Canseca (Ayunt. de Soba (Santander).
D.ª María Carmen Barríos Vieitez	Expectación destino en Pontevedra	» 1.803	U. de Cartrmil, Ayuntamiento de La Mezquita (Orense).
D.ª María Mercedes Garrido Cabezas	El Robledo (Albacete)	» 1.805	Mixta de Casas de Juan Gil, Ayunt. de Carcelén (Albacete).
D.ª Ceferina Fernández Pousa	Veigas (Oviedo)	» 1.806	Mixta de El Teijo, Ayuntamiento de Taramundi (Oviedo).
D.ª Rosario Palomero Piñel	Alfns (Lérida)	» 1.807	Mixta de Alfns (Lérida).
D.ª Rafaela Cerrillo Moreno	Sierra de Fuentes (Cáceres)	» 1.808	Mixta de Barciaños de Aliste, Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza (Zamora).
D.ª María Pilar Mangado Navarro	Belmonte de Mezquín (Teruel)	» 1.809	U. de Abi, Ayuntamiento de Seira (Huesca).
D.ª Ángela Ramón Rius	Bellver de Ossó (Lérida)	» 1.810	Mixta de Claret, Ayuntamiento de Tremp (Lérida).
D.ª Simona Gómez Perdiguero	Vitoria (Alava)	» 1.811	Mixta de Santibáñez de Esgueva (Burgos).
D.ª María Salud Santos Gómez	Navamojada (Ávila)	» 1.812	Mixta de Fuencaliente de Medinaceli (Soria).
D.ª M.ª Encarnación Menéndez Cuervo	Perlucos (Oviedo)	» 1.813	Mixta de Adr. les, Ayunt. de Cangas del Narcea (Oviedo).
D.ª María Aurora López García	Rengós (Oviedo)	» 1.814	Mixta de Llamas de Quirós, Ayunt. de Quirós (Oviedo).
D.ª Jesusa Zullima Hidalgo	Carangas (Oviedo)	» 1.815	Mixta de Santiago, Ayuntamiento de Samiedo (Oviedo).
D.ª Celsa Gallego Martínez	Expectación destino en Pontevedra	» 1.817	Mixta de Aldos-ende, Ayuntamiento de Paradela (Lugo).
D.ª Mara Rosa Cámara Noguera	Jumilla (Murcia)	» 1.818	Mixta de Cilleruelo, Ayuntamiento de Masegoso (Albacete).
D.ª Elisa Aparicio Laso	San Martín de Elines (Santander)	» 1.821	Mixta de Vega los Vados, Ayuntamiento de San Pedro del Romeral (Santander).
D.ª María Jesús Ferrero Blanco	Cubo de Benavente (Zamora)	» 1.823	Mixta de Triufe, Ayunt. de Robleda-Cervantes (Zamora).
D.ª Amparo Brandeño Rodríguez	Expectación destino en La Coruña	» 1.824	Mixta de Concernoso, Ayuntamiento de Luarda (Oviedo).
D.ª Margarita Iluminada Sanchón Tavera	Expectación destino en Salamanca	» 1.825	Mixta de Campogrande, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Zamora).

D.ª Nieves Gutsé Argemí .....	Bda. de la Basanova (Lérida) .....	»	1.826	»	U. de Baldoma, Ayunt. de Artesa de Segre (Lérida).
D.ª Saturnina Gofí Andueza .....	Alcañe. (Teruel) .....	»	1.827	»	U. de Cabra de Mora (Teruel).
D.ª Modesta Cerezo Torres .....	Panzano (Huesca) .....	»	1.828	»	Mixta de San Julián, Ayuntamiento de Barluenga (Teruel).
D.ª Victoria Puyuelo Mostalá .....	Ibica (Huesca) .....	»	1.829	»	Mixta de Biniés (Huesca).
D.ª María Carmen Rodríguez Williams .....	Villarta de los Montes (Badajoz) .....	»	1.830	»	Mixta de Cortijada del Río de Casas, Ayuntamiento de Villapalacios (Albacete).
D.ª Beatriz Farré Ortú .....	Olip (Lérida) .....	»	1.831	»	Mixta de Sosis, Ayuntamiento de Claverol (Lérida).
D.ª Enriqueta Ruiz Perales .....	Castejón de Tornos (Teruel) .....	»	1.832	»	Mixta de Ciudueña, Ayuntamiento de Barca (Soria).
D.ª Matilde Giralt Juvé .....	Caixans (Gerona) .....	»	1.833	»	Mixta de Albet, Ayuntamiento de Villa y Valle de Castellbó (Lérida).
D.ª Encarnación S. Julián Bedriñana .....	La Juncar (Oviedo) .....	»	1.834	»	Mixta de Moro, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).
D.ª Isabel Cebrían Pérez .....	Ledaña (Cuenca) .....	»	1.835	»	U. de El Herrumbiar (Cuenca).
D.ª Ana María García Villanueva .....	Josa (Teruel) .....	»	1.836	»	Mixta de Rienda, Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza (Guadalajara).
D.ª María Pilar Pemán Conde .....	La Gorgoza (Orense) .....	»	1.837	»	Mixta de San Cristóbal, Ayuntamiento de Paderne (Orense).
D.ª Ana María Gómez Aparicio .....	Las Casas (Albacete) .....	»	1.840	»	Mixta de Los Jartos, Ayuntamiento de Yeste (Albacete).
D.ª María Mercadé Puntí .....	Coscojuela de Fantova (Huesca) .....	»	1.841	»	Mixta de Burceat, Ayuntamiento de Barbastró (Huesca).
D.ª María Carmen González Tapia .....	Porto (Zamora) .....	»	1.842	»	Mixta de Rosinos de la Requijada (Zamora).
D.ª María Aquilina Alonso Pérez .....	Villamental (Oviedo) .....	»	1.843	»	Mixta de Níeva, Ayuntamiento de Avión (Orense).
D.ª Trinidad Bolaños Canillas .....	San Miguel de Lomba (Zamora) .....	»	1.844	»	Mixta de Valdespino, Ayunt. de Robleda-Cervantes (Zamora).
D.ª María Carmen Araceli Villalba Díez .....	Expectación destino en Pontevedra .....	»	1.845	»	Mixta de Barrio de Santa María, Ayuntamiento de Barrio de San Pedro (Palencia).
D.ª María Rosario Rodríguez Portugal .....	Castro Escudro (Orense) .....	»	1.846	»	Mixta de Castro de Escudro, Ayuntamiento de Macedo (Orense).
D.ª Aurora Martínez del Liago .....	Expectación destino en Zaragoza .....	»	1.847	»	Mixta de Valdearredo de Bureba, Ayuntamiento de Carcedo de Bureba (Burgos).
D.ª Adela Poza Mourino .....	Expectación destino en Pontevedra .....	»	1.848	»	Mixta de Pascalis, Ayuntamiento de Avión (Orense).
D.ª Juana González de Vega .....	Barjacoba (Zamora) .....	»	1.849	»	Mixta de Ferreros, Ayunt. de Robleda-Cervantes (Zamora).
D.ª Engracia T. Martínez Inés .....	Ferreros (Zamora) .....	»	1.851	»	Mixta de Quintana de Sanabria, Ayuntamiento de Cobresos (Zamora).
D.ª Felicitana Moya Ruiz .....	Valentín (Murcia) .....	»	1.852	»	Mixta de Cortijos del Cura, Ayuntamiento de Roppar (Albacete).
D.ª María Pilar Rodríguez Arias .....	Expectación destino en Salamanca .....	»	1.853	»	Mixta de Reporiceño, Ayuntamiento de Barco de Valdeorras (Orense).
D.ª Lucrecia Menéndez Cuervo .....	Mirallo (Oviedo) .....	»	1.854	»	Mixta de Folgueras de Comás, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).
D.ª Argentina Blanco González .....	Argolivio (Oviedo) .....	»	1.855	»	Mixta de Argolivio, Ayuntamiento de Amieva (Oviedo).
D.ª Manuela Yus Teruel .....	Expectación destino en Zaragoza .....	»	1.856	»	Mixta de Navalón (Cuenca).
D.ª María Encarnación Colomer Campos .....	Miller (Jaén) .....	»	1.857	»	Mixta de Prado, Ayuntamiento de La Vega (Orense).
D.ª María Luz García Gudín .....	Vega de Hórreo (Oviedo) .....	»	1.858	»	Mixta de Barrio, Ayuntamiento de Teverga (Oviedo).
D.ª Rosa M. Suárez Rodríguez .....	Pen, Concejo de Amieva (Oviedo) .....	»	1.859	»	Mixta de Lobo, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D.ª Ana María Estrada Pérez .....	Telena (Oviedo) .....	»	1.861	»	Mixta de Santiañes de Cangas de Onís, Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).
D.ª Josefa Pérez Fernández .....	Cernecina (Zamora) .....	»	1.862	»	U. de Sotillo de Sanabria, Ayunt. de Cobrerros (Zamora).
D.ª Vicenta Rodríguez Williams .....	Villarta de los Montes (Badajoz) .....	»	1.863	»	Mixta de Dehesa del Vall, Ayunt. de Bogarra (Albacete).
D.ª Isidora Ferreira González .....	Santa Colomba de Sanabria (Zamora) .....	»	1.864	»	Mixta de Terroso (Zamora).
D.ª Genoveva Matovelle Cinza .....	Expectación destino en La Coruña .....	»	1.865	»	Mixta de Outeiro de Francos, Ayunt. de Guntin (Lugo).
D.ª Consuelo Cuchalón Franco .....	Morilla de Ilche (Huesca) .....	»	1.866	»	U. de Campos (Teruel).
D.ª María Sánchez Campo .....	Benavente-Alburquerque (Badajoz) .....	»	1.867	»	Mixta de Arantónes, Ayuntamiento de Valderredible ( Santander).
D.ª María Moya Ruiz .....	Minas (Albacete) .....	»	1.869	»	Mixta de Acín (Huesca).
D.ª Lilia S. Sánchez Santos .....	Sotillo de Sanabria (Zamora) .....	»	1.870	»	Mixta de Vide de Alba, Ayuntamiento de Losacino (Zamora).
D.ª María Manuela Lorenzo San Román .....	Noceco (Burgos) .....	»	1.871	»	Mixta de Carbajalinos, Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada (Zamora).
D.ª Consuelo Peña Tomás .....	Expectación destino en Zaragoza .....	»	1.872	»	Mixta de Aguatón (Teruel).
D.ª Dolores García Martínez .....	Seoane (Orense) .....	»	1.874	»	Mixta de Carballeda de Valdeorras (Orense).
D.ª Amparo Fuertes Sánchez .....	Majadas (Cáceres) .....	»	1.876	»	Mixta de Domez, Ayuntamiento de Gallejos del Río (Zamora).
D.ª Amparo Peláez Mendoza .....	Liamigo (Oviedo) .....	»	1.877	»	Mixta de Cuñaba, Ayuntamiento de Peñanellera Baja (Oviedo).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D. <sup>a</sup> Amelia Fernández Casares .....	Adralés (Oviedo) .....	N.º 1.878	Mixta de Troncedo, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).
D. <sup>a</sup> Leonor Blaya Aznar .....	Balsicas (Murcia) .....	» 1.879	U. de Fuentelespino de Moya (Cuenca).
D. <sup>a</sup> María Luisa Diaz Friera .....	Canto de la Vara (Oviedo) .....	» 1.881	Mixta de Fuego y Scaza, Ayuntamiento de Graño (Oviedo).
D. <sup>a</sup> Julia Portela Barreira .....	Expectación destino en Pontevedra .....	» 1.882	Mixta de Astells, Ayuntamiento de Torre de Capdella (Lérida).
D. <sup>a</sup> Angela Ardura Ardura .....	Riospaso (Lena) .....	» 1.883	Mixta de Pedrovella, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo).
D. <sup>a</sup> María Luisa Lasheras Berdún .....	Castigaleu (Huesca) .....	» 1.884	Mixta de Chibuco, Ayuntamiento de Barluenga (Huesca).
D. <sup>a</sup> Angeles Bonrostro Valcárcel .....	Veiga das Meás (Orense) .....	» 1.885	Mixta de Prado y Riobó, Ayuntamiento de Villar de Barrio (Orense).
D. <sup>a</sup> Serafina González Domínguez .....	Robledo (Zamora) .....	» 1.886	Mixta de San Martín del Terroso, Ayuntamiento del Terroso (Zamora).
D. <sup>a</sup> María Catalina Jiménez Priego .....	Casas de Juan Gil (Albacete) .....	» 1.888	Mixta de La Rambla, Ayuntamiento de Peñas de San Pedro (Albacete).
D. <sup>a</sup> Iris Martínez Tornero .....	Expectación destino en Barcelona .....	» 1.889	Mixta de Alsina, Ayuntamiento de Aliná (Lérida).
D. <sup>a</sup> Felicidad C. Sainz Benedicto .....	Ateca (Zaragoza) .....	» 1.890	Mixta de Cardéjon (Soria).
D. <sup>a</sup> Dolores Quintela Antón .....	Expectación destino en Pontevedra .....	» 1.892	Mixta de Formigueiro Triabá, Ayuntamiento de Castro de Rey (Lugo).
D. <sup>a</sup> Delfina Fernández Vázquez .....	Expectación destino en Pontevedra .....	» 1.894	Mixta de Furco, Ayuntamiento de Carbailedo (Lugo).
D. <sup>a</sup> Manuela Escudero González .....	Cabezo de Torres (Murcia) .....	» 1.895	Mixta de La Graya, Ayuntamiento de Yeste (Albacete).
D. <sup>a</sup> Julia Vázquez Mourino .....	Expectación destino en La Coruña .....	» 1.896	Mixta de Fornecas, Ayuntamiento de Trabada (Lugo).
D. <sup>a</sup> María Inés Alvarez Lasira .....	Grandiella (Oviedo) .....	» 1.897	Mixta de Buspriz, Ayuntamiento de Caso (Oviedo).
D. <sup>a</sup> María del Carmen González Alvarez .....	Cigüedres (Oviedo) .....	» 1.899	Mixta de Santa Marina de Traspaña, Ayuntamiento de Proaza (Oviedo).
D. <sup>a</sup> María Quer Pujol .....	Llorach (Tarragona) .....	» 1.900	Mixta de Anetlla, Ayuntamiento de Fontllonga (Lérida).
D. <sup>a</sup> María Socorro Alonso Vigil .....	Tejedal (Oviedo) .....	» 1.901	Mixta de Vis, Ayuntamiento de Amieva (Oviedo).
D. <sup>a</sup> Josefa Cendón Tomé .....	Expectación destino en Pontevedra .....	» 1.903	Mixta de Alsina, Ayuntamiento de San Esteban de la Sarga (Lérida).
D. <sup>a</sup> Herminia Pozo Torio .....	Flor de Rey (Orense) .....	» 1.904	Mixta de Pedroso, Ayuntamiento de Rios (Orense).
D. <sup>a</sup> Lucinda Ferreras Rodríguez .....	Carbajalimos (Zamora) .....	» 1.905	Mixta de Valer, Ayuntamiento de Gallegos del Río (Zamora).
D. <sup>a</sup> María Angeles Pueyo Requijo .....	La Cerollera (Teruel) .....	» 1.906	Mixta de Rivalmaguillo, Ayuntamiento de La Santa (Logroño).
D. <sup>a</sup> Elvira López Senra .....	Expectación destino en Pontevedra .....	» 1.907	Mixta de Edcirra, Ayuntamiento de Avión (Orense).
D. <sup>a</sup> Mercedes Barrón Marimón .....	Begudá (Gerona) .....	» 1.908	Mixta de Ansovell, Ayuntamiento de Cava (Lérida).
D. <sup>a</sup> Martina Marjón Palomero .....	Cenarbe (Huesca) .....	» 1.910	Mixta de Rozas, Ayuntamiento de San Justo (Zamora).
D. <sup>a</sup> Severina Artolozabal Rodríguez .....	Villarta de los Montes (Zamora) .....	» 1.912	Mixta de Rivas de Aliste, Ayuntamiento de Viñas de Alisate (Zamora).
D. <sup>a</sup> Carmen Díez de Frutos .....	Expectación destino en Zaragoza .....	» 1.913	Mixta de Sobrecastell, Ayuntamiento de Arén (Huesca).
D. <sup>a</sup> Teresa Gómez Llamero .....	Rábano de Aliste (Zamora) .....	» 1.914	Mixta de Arroyuelos, Ayuntamiento de Valderredible (Santander).
D. <sup>a</sup> Isabel Enciso Caño .....	Expectación destino en Zaragoza .....	» 1.915	Mixta de Santa Eulalia de la Peña, Ayuntamiento de Nueño (Huesca).
D. <sup>a</sup> Leonor Vega Calleja .....	San Adriano (Oviedo) .....	» 1.916	Mixta de Viñaña de Miranda, Ayuntamiento de Miranda (Oviedo).
D. <sup>a</sup> María Dolores Suárez Arias .....	Páramo (Oviedo) .....	» 1.917	Mixta de Tene, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo).
D. <sup>a</sup> María Cristina Miranda Villaverde .....	Pedroso (Oviedo) .....	» 1.918	Pedroso de Onís, Ayuntamiento de Onís (Oviedo).
D. <sup>a</sup> María Victoria Cadilla Juncal .....	Expectación destino en Pontevedra .....	» 1.919	Mixta de Mourisco, Ayuntamiento de Rios (Orense).
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Guadalupe Corrales Villa .....	Expectación destino en Oviedo .....	» 1.920	Mixta de Cién, Ayuntamiento de Amieva (Oviedo).
D. <sup>a</sup> Antonia Gilabert Vilalta .....	Expectación destino en Barcelona .....	» 1.922	U. de Guixes (Lérida).
D. <sup>a</sup> Avelina Fernández Lois .....	Expectación destino en Pontevedra .....	» 1.923	Mixta de Bagude, Ayuntamiento de Puertomarín (Lugo).
D. <sup>a</sup> Marta A. García Blanco .....	Omedal (Oviedo) .....	» 1.924	Mixta de Tendéjon, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
D. <sup>a</sup> Pilar Rosell Latorre .....	Santaliña (Lérida) .....	» 1.925	Mixta de Aña (Lérida).
D. <sup>a</sup> Mercedes Dargalló Salla .....	Granollers de Rocacorba (Gerona) .....	» 1.929	U. de Altrón (Lérida).
D. <sup>a</sup> Filiberta Iñigo Gargallo .....	Nogueras (Teruel) .....	» 1.932	U. de Mezquita de Loscos (Teruel).
D. <sup>a</sup> Rosario A. Fernández Pérez .....	Lugones (Oviedo) .....	» 1.935	Mixta de Viescas, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).

(Continuad.)